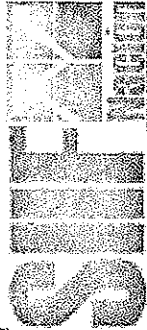


ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		POLICÍA NACIONAL	
Código: 2BS-FR-0021	PLANILLA ASIGNACIÓN TURNO-TRÁMITE DE CUENTAS		
Fecha: 12-03-2021			
Versión: 5			
Radicado GEPOI Nro. GS-2025- -DILOF			
Teniente Wenny Bustamante Córdova Jefe Grupo Central de Cuentas			
No. SISCO: 556736		TURNO No. 301 RESERVA	
No. CONTRATO: OC 139811		No. REGISTRO QUIPU: No aplica	
VALOR PAGO: \$4.697.569.276,00 \$55.934.198,00		FECHA DE RECIBIDO: 12-May-25	
VALOR QUE SE AMORTIZARÁ CON EL PAGO A TRAMITAR:		NUMERO DE RADICADO SIIF: 138325 138425	
No. FACTURA (S) O CUENTA DE COBRO		CONTRATISTA: UNION TEMPORAL MOTORYSA - CASATORO 2020	
		NIT DEL CONTRATISTA: 901.391.005-1	
DOCUMENTOS PARA EL TRÁMITE DE CUENTAS			
1. EL CONTRATISTA REALIZÓ EL ENDOSO DE LA FACTURA O CUENTA DE COBRO SI _____ NO ☒			
2. EL CONTRATISTA SOLICITÓ LA CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS DEL CONTRATO SI _____ NO ☒			
3. LA CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS DEL CONTRATO ESTÁ AUTORIZADA POR EL ORDENADOR DEL GASTO SI _____ NO ☒			
CESIÓN A: _____ CUENTA BANCARIA: _____			
4. NÚMERO DEL REGISTRO PRESUPUESTAL DEL CONTRATO QUE SOPORTA EL TRÁMITE DE PAGO (REGISTRADO EN SECOP) 455324			
5. CONSTANCIA DE RECIBIDO EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR/COORDINADOR/INTERVENTOR DEL CONTRATO A SATISFACCIÓN (ORIGINAL) ☒			
6. FACTURA ORIGINAL: ☒			
7. CERTIFICACIÓN DE APORTES PARAFISCALES VIGENTE, DE FECHA: 7/5/2025 ☒			
8. NÚMERO DE PEDIDO SAP DEL SERVICIO Y/O BIEN: 4200365501			
8.1 NÚMERO DE ENTRADA QUIPU DEL BIEN: No aplica			
9. APROBACIÓN DE GARANTÍA, CONTRATO, ADICIÓN O PRÓRROGA -PUBLICADA EN SECOP ☒			
10. CONTRATO, ADICIONES, PRÓRROGAS Y/O MODIFICACIONES. PUBLICADOS EN SECOP ☒			
11. COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL PAGO DE INDUSTRIA Y CONSTRUCCIÓN FIC, CONTRATOS DE OBRA. N/A			
12. ENDOSO DE FACTURAS Y/O CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS. PUBLICADO EN SECOP N/A			
13. CERTIFICACIÓN BANCARIA DEL CESIONARIO DEL ENDOSO Y/O CESIÓN DE DERECHOS. PUBLICADA EN SECOP. N/A			
14. DOCUMENTOS QUE ACREDITAN EL CUMPLIMIENTO DE PAGO APORTES SALUD Y PENSIÓN, REMUNERACIÓN SERVICIOS (ORIGINAL). N/A			
PARÁGRAFO 1 ARTÍCULO 4 DEL DECRETO 2271 DEL 18 DE JUNIO DE 2009,			
OBSERVACIONES:			
LA CUENTA BANCARIA DEL BENEFICIARIO DEL PAGO SE ENCUENTRA ACTIVA EN SIIF SI ☒ NO _____			
FIRMA _____			
CPS04 MAYER Y PAOLA HERNÁNDEZ RIVAS			
ANALISTA POSTCONTRACTUAL - DILOF			
ESTE CAMPO APLICA SOLO PARA LOS CASOS EN QUE SE REALIZA LA DEVOLUCIÓN DE LA FACTURACIÓN O CUENTA DE COBRO			
REQUIERE LA ANULACIÓN DEL TURNO.			
POSTFIRMA (GRADO, APELLIDOS Y NOMBRES) DEL FUNCIONARIO QUE REALIZA LA DEVOLUCIÓN: _____ FIRMA _____ SI _____ NO _____			
MOTIVO DEVOLUCIÓN: _____			
FECHA DE DEVOLUCIÓN: _____ Nro. RADICADO COMUNICACIÓN OFICIAL DEVOLUCIÓN: _____			



Obligación Presupuestal

Usuario Solicitante:
Unidad ó Subunidad:
Ejecutora Solicitante:

MI: 16
NORMA EMILCE BONILLA ROJAS
PONAL GESTION GENERAL

Fecha y Hora Sistema:
2025-05-12-5:57 p. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DE OBLIGACION

Numero:	330325	Fecha Registro:	2025-05-12	Unidad / Subunidad ejecutora:	16-01-01-000 PONAL GESTION GENERAL
Vigencia Presupuestal	Reservas presupuestales	Estado:	Generada	No	
Valor Inicial:	4.697.569.276,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	4.697.569.276,00
Valor Inicial Moneda Original:	0,00	Valor Total Operaciones Moneda Original:	0,00	Valor Actual Moneda Original:	0,00
Valor Deducciones:	27.867.538,00	Valor Neto:	4.669.701.738,00	Valor IVA:	0,00
Valor Deducciones Moneda:	0,00	Valor Neto Moneda:	0,00	Atributo Contable:	05-NINGUNO
Identificacion:	860019083	Razon Social:	MOTORES Y MAQUINAS S.A. BIC	Comprobante Contable:	203178-203193
Numero:		Banco:	CUENTA BANCARIA	Medio de Pago:	Giro
Numero:		Identificacion:	CUENTA X PAGAR	Estado:	
Numero:		Identificacion:	133325 Tipo:	Fecha de Registro:	
Numero:		Identificacion:	FACTURAS VARIAS 30-01-2025	Fecha:	2025-01-30

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	ATRIBUTO CONTABLE	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X ORDENAR
GUARDIA DIRECCION LOGISTICA Y FINANCIERA	A-02-01-01-004-003 EQUIPO DE TRANSPORTE	Nación	10	CSF	05-NINGUNO		4.697.569.276,00	0,00	4.697.569.276,00	4.697.569.276,00
Total:							4.697.569.276,00	0,00	4.697.569.276,00	4.697.569.276,00

Objeto: FACTURAS VARIAS O DE COMPRA 133811 TURNO 301 RESERVA

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA DE PAGO	ESTADO	VALOR A PAGAR
000 PONAL GESTION GENERAL	1-2 ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2025-12-30	Generada	4.697.569.276,00

POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTAL

POSICION DEL CATALOGO DE PAGO	IDENTIFICACION	NOMBRE BENEFICIARIO	BASE GRAVABLE	TARIFA	VALOR DEDUCCION	SALDO DISPONIBLE PARA ORDENAR
2-01-05-01-01-02-02 RETENCION ICA COMERCIAL VENTA DE MADERA Y MATERIALES PARA CONSTRUCCION VENTA DE AUTOMOTORES	NIT 8999899061	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	3.924.759.327,00	0,690 %	27.080.839,00	27.080.839,00
2-01-05-01-01-02-04 RETENCION ICA COMERCIAL DEMAS ACTIVIDADES COMERCIALES	NIT 8999899061	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	22.777.879,00	1,104 %	251.468,00	251.468,00
2-01-05-01-01-03-05 RETENCION ICA COMERCIAL SERVICIOS DEMAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS	NIT 8999899061	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	55.406.889,00	0,966 %	535.231,00	535.231,00

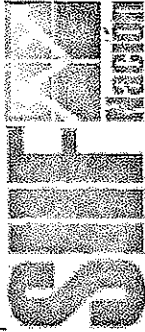
Brigadier General HERBERT LUGUAY BENAVIDEZ VALDERRAMA
DIRECTOR LOGISTICO Y FINANCIERO (E)

ELABORÓ: CP5 04 NORMA EMILCE BONILLA ROJAS
ANALISTA DE CUENTAS

REVISÓ: MY. RUBIA SMITH JIMÉNEZ DÍAZ
JEFE ÁREA FINANCIERA (E)

REVISÓ: TE. WINNY BUSTAMANTE CORDOBA
JEFE GRUPO CENTRAL DE CUENTAS (E)

REVISÓ: CPS 04. GERMAN TORRES TORRES
REVISION TRIBUTARIA



Obligación Presupuestal - Comprobante.

Usuario Solicitante:
Unidad ó Subunidad
Ejecutora Solicitante:
Fecha y Hora Sistema:

M-Inbonill
16-01-01-000

NORMA EMILCE BONILLA ROJAS
PONAL GESTION GENERAL

12/05/2025 12:00:00 p. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DE OBLIGACION.

Número:	330425	Fecha Registro:	2025-05-12	Unidad / Subunidad ejecutora:	16-01-01-000 PONAL GESTION GENERAL	Nro. Compromiso:	455124
Vigencia Presupuestal	Reservas Presupuestales	Estado:	Generada	Requiere DIP:	No	Saldo x Ordenar:	65.934.198,00
Valor Inicial:	65.934.198,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	0,00	Saldo x Ordenar Moneda Original:	0,00
Valor Inicial Moneda Original:	0,00	Valor Total Operaciones Moneda Original:	0,00	Valor Actual Moneda Original:	0,00	Nro. Cdp:	71824
Valor Deducciones:	0,00	Valor Neto:	0,00	Valor IVA:	65.934.198,00	Comprobante Contable:	
Valor Deducciones Moneda:	0,00	Valor Neto Moneda:	0,00	Atributo Contable:	02-BYS PAG POR ANTPODO - BIENES Y		

TERCERO

Identificación:	860010063	Razon Social:	MOTORES Y MÁQUINAS S.A. BIC	Medio de Pago:	Giro
-----------------	-----------	---------------	-----------------------------	----------------	------

CUENTA BANCARIA

Número:		Banco:		Tipo:		Estado:	
Número:		Cuenta X PAGAR		Identificación:		Fecha de Registro:	
		139425	Compra de Activos Muebles - Declaración				
Número:		FACTURA AO91 499 30-01-25		Tipo:		Fecha:	2025-01-31

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	ATRIBUTO CONTABLE	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X ORDENAR
000A DIRECCION LOGISTICA Y FINANCIERA	A-02-01-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE	Nación	10	CSF	02-BYS PAG POR ANTPODO -					
						Total:	65.934.198,00	0,00	65.934.198,00	65.934.198,00

FACTURA AO91 499 del 30 ENERO 2025 O.D.E COMPRA 139511, MANTENIMIENTO TURNO 301 RESERVA

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA DE PAGO	ESTADO	VALOR A PAGAR
0000 PONAL GESTION GENERAL	1-2 ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2025-12-30	Generada	65.934.198,00

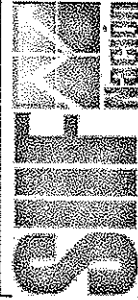
ELABORÓ: CPS04 NORMA EMILCE BONILLA ROJAS
ANALISTA DE CUENTAS

Brigadier General HERBERT LUGUY BENAVIDEZ VALDERRAMA
DIRECTOR LOGÍSTICO Y FINANCIERO (E)

REVISÓ: MY. RUBIA SMITH JIMÉNEZ DÍAZ
JEFE ÁREA FINANCIERA (E)

REVISÓ: TE. WINNY BUSTAMANTE CORDOBA
JEFE GRUPO CENTRAL DE CUENTAS (E)

REVISÓ: CPS 04. GERMAN TORRES TORRES
REVISIÓN TRIBUTARIA



Orden de pago Presupuestal de gastos Comprobante

Usuario Solicitante: MHCgarcia LEIDY CAROLINA GARCIA DIAZ
Unidad ó Subunidad: 16-01-01-000 PONAL GESTION GENERAL
Ejecutora Solicitante:
Fecha y Hora Sistema: 2025-07-15 9:40 a. m.

ORDEN DE PAGO PRESUPUESTAL									
Número:	154051225	Fecha Registro:	2025-05-16	16-01-01-000 PONAL GESTION GENERAL					
Vigencia Presupuestal	Reservas presupuestales 2025-05-21	Estado:	Pagada	330425 Comprobante Contable de la Generación:					
Fecha Máxima Pago:	65.934.198,00	Código de Referencia:	04500038600154051225	Tipo de Moneda:		COP-Pesos		Tasa de Cambio:	
Valor Bruto:	65.934.198,00	Valor Deducciones:	0,00	Valor Neto:		65.934.198,00		Saldo x Pagar:	
VALORES PAGADOS									
TRM Pago		Valor Bruto	65.934.198,00	Valor Neto	0,00	Moneda Base Compra	65.934.198,00	Valor MBC	
REINTEGROS									
No Recaudado:									
Bruto Reintegrado Pesos:		0,00		Reintegrado Deducciones Pesos:		0,00		Reintegrado Neto Pesos:	
Bruto Reintegrado Moneda:		0,00		Reintegrado Deducciones Moneda:		0,00		Reintegrado Neto Moneda:	
TERCERO DE LA ORDEN DE PAGO									
Identificación:	860019063	Razón Social:	MOTORES Y MÁQUINAS S.A. BIC	Medio de Pago:			Abono en cuenta		
TERCERO BENEFICIARIO DEL PAGO									
Identificación:	860019063	Razón Social:	MOTORES Y MÁQUINAS S.A. BIC	Medio de Pago:			Abono en cuenta		
Número:	12617300529	Banco:	BANCOLOMBIA S.A.	Tipo:		Corriente		Estado:	
DOCUMENTO SOPORTE									
13-01-01-01 - DIRECCION TESORO NACION DGCP/TH									
Tipo Beneficiario Pago 01 - Beneficiario final									
Número: TUR 301 RES OC 139811 Tipo: ORDEN DE COMPRA Fecha: 2025-05-16									
ITEM PARA AFECTACION DE GASTOS									
DEPENDENCIA / POSICION CATALOGO DE GASTO		FUENTE	REC	SIT	VALOR	VALOR PAGADO	VALOR REINTEGRADO	USO DE PROYECTOS ESPECIALES	
000A DIRECCION LOGISTICA Y FINANCIERA / A-02-01-01-004-008 EQUIPO DE TRANSPORTE		Nación	10	CSF	65.934.198,00	0,00	65.934.198,00	USO DE PROYECTO MONEDA	VALOR MONEDA
LÍNEAS DE PAGO VINCULADA									
DEPENDENCIA PARA AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA		VALOR		ESTADO	
000 - PONAL GESTION GENERAL		1-2 - ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF		2025-05-30		65.934.198,00		Pagada	

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

Orden de pago Presupuestal de gastos Comprobante

Usuario Solicitante:	MHlgarcia	LEIDY CAROLINA GARCIA DIAZ
Unidad ó Subunidad:	16-01-000	PONAL GESTION GENERAL
Ejecutora Solicitante:		
Fecha y Hora Sistema:	2025-07-15-9:38 a. m.	

LEIDY CAROLINA GARCIA DIAZ
PONAL GESTION GENERAL

Fecha y Hora Sistema: 2025-07-15-9:38 a. m.

ORDEN DE PAGO PRESUPUESTAL

Número:	154034425	Fecha Registro:	2025-05-16	Unidad / Subunidad ejecutora:	16-01-01-000	PONAL GESTION GENERAL	
Vigencia Presupuestal	Reservas presupuestales	Estado:	Pagada	Nro Obligación:	330325	Comprobante Contable de la Generación:	
Fecha Máxima Pago:	2025-05-21	Código de Referencia:		D4500036800154034425	Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:
Valor Bruto:	4.697.569.276,00	Valor Deducciones:	27.867.538,00	Valor Neto:	4.669.701.738,00	Saldo x Pagar:	

VALORES PAGADOS:

TRM Pago	Valor Bruto	Valor Neto	Moneda Base Compra	Valor MBC
	4.897.569.276,00	27.867.538,00	4.669.701.738,00	
		Valor Deducciones		

REINTEGROS

Números		No Recaudado:	
Bruto Reintegrado Pesos:	0,00	Reintegrado Deducciones Pesos:	0,00
Bruto Reintegrado Moneda:	0,00	Reintegrado Deducciones Moneda:	0,00

TERCERO DE LA ORDEN DE PAGO

Identificación:	960019063	Razón Social:	MOTORES Y MÁQUINAS S.A. BIC	Medio de Pago:	Abono en cuenta
-----------------	-----------	---------------	-----------------------------	----------------	-----------------

TERCERO BENEFICIARIO DEL PAGO

Identificación:	860019063	Razón Social:	MOTORES Y MÁQUINAS S.A. BIC	Medio de Pago:	Abono en cuenta
-----------------	-----------	---------------	-----------------------------	----------------	-----------------

CUENTA BANCARIA

Número:	12017300529	Banco:	BANCOLOMBIA S.A.	Tipo:	Corriente	Estado:	Activa
---------	-------------	--------	------------------	-------	-----------	---------	--------

TESORERIA

13-01-01-DT - DIRECCION TESORO NACION DGCPTN	Número:	TUR-301 RES OC 198811	Tipo:	ORDEN DE COMPRA	Fecha:	2025-05-16
--	---------	-----------------------	-------	-----------------	--------	------------

Tino Beneficiario Pago

ITEM PARA AFECTACION DE GASTOS

DEPENDENCIA / POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	REC	SIT	VALOR		VALOR REINTEGRADO		USO DE PROYECTOS ESPECIALES	
				PESOS	MONEDA	PESOS	MONEDA EXTRANJERA	USO DE PROYECTO	MONEDA CAMBIO
000A DIRECCION LOGISTICA Y FINANCIERA / A-02-01-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE									
	Nación	10	CSF	0,00	#####				0,00
				4.697.569.276,00					0,00

DEDUCCIONES

POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTALES		TERCERO	TARIFA	VALOR	VALOR AJUSTADO PAGO	VALOR REINTEGRADO
2-01-05-01-01-02-02	RETENCION ICA COMERCIAL VENTA DE MADERA Y MATERIALES PARA CONSTRUCCION VENTA DE AUTOMOTORES (INCLUIDAS)	8999999061	0,690 %	27.080.839,00	27.080.839,00	
2-01-05-01-01-02-04	RETENCION ICA COMERCIAL DEMAS ACTIVIDADES COMERCIALES	8999999061	1,104 %	251.468,00	251.468,00	
2-01-05-01-01-03-05	RETENCION ICA COMERCIAL SERVICIOS DEMAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS	8999999061	0,966 %	535.231,00	535.231,00	

LINEAS DE PAGO VINCULADA

DEPENDENCIA PARA AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR	ATRASOS Y CANCELACION DE PAGOS	ESTADO
000 - FONAL GESTION GENERAL	1-2 - ANCL - GASTOS GENERALES NACION CSF	2025-05-30	4.697.566.276,00	05 NINGUNO	Pagada

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)



POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA

Clase doc...CE Comprobante Egreso		Sociedad		: DILOF DIR.LOGÍST.Y FCIERA		Ejercicio :2025	
N° documento :1500057468		NIT		: 800141397-5		Periodo :05	
Fe. documento :21.05.2025		Fe.contab.		: 20.05.2025		Moneda doc.:COP	
Referencia :GASTOS GENERALES							
Texto cab. Doc. :OB 330425 OP 154051225							
ACREEDOR NIT :830004993		NOMBRE		: UNION TEMPORAL MOTORYSA CASATO			
DOCUMENTO FINANCIERO							
Pos Clv	Cuenta	Texto breve cuenta	Nit	Centro de Coste	Debe	Haber	
001 50	4705080020	Fondos Recibidos Fun		7000007301		65.934.198,00	
002 27	2401010010	UNION TEMPORAL MOTOR	830004993		65.934.198,00		
TOTALES:					65.934.198,00	65.934.198,00	
RETENCIONES							
Tip Ind.	Cuenta	Concepto	Porc.	Base	Valor Retención		
TOTAL IMP:							
CONCEPTO: TUR 301 RES OC 139811 MOTORES Y MÁQUINAS SA BIC							
Elaboró:		TE. LEIDY CAROLINA GARCIA DIAZ		Revisó:			
Ordenador del gasto:							

Página 1 de 3	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS  POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045	
Fecha: 12-03-2021	
Versión: 3	
CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	

Ciudad y fecha:	Bogotá D.C. 09 MAY 2025																
Unidad:	Dirección Logística y Financiera																
Tipo de contrato	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Tipo de contrato</th> <th>Marque el tipo de contrato</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Orden de compra</td> <td>X</td> </tr> <tr> <td>Contrato de obra</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Contrato de consultoría</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Contrato de prestación de servicios</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Contrato de compraventa</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Contrato de suministro</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Contrato interadministrativo</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Tipo de contrato	Marque el tipo de contrato	Orden de compra	X	Contrato de obra		Contrato de consultoría		Contrato de prestación de servicios		Contrato de compraventa		Contrato de suministro		Contrato interadministrativo	
Tipo de contrato	Marque el tipo de contrato																
Orden de compra	X																
Contrato de obra																	
Contrato de consultoría																	
Contrato de prestación de servicios																	
Contrato de compraventa																	
Contrato de suministro																	
Contrato interadministrativo																	
Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	139811																
Constancia de recibido No.	01																
Contratista:	UNION TEMPORAL MOTORYSA – CASA TORO2020																
NIT del contratista:	901.391.005-1																
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	"ADQUISICIÓN EQUIPO AUTOMOTOR; LOTE 4: BUS PARA TRANSPORTE DE 42 PASAJEROS NO UNIFORMADO; A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS, VEHÍCULOS ELÉCTRICOS Y VEHÍCULOS HÍBRIDOS PARA TRANSPORTE TERRESTRE NÚMERO CCE-163-III-AMP-2020".																
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	Vehículos III, CCE-163-III-AMP-2020																
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	ORDEN DE COMPRA: \$4.763.503.474,00 M/Legal IVA incluido																
Plazo de ejecución:	Principal Fecha de emisión: 20/12/2024 Fecha vencimiento: 31/12/2024 Prórroga fecha vencimiento: 30/03/2025																
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	30/03/2025																
Lugar de ejecución y/o entrega	La entrega de los automotores se realizará en las unidades a nivel nacional conforme al requerimiento de la Policía Nacional, como está contemplado en la cláusula 6 "Actividades de la entidad compradora en la operación secundaria" de la Minuta del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020, numeral 6.4, tabla 2 "Tiempo de entrega de los vehículos", columna "Sitios de entrega".																

T=301 Reserva RP400/24 8800 556736 811F 107025 12002023
 107125 9:04mg
 wafeldog
 42/365501

Página 2 de 3	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

	Nota: el plan de distribución será autorizado por el mando institucional e informado al proveedor por el supervisor.																					
Incumplimiento del plazo de ejecución SI ☐ NO ☒	No Aplica																					
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	Capitán JEIMY ALEXANDRA CAMACHO BUITRAGO Responsable Seguimiento Contractual - DILOF Supervisor orden de compra 139811 Según Comunicación oficial No. GS-2025-002137-DILOF del 21/01/2025.																					
Fecha de entrega certificada:	31 de Marzo de 2025																					
Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia 2024	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Entidad</th> <th>Medio</th> <th>Descripción de bien o servicio recibido</th> <th>Valor recibido</th> <th>Valor facturado</th> <th>Valor a pagar por el proveedor</th> <th>Valor a pagar</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>DILOF</td> <td>10</td> <td>"ADQUISICIÓN EQUIPO AUTOMOTOR; LOTE 4: BUS PARA TRANSPORTE DE 42 PASAJEROS NO UNIFORMADO; A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS, VEHÍCULOS ELÉCTRICOS Y VEHÍCULOS HÍBRIDOS PARA TRANSPORTE TERRESTRE. NÚMERO CCE-163-III-AMP-2020."</td> <td>\$ 4.763.503.474,00 MLegal IVA incluido</td> <td>\$ 4.763.503.474,00 MLegal IVA incluido</td> <td>\$ 0,00</td> <td>\$ 4.763.503.474,00 MLegal IVA incluido</td> </tr> <tr> <td colspan="6"></td> <td>\$ 4.763.503.474,00</td> </tr> </tbody> </table>	Entidad	Medio	Descripción de bien o servicio recibido	Valor recibido	Valor facturado	Valor a pagar por el proveedor	Valor a pagar	DILOF	10	"ADQUISICIÓN EQUIPO AUTOMOTOR; LOTE 4: BUS PARA TRANSPORTE DE 42 PASAJEROS NO UNIFORMADO; A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS, VEHÍCULOS ELÉCTRICOS Y VEHÍCULOS HÍBRIDOS PARA TRANSPORTE TERRESTRE. NÚMERO CCE-163-III-AMP-2020."	\$ 4.763.503.474,00 MLegal IVA incluido	\$ 4.763.503.474,00 MLegal IVA incluido	\$ 0,00	\$ 4.763.503.474,00 MLegal IVA incluido							\$ 4.763.503.474,00
Entidad	Medio	Descripción de bien o servicio recibido	Valor recibido	Valor facturado	Valor a pagar por el proveedor	Valor a pagar																
DILOF	10	"ADQUISICIÓN EQUIPO AUTOMOTOR; LOTE 4: BUS PARA TRANSPORTE DE 42 PASAJEROS NO UNIFORMADO; A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS, VEHÍCULOS ELÉCTRICOS Y VEHÍCULOS HÍBRIDOS PARA TRANSPORTE TERRESTRE. NÚMERO CCE-163-III-AMP-2020."	\$ 4.763.503.474,00 MLegal IVA incluido	\$ 4.763.503.474,00 MLegal IVA incluido	\$ 0,00	\$ 4.763.503.474,00 MLegal IVA incluido																
						\$ 4.763.503.474,00																
Acta de recepción de bienes	Mediante acta de recepción de bienes No. 009 de fecha 31/03/2025, el almacenista DILOF efectuó la recepción y verificación de los mismos.																					

Nro.	No. FACTURA	FECHA FACTURA	VALOR FACTURA	NO CREDITO O DEBITO	VALOR NETO
1	A091 498	30/01/2025	\$ 27.105.676	\$ -	\$ 27.105.676
2	A091 499	30/01/2025	\$ 65.934.198,00	\$ -	\$ 65.934.198,00
3	N091 776	30/01/2025	\$ 1.167.615.900,00	\$ -	\$ 1.167.615.900,00
4	N091 777	30/01/2025	\$ 1.167.615.900,00	\$ -	\$ 1.167.615.900,00
5	N091 778	30/01/2025	\$ 1.167.615.900,00	\$ -	\$ 1.167.615.900,00
6	N091 779	30/01/2025	\$ 1.167.615.900,00	\$ -	\$ 1.167.615.900,00
VALOR BIENES RECIBIDOS			\$ 4.763.503.474,00	\$ -	\$ 4.763.503.474,00

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: Se recibió a satisfacción cuatro (04) BUSES modelo 2026 conforme a las especificaciones técnicas pactadas en la orden de compra 139811 y se realizaron pruebas de funcionamiento a los vehículos, así mismo, conforme a las especificaciones técnicas pactadas en la orden de compra las cuales fueron recibidos por esta supervisión. La entrega de los buses se realizó en la ciudad de Bogotá D.C. (previa autorización plan distribución para este parque automotor por parte del señor Director PONAL), conforme al requerimiento de la Policía Nacional como está contemplado en la cláusula 6 "Actividades de la entidad compradora en la operación secundaria" del ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS, VEHÍCULOS ELÉCTRICOS Y VEHÍCULOS HÍBRIDOS PARA TRANSPORTE TERRESTRE. CCE-163-III-AMP-2020.

Página 3 de 3	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 3		
CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS		

Se realizó reunión de coordinación mediante acta AE-2025-001275-DILOF de fecha 01/01/2025, en la cual asistieron como representantes de la empresa MOTORYSA. el señor Fernando Leiva y Camilo Huertas, con el fin de definir el lugar de entrega del subcomponente vehicular, entre otros documentos requeridos para trámite de pago.

ITEM	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
BUS PARA TRANSPORTE DE 42 PASAJEROS NO UNIFORMADO	10	4	\$ 1.107.815.000	\$ 4.431.260.000	6778419	\$ 27.105.678.00	0	0	0	\$ 4.037.500.278	\$ 65.234.138	\$ 4.763.503.474.00	426124	
TOTAL	4									\$ 4.887.500.278	\$ 65.234.138	\$ 4.763.503.474.00		

Nota 1: De acuerdo a la Resolución Nro. 05884 del 27/12/2019 "Por la cual se expide el Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional de Colombia", modificada mediante resolución Nro. 01791 08/06/2021, capítulo 4 "Subcomponente de movilidad", 4.9 "Distribución, asignación y uso - La distribución del subcomponente de movilidad nuevo, adquirido por la Policía Nacional se hará mediante un plan de distribución proyectado por el Grupo de Movilidad de la Dirección Administrativa y Financiera o quien haga sus veces, dando aplicación a las reglas de negocio establecidas en el Modelo de Sostenibilidad de los Recursos, en términos de reposición, cobertura y crecimiento, autorizado por la Dirección General de la Policía Nacional". Una vez, realizada la aprobación de la distribución de los buses a nivel nacional por parte del señor Director PONAL, el día 24/03/2024 se realiza la solicitud ante el Ministerio de transporte (IVIAS) para la expedición de la matrícula y tarjetas de propiedad. Lo cual se evidencia en las licencias de tránsito expedidas el 31/03/2025, permitiendo con ello culminar la recepción a satisfacción de los bienes, los cuales fueron recibidos el 30 de marzo de 2025 acorde con el plazo de ejecución.

Nota 2: Se realiza comunicación oficial GS-2025-014642-DILOF a la ordenación del gasto mediante la cual se solicita continuar con el trámite de facturación de la orden de compra 139811 y se ordene a quien corresponda realizar ajuste al registro presupuestal en el campo "MEDIO DE PAGO - ABONO EN CUENTA - A GIRO" para que los recursos sean girados a la firma MOTORES Y MAQUINAS SA BIC.

De igual forma se recepciona y adjunta como acervo documental probatorio (SOAT, licencia de tránsito, manifiesto de aduanas, improntas), obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas y demás documentos propios por cada BUS:

No	DESCRIPCIÓN	VIN	MOTOR	DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN
1	BUS MERCEDES BENZ SPRINTER 315 CDI MODELO:2025	9BM634013TB391909	460986U1165144	482025000043591
2	BUS MERCEDES BENZ SPRINTER 315 CDI MODELO:2025	9BM6340TB392123	460986U1165225	482025000043591

Página 4 de 3	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

3	BUS MERCEDES BENZ SPRINT 315 CDI MODELO:2025	9BM634013TB391915	460986U1165170	482025000043591
4	BUS MERCEDES BENZ SPRINT 315 CDI MODELO:2025	PBM634013TB392117	460986U1165188	482025000043591

Los valores a pagar corresponden a la suma de CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$4.763.503.474,00) M/LEGAL incluido IVA, a razón de cuatro (04) BUSES, relacionadas en los incisos anteriores.

Por medio de la presente Constancia de Recibo a Satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

No	OBLIGACIÓN CONTRACTUAL O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLIÓ SI / NO	OBSERVACIONES Y EVIDENCIAS
1	ADQUISICIÓN "BUS PARA TRANSPORTE DE PASAJEROS".	SI	El contratista cumplió con todas las obligaciones legales se certifica mediante formato recepción de bienes No. 009 del 31/03/2025. ✓

NOTA: para la radicación de la constancia de recibo a satisfacción, el supervisor deberá acompañarla, con el informe de supervisión correspondiente al periodo o la entrega certificada, junto con la publicación de la factura por parte del contratista en la tienda virtual de Colombia Compra Eficiente.

Capitán **JEMMY CAMACHO**
Supervisora orden de compra 139844

10
22

Página 1 de 4	REALIZAR ENTRADA Y SALIDA DE BIENES EN LOS ALMACENES	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1LF-FR-0095		
Fecha: 28/07/2024	FORMATO DE RECEPCIÓN DE BIENES	
Versión: 2		

DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA

Recepción de bienes No. 009

Ciudad y Fecha: Bogotá D.C, 31 de marzo de 2025

Hora: 10:00 horas

Lugar: Grupo de Movilidad Dirección Logística y Financiera

1. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA ENTREGA DEL BIEN

Siendo las 10:00 horas del 31 de marzo del 2025, en la Calle 64G No. 90ª-04 Barrio, Álamos Bogotá, se reunieron el señor CAMILO ANDRES HUERTAS VASQUEZ, en representación de la firma UNION TEMPORAL MOTORYSA -CASATORO2020, la señora Capitán JEIMY ALEXANDRA CAMACHO BUITRAGO Supervisora de la Orden de Compra 139811 y el señor intendente VÍCTOR MANUEL VÁSQUEZ MACIAS Almacenista del Grupo de Movilidad, con el fin de realizar la recepción de los bienes de la orden de compra 139811 "ADQUISICIÓN EQUIPO AUTOMOTOR; LOTE 4: BUS PARA TRANSPORTE DE 42 PASAJEROS NO UNIFORMADO; A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS, VEHÍCULOS ELÉCTRICOS Y VEHÍCULOS HÍBRIDOS PARA TRANSPORTE TERRESTRE NÚMERO CCE-163-III-AMP-2020" de fecha de emisión 20/12/2024, para lo cual se verifican los documentos que soportan la entrega como la especificación Técnica de la Policía Nacional "Bus para transporte de pasajeros".

Se recibió a satisfacción cuatro (04) BUSES modelo 2026 conforme a las especificaciones técnicas pactadas en la orden de compra 139811 y se realizaron pruebas de funcionamiento a los vehículos.

Orden de Compra No. 139811

Fecha de emisión: 20/12/2024

Fecha de vencimiento: 31/12/2024

Prórroga 1:

Fecha de Vencimiento: 30/03/2025

Cumplió: SI ☒ NO ☐

La entrega de los buses se realizó conforme al requerimiento de la Policía Nacional, de acuerdo a la reunión de coordinación, realizada el día 01/01/2025 mediante acta AE-2025-001275-DILOF para la ejecución de la orden de compra 139811 y la cláusula 6 "Actividades de la entidad compradora en la operación secundaria" del "ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS Y VEHÍCULOS HÍBRIDOS PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE NÚMERO CCE-163-III-AMP-2020".

OBJETO DE LA ORDEN DE COMPRA:

Orden de compra 139811 cuyo objeto es "ADQUISICIÓN EQUIPO AUTOMOTOR; LOTE 4: BUS PARA TRANSPORTE DE 42 PASAJEROS NO UNIFORMADO; A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS, VEHÍCULOS ELÉCTRICOS Y VEHÍCULOS HÍBRIDOS PARA TRANSPORTE TERRESTRE NÚMERO CCE-163-III-AMP-2020"

Página 2 de 4	REALIZAR ENTRADA Y SALIDA DE BIENES EN LOS ALMACENES	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1LF-FR-0095		
Fecha: 28/07/2024		
Versión: 2		
FORMATO DE RECEPCIÓN DE BIENES		

2. RELACIÓN DE LOS BIENES RECEPCIONADOS

No	DESCRIPCION	VIN	MOTOR	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL CON ADECUACIONES
1	BUS MERCEDES BENZ SPRINTER 315 CDI MODELO:2025	9BM634013TB391909	460986U1165144	1.167.615.900,00	1.174.392.319,00
2	BUS MERCEDES BENZ SPRINTER 315 CDI MODELO:2025	9BM6340TB392123	460986U1165225	1.167.615.900,00	1.174.392.319,00
3	BUS MERCEDES BENZ SPRINTER 315 CDI MODELO:2025	9BM634013TB391915	460986u1165170	1.167.615.900,00	1.174.392.319,00
4	BUS MERCEDES BENZ SPRINTER 315 CDI MODELO:2025	PBM634013TB392117	460986U1165188	1.167.615.900,00	1.174.392.319,00
VALOR BIENES RECIBIDOS				\$ 4.670.463.600,00	4.697.569.276,00
				MANTENIMIENTO	\$ 65.934.198,00
				TOTAL	\$4.763.503.474,00

NO VEHICULO	SECC	CAR	VALOR UNITARIO VEHICULO	VALOR TOTAL VEHICULO	VALOR UNITARIO ACCESORIOS	VALOR TOTAL ACCESORIOS	VALOR UNITARIO MATERIALES	VALOR TOTAL MATERIALES	VALOR UNITARIO BIENES ADICIONALES SIN MATERIALES	VALOR TOTAL BIENES ADICIONALES SIN MATERIALES	VALOR TOTAL BIENES ADICIONALES	VALOR TOTAL	SE
BUS PARA TRANSPORTE DE 42 PASAJEROS NO UNIFORMADO	10	4	1.167.615.900	4.670.463.600,00	6776419	27.105.676,00	0	0	0	4.697.569.276	65.934.198	4.763.503.474,00	455124
TOTAL		4								4.697.569.276	65.934.198	4.763.503.474,00	

NOTA: Se realizó la entrega de los accesorios de los vehículos conforme a lo establecido en la especificación técnica de movilidad de la Policía Nacional "Bus para transporte de pasajeros".

Se verifica el funcionamiento del vehículo y de sus accesorios por parte de la Supervisora CT JEIMY CAMACHO y el señor IT. VÍCTOR MANUEL VÁSQUEZ MACIAS almacenista Grupo de Movilidad DILOF.

Página 3 de 4	REALIZAR ENTRADA Y SALIDA DE BIENES EN LOS ALMACENES	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1LF-FR-0095		
Fecha: 28/07/2024	FORMATO DE RECEPCIÓN DE BIENES	
Versión: 2		

- Entrega Parcial: SI ☐ NO ☒ Observaciones: ninguna
- Entrega Total: SI ☒ NO ☐ Observaciones: N/A
- Los bienes recepcionados cumplen las especificaciones técnicas, establecidas en el Contrato:
SI ☒ NO ☐ Observaciones
- El proveedor cumplió a cabalidad con el objetivo contractual SI ☒ NO ☐

OBSERVACIONES:

Con fundamento en lo anterior los abajo firmantes manifiestan la entrega y recibo de los bienes a satisfacción, incluida la capacitación y documentación técnica (manuales y material de consulta), de conformidad con las condiciones y términos pactados en la "Cotización Especificaciones Técnicas".

Nro.	No. FACTURA	FECHA FACTURA	VALOR FACTURA	NO CREDITO O DEBITO	VALOR NETO
1	A091 498	30/01/2025	\$ 27.105.676	\$ -	\$ 27.105.676
2	A091 499	30/01/2025	\$ 65.934.198,00	\$ -	\$ 65.934.198,00
3	N091 776	30/01/2025	\$ 1.167.615.900,00	\$ -	\$ 1.167.615.900,00
4	N091 777	30/01/2025	\$ 1.167.615.900,00	\$ -	\$ 1.167.615.900,00
5	N091 778	30/01/2025	\$ 1.167.615.900,00	\$ -	\$ 1.167.615.900,00
6	N091 779	30/01/2025	\$ 1.167.615.900,00	\$ -	\$ 1.167.615.900,00
VALOR BIENES RECIBIDOS			\$ 4.763.503.474,00	\$ -	\$ 4.763.503.474,00

COMPROMISOS:

Los abajo firmantes manifiestan la entrega y recibo de los bienes a satisfacción, incluida la capacitación y documentación técnica (manuales y material de consulta), herramienta del vehículo de conformidad con las condiciones y términos pactados en la especificación técnica de movilidad de la Policía Nacional "Bus para transporte de pasajeros".

REQUIERE CERTIFICADO DE CONFORMIDAD:	SI ☐ NO ☒	NÚMERO	N/A	CERTIFICADOR	N/A
--------------------------------------	--	--------	-----	--------------	-----

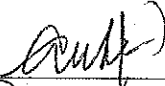
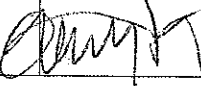
REQUIERE INFORME DE INSPECCIÓN DE CALIDAD:	SI ☐ NO ☒	NÚMERO	N/A
--	--	--------	-----

Página 4 de 4	REALIZAR ENTRADA Y SALIDA DE BIENES EN LOS ALMACENES	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1LF-FR-0095		
Fecha: 28/07/2024	FORMATO DE RECEPCIÓN DE BIENES	
Versión: 2		

REQUIERE
CERTIFICADO DE GARANTIA: SI ☒ NO ☐ NÚMERO

Pactada en la orden de compra de adquisición de los bienes, mantenimiento por los primeros 50.000 km o dos (02) años y garantía técnica por defectos de fabrica por dos años a partir de la firma del acta de recibido a satisfacción.

Nota: Los documentos que respaldan la presente recepción de bienes, hacen parte integral de la entrada al almacén correspondiente, la cual debe ser archivada dando cumplimiento a lo establecido en las tablas de retención documental.

ASISTENTES				
GR.	APELLIDOS Y NOMBRES	UNIDAD	CARGO	FIRMA
Sr	CAMILO ANDRES HUERTAS VASQUEZ ✓	UNION TEMPORAL MOTORYSA - CASATORO2020	DELEGADO MOTORYSA	
CT	JEIMY CAMACHO ✓	GUMOV-DILOF	SUPERVISOR ORDEN DE COMPRA 139811	
IT	VÍCTOR MANUEL VÁSQUEZ MACIAS ✓	GUMOV-DILOF	ALMACENISTA GRUPO MOVILIDAD DILOF	



MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA
GRUPO DE MOVILIDAD

Nro. GS- 2025 - 0 1 1 1 3 1 /DILOF - GUMOV - 29.25

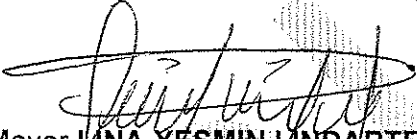
Bogotá D.C., 09 APR 2025

Señor brigadier general
HERBERT LUGUIY BENAVIDEZ VALDERRAMA
Director Logístico y Financiero
Carrera 59 26-21 CAN
Bogotá D.C.

Asunto: certificación supervisión de la orden de compra Nro. 139811

En atención a la comunicación oficial No GS-2024-040352-DILOF, respetuosamente me permito informar a mi General, que de acuerdo a las funciones asignadas a la supervisión de la orden de compra Nro. 139811 "ADQUISICIÓN EQUIPO AUTOMOTOR, LOTE 4: BUS PARA TRANSPORTE DE 42 PASAJEROS NO UNIFORMADO, A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS, VEHÍCULOS ELÉCTRICOS Y VEHÍCULOS HÍBRIDOS PARA TRANSPORTE TERRESTRE NÚMERO CCE-163-III-AMP-2020", a la señora Capitán JEIMY ALEXANDRA CAMACHO BUITRAGO certifico que verifiqué y aprobé la información relacionada en el recibido a satisfacción de la citada orden de compra, con número de entrada SAP 4200365501 del 31/03/2025, mediante constancia de recibido No. 9, y corresponde a la suma de CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$4.763.503.474,00) M/LEGAL incluido IVA, a razón siete (04) BUSES.

Atentamente,


Mayor LINA YESMIN LINDARTE DÍAZ
Jefe Grupo Movilidad DILOF

Elaboró: CT, JEIMY CAMACHO
DILOF-GUMOV

Carrera 59 No. 26-21 CAN, Bogotá
Teléfonos 5159000 Ext
dilof.gumov-com@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA



POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA

ENTRADA DE BIENES
POR CONCEPTO DE: EM Entr.mercanciasDoc. Material
5003607663-2025
MOVIMIENTO: 101

UNIDAD		NIT	CODIGO	ALMACEN	FECHA	CIUDAD
Dirección Administrativa y Fin		800141397-5	3DA1		31.03.2025	Bogota
PROVEEDOR		NIT	CODIGO	No. PEDIDO	DESTINO	
UNION TEMPORAL MOTORYSA CASATO		0901391005		4200365501	DILOF-GUMOV	

TRAZABILIDAD: OC 139811DILOF / OC 139811DILOF / OC 139811DILOF / OC 139811DILOF DE 04 BUSES NIVEL NACIONAL

MATR	LOTE/UBIC	EQUIPO	No. PARTE	DESCRIPCION	IMPUTACN./SERIE	CANT	UD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1087790	OC 139811	BUS TRANSPORTE PA 1,00	C/U	999.999.999,98				999.999.999,98	
1087790	OC 139811	BUS TRANSPORTE PA 1,00	C/U	174.392.319,02				174.392.319,02	
1087790	OC 139811	BUS TRANSPORTE PA 1,00	C/U	999.999.999,98				999.999.999,98	
1087740	OC 139811	BUS TRANSPORTA PA 1,00	C/U	174.392.319,02				174.392.319,02	
1087790	OC 139811	BUS TRANSPORTE PA 1,00	C/U	999.999.999,98				999.999.999,98	
1087790	OC 139811	BUS TRANSPORTE PA 1,00	C/U	174.392.319,02				174.392.319,02	
1087790	OC 139811	BUS TRANSPORTE PA 1,00	C/U	999.999.999,98				999.999.999,98	
1087790	OC 139811	BUS TRANSPORTE PA 1,00	C/U	174.392.319,02				174.392.319,02	
1087790	OC 139811	BUS TRANSPORTE PA 1,00	C/U	999.999.999,98				999.999.999,98	
1087790	OC 139811	BUS TRANSPORTE PA 1,00	C/U	174.392.319,02				174.392.319,02	

TOTALES 4.697.569.276,00

MONTO: CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON- CERO /100 M.CTE

RECIBI

ENTREGUE

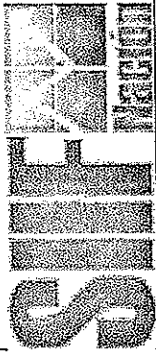
Vo.Bo.

Vo.Bo.

ALMACENISTA
POST-FIRMA

POST-FIRMA

CDTE-ALMACENES
POST-FIRMAORDENADOR GASTO ACTUAL
POST-FIRMA



Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto
Comprobante

Usuario Solicitante: MHefforezj
Unidad ó Subunidad: 16-01-01-000
Ejecutora Solicitante: PONAL GESTION GENERAL
Fecha y Hora Sistema: 2025-05-09-12:08 p. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 71624 de fecha 2024-11-25. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	455124	Fecha Registro:	2025-01-08	Unidad / Subunidad Ejecutora:	16-01-01-000	PONAL GESTION GENERAL
Vigencia Presupuestal	Reservas presupuestales	Estado:	Generado	Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:
Valor Inicial:	4,763.503.474,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	4,763.503.474,00	Saldo x Obligar:
						4,763.503.474,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	901391005	Razón Social:	UNION TEMPORAL MOTORYSA-CASATORO 2020	Medio de Pago:	Ciro
			CUENTA BANCARIA		

Número:		Banco:		Tipo:		Estado:

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	23350982	Nombre:	OLGA PATRICIA SALAZAR SANCHEZ				Cargo:					
			CAJA MENOR				VIÁTICOS					
							DOCUMENTO SOPORTE					
			Genera Viáticos:		No		Num. Solicitud de Comisión:		Número:		139811	
			Fecha de Registro:				Tipo:		ORDEN DE COMPRA		Fecha:	
											2024-12-20	
Identificación:												

ITEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
000A DIRECCION LOGISTICA Y FINANCIERA	A-02-01-01-004-008 EQUIPO DE TRANSPORTE	Nación	10	CSF		4,763.503.474,00	0,00		
					Total:	4,763.503.474,00	0,00	4,763.503.474,00	4,763.503.474,00

Objeto:	GS-2024-040136-DILOF ADQUISICION EQUIPO AUTOMOTOR LOTE 4 BUS PARA TRANSPORTE 42 PASAJEROS NO UNIFORMADO A TRAVES DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS ADQUISICION DE VEHICULOS ELECTRICOS Y VEHICULOS HIBRIDOS TRANSPORTE TERRESTRE CCE-163-III-AMP-2020 // CAMBIO CUENTA BANCARIA GS-2025-014817-DILOF
---------	---

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN DE PAC	POSICIÓN DEL CATÁLOGO DE PAC	FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LÍNEA DE PAGO
000 PONAL GESTION GENERAL	1-2 ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2025-12-31	4,763.503.474,00	4,763.503.474,00	NINGUNO

INTENDENTE NILTON JAVIER RINCON AMAYA
JEFE GRUPO PRESUPUESTO GENERAL (E)



Motorysa

Motores y Máquinas S.A. BIC NIT: 860.019.063-8

Bogotá: Calle 80 Costado sur Kilómetro 1 después del puente de Guadua - Ibagué: Picafeña Carrera 48 Sur # 83-15 Km 4 vía Picafeña-Bogamoso: Carrera 17 Av. San Martín # 11 a

-42 Estación de servicio-Villavicencio: Calle 1 # 37-200 Anillo Vial

Línea de atención: # 208

www.motorysa.com

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

Número Factura A091/498
Fecha Factura 30/01/2025
Fecha Alta Fra 30/01/2025 18:56:27
Fecha Vencimiento 31/01/2025
NIT 8001413975
Tipo forma de Pago Contado
Medio de Pago Efectivo
Fecha Expedición 30/01/2025 18:56:34

POLICÍA NACIONAL - GESTIÓN GENERAL (14747)
CL 9 42 39 -
11001-Bogotá, D.c.
Bogotá

Factura Cargo Adicional

#\$16-01-01-000;139811;jeimy.camacho3518@correo.policia.gov.co#

Detalle Factura

Marca	Gama	Modelo	VIN	Placa	Valor
Mercedes	T 0500	0500 RS	98M634013TB392123		5.694.470
Mercedes	T 0500	0500 RS	98M634013TB392117		5.694.470
Mercedes	T 0500	0500 RS	98M634013TB391915		5.694.470
Mercedes	T 0500	0500 RS	98M634013TB391909		5.694.470
					22.777.879
Valor IVA					4.327.797

% Valor IVA	NETO	Valor IVA
19,000 %	22.777.879	\$ 4.327.797

B. Exenta	B. No Sujeta	B. Imponible	Valor IVA	Total	Suplidos	Total a Pagar
0	0	22.777.879	4.327.797	27.105.676	0	27.105.676

Son: VEINTISIETE MILLONES CIENTO CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS

MOTORES Y MÁQUINAS S.A. BIC NIT.860.019.063-8 Retenedores de IVA e Industria y comercio, No efectuar retención de renta somos Autorretenedores Resolución 0166 del 14 de septiembre de 1994, No efectuar retención sobre IVA e ICA Grandes Contribuyentes Resolución N°001253 de diciembre de 2022, Grandes Contribuyentes Para Bogotá Resolución DDI-032117 del 25 de octubre de 2019.

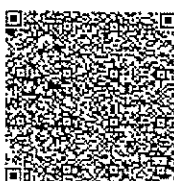
Autorizo a MOTORES Y MÁQUINAS S.A. BIC NIT.860.019.063-8 para consultar y reportar permanentemente a cualquier central de información mi comportamiento de pago. A partir de la fecha de vencimiento se causará intereses a la tasa máxima legal autorizada.

Autorizo expresamente a MOTORES Y MÁQUINAS S.A. BIC NIT.860.019.063-8 para utilizar mis datos personales e información suministrada, para fines comerciales, relacionados con el objeto social de la empresa, en caso contrario regístrese en la página web www.motorysa.com, allí podrá consultar también la política según la ley 1581 de 2012.

PROTECCIÓN CONTRACTUAL: El cliente tiene derecho a presentar una petición, queja o reclamación (pqr), el término de solución y respuesta será de 15 días hábiles siguientes a la recepción de la misma, atendiendo las particularidades de cada caso y sus variables como por ejemplo el término para la importación de repuestos, el cliente será informado sobre la ampliación del término para dar respuesta en caso de requerirse un plazo mayor al aquí mencionado, se le informa que la presentación de su pqr no tiene que ser personal ni requiere de intervención de abogado, cuando se solicite la devolución del dinero o cambio del vehículo, previo concepto del fabricante, si usted considera que su pqr no ha sido resuelta satisfactoriamente puede acudir a la autoridad competente, la normatividad aplicable y vigente en materia de efectividad de la garantía, se encuentra prevista en el título III de la ley 1480 de 2011, el numeral 1.2 del capítulo primero del título II de la circular única de la superintendencia de industria y comercio, y el capítulo 32 del decreto 1074 de 2015; lo anterior, en concordancia con el numeral 1.2.2.3.2 del capítulo primero del título II de la circular única de la superintendencia de industria y comercio.



(415)770998942646(8020)0000080014139700000
0498



CUFE:
602c9d788c4a76f22b71c51c11d3919d9b30769a46a43829ee66ecc78
7fad539f4d8c4b328fd8df846d3a4dfc61b309c

Autorización de Numeración Facturación Electrónica
N°18764075886092 del 26/07/2024. Hasta 26/01/2026 Vigente
18 Meses, Prefijo A091 Desde N°327 Hasta N°100000.

Fabricante del software Spiga+:
Líder América SAS, NIT 901048398-1

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

CLIENTE
Pag. 1/2

**FREIGHTLINER****Motorysa**

Motores y Máquinas S.A. BIC NIT: 860.019.063-8

Bogotá: Calle 80 Costado sur Kilómetro 1 después del puente de Guadua - Ibagué: Picafeña Carrera 48 Sur # 83-15 Km 4 vía Picafeña-Sogamoso; Carrera 17 Av. San Martín # 11 a -42 Estación de servicio-Villavicencio; Calle 1 # 37-200 Anillo Vial

Línea de atención: # 208

www.motorysa.com

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

Número Factura	A091/498	POLICÍA NACIONAL - GESTIÓN GENERAL (14747)
Fecha Alta Fra	30/01/2025 18:56:27	CL 9 42 39 -
Fecha Factura	30/01/2025	11001-Bogotá, D.c.
Fecha Vencimiento	31/01/2025	Bogotá

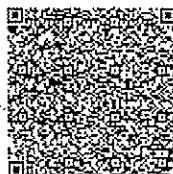
MOTORES Y MÁQUINAS S.A. BIC NIT.860.019.063-8 Retenedores de IVA e Industria y comercio, No efectuar retención de renta somos Autorretenedores Resolución 0166 del 14 de septiembre de 1994, No efectuar retención sobre IVA e ICA Grandes Contribuyentes Resolución N°001253 de diciembre de 2022, Grandes Contribuyentes Para Bogotá Resolución DDI-032117 del 25 de octubre de 2019.

Autorizo a MOTORES Y MÁQUINAS S.A. BIC NIT.860.019.063-8 para consultar y reportar permanentemente a cualquier central de información mi comportamiento de pago. A partir de la fecha de vencimiento se causará intereses a la tasa máxima legal autorizada.

Autorizo expresamente a MOTORES Y MÁQUINAS S.A. BIC NIT.860.019.063-8 para utilizar mis datos personales e información suministrada, para fines comerciales, relacionados con el objeto social de la empresa, en caso contrario regístrese en la página web www.motorysa.com, allí podrá consultar también la política según la ley 1581 de 2012.

PROTECCIÓN CONTRACTUAL: El cliente tiene derecho a presentar una petición, queja o reclamación (pqr), el término de solución y respuesta será de 15 días hábiles siguientes a la recepción de la misma, atendiendo las particularidades de cada caso y sus variables como por ejemplo el término para la importación de repuestos, el cliente será informado sobre la ampliación del término para dar respuesta en caso de requerirse un plazo mayor al aquí mencionado, se le informa que la presentación de su pqr no tiene que ser personal ni requiere de intervención de abogado, cuando se solicite la devolución del dinero o cambio del vehículo, previo concepto del fabricante, si usted considera que su pqr no ha sido resuelta satisfactoriamente puede acudir a la autoridad competente, la normatividad aplicable y vigente en materia de efectividad de la garantía, se encuentra prevista en el título III de la ley 1480 de 2011, el numeral 1.2 del capítulo primero del título ii de la circular única de la superintendencia de industria y comercio, y el capítulo 32 del decreto 1074 de 2015; lo anterior, en concordancia con el numeral 1.2.2.3.2 del capítulo primero del título II de la circular única de la superintendencia de industria y comercio.

Actividad Económica CIIU 8299

(415)7709998942646(8020)0000080014139700000
0498CUFE:
602c9d788c4a76f22b71c51c11d3919d9b38769a46a43829ee66ecc78
7fad539f4d8c4b328fd8df846d3a4dfc61b309cAutorización de Numeración Facturación Electrónica
N°18764075886092 del 26/07/2024 Hasta 28/01/2026 Vigente
18 Meses, Prefijo A091 Desde N°327 Hasta N°100000.Fabricante del software Spiga+:
Lidera América SAS, NIT 901048398-1



FREIGHTLINER



Motorysa

Motores y Máquinas S.A. BIC NIT: 860.019.063-8

Bogotá: Calle 80 Costado sur Kilómetro 1 después del puente de Guadua - Ibagué: Picafeña Carrera 48 Sur # 83-15 Km 4 vía Picafeña-Sogamoso: Carrera 17 Av. San Martín # 11 a

-42 Estación de servicio-Villavicencio: Calle 1 # 37-200 Aéreo Vial

Línea de atención: # 208

www.motorysa.com

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

Número Factura A091/499
 Fecha Factura 30/01/2025
 Fecha Alta Fra 30/01/2025 18:59:44
 Fecha Vencimiento 31/01/2025
 NIT 8001413975
 Tipo forma de Pago Contado
 Medio de Pago Efectivo
 Fecha Expedición 30/01/2025 19:00:41

POLICÍA NACIONAL - GESTIÓN GENERAL (14747)
 CL 9 42 39 -
 11001-Bogotá, D.c.
 Bogotá

Factura Cargo Adicional

#\$16-01-01-000;139811;jeimy.camacho3518@correo.policia.gov.co#\$

Detalle Factura

Marca	Gama	Modelo	VIN	Placa	Valor
Mercedes	T 0500	0500 RS	9BM634013TB392123		13.851.722
Mercedes	T 0500	0500 RS	9BM634013TB392117		13.851.722
Mercedes	T 0500	0500 RS	9BM634013TB391915		13.851.722
Mercedes	T 0500	0500 RS	9BM634013TB391909		13.851.722
					55.406.889
Valor IVA					10.527.309

% Valor IVA	NETO	Valor IVA
19,000 %	55.406.889	\$ 10.527.30

B. Exenta	B. No Sujeta	B. Imponible	Valor IVA	Total	Suplidos	Total a Pagar
0	0	55.406.889	10.527.309	65.934.198	0	65.934.198

Son: SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS

MOTORES Y MÁQUINAS S.A. BIC NIT.860.019.063-8 Retenedores de IVA e Industria y comercio, No efectuar retención de renta somos Autorretenedores Resolución 0166 del 14 de septiembre de 1994, No efectuar retención sobre IVA e ICA Grandes Contribuyentes Resolución N°001253 de diciembre de 2022, Grandes Contribuyentes Para Bogotá Resolución DOI-032117 del 25 de octubre de 2019.

Autorizo a MOTORES Y MÁQUINAS S.A. BIC NIT.860.019.063-8 para consultar y reportar permanentemente a cualquier central de información mi comportamiento de pago. A partir de la fecha de vencimiento se causará intereses a la tasa máxima legal autorizada.

Autorizo expresamente a MOTORES Y MÁQUINAS S.A. BIC NIT.860.019.063-8 para utilizar mis datos personales e información suministrada, para fines comerciales, relacionados con el objeto social de la empresa, en caso contrario registre en la página web www.motorysa.com, allí podrá consultar también la política según la ley 1581 de 2012.

PROTECCIÓN CONTRACTUAL: El cliente tiene derecho a presentar una petición, queja o reclamación (pqr), el término de solución y respuesta será de 15 días hábiles siguientes a la recepción de la misma, atendiendo las particularidades de cada caso y sus variables como por ejemplo el término para la importación de repuestos, el cliente será informado sobre la ampliación del término para dar respuesta en caso de requerirse un plazo mayor al aquí mencionado. se le informa que la presentación de su pqr no tiene que ser personal ni requiere de intervención de abogado. cuando se solicite la devolución del dinero o cambio del vehículo, previo concepto del fabricante, si usted considera que su pqr no ha sido resuelta satisfactoriamente puede acudir a la autoridad competente, la normatividad aplicable y vigente en materia de efectividad de la garantía, se encuentra prevista en el título III de la ley 1488 de 2011, el numeral 1.2 del capítulo primero del título ii de la circular única de la superintendencia de industria y comercio, y el capítulo 32 del decreto 1074 de 2015; lo anterior, en concordancia con el numeral 1.2.2.3.2 del capítulo primero del título II de la circular única de la superintendencia de industria y comercio.

Actividad Económica CIIU 8299



(415)770998942646(8020)0000080014139700000
 0499



CUFE:
 dd8ae3763f6517c3f4ca250956b952358c838de59bb4197604049cc36
 111e861f3c5d13b6dea2371f76871bfc50af3db

Autorización de Numeración Facturación Electrónica
 N°18764975886092 del 26/07/2024 Hasta 26/01/2026 Vigente
 18 Meses, Prefijo A091 Desde N°327 Hasta N°100000.

Fabricante del software Spiga+:
 Lídera América SAS, NIT 901048398-1



FREIGHTLINER

FUSO

Motorysa

Motores y Máquinas S.A. BIC NIT: 860.019.063-8

Bogotá: Calle 80 Costado sur Kilómetro 1 después del puente de Guadua - Ibagué: Picafeña Carrera 48 Sur # 83-15 Km 4 Via Picafeña-Sogamoso: Carrera 17 Av. San Martín # 11 a
-42 Estación de servicio-Villavicencio: Calle 1 # 37-200 Anillo Vial

Línea de atención: # 208

www.motorysa.com

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

Número Factura A091/499
Fecha Alta Fra 30/01/2025 18:59:44
Fecha Factura 30/01/2025
Fecha Vencimiento 31/01/2025

POLICÍA NACIONAL - GESTIÓN GENERAL (14747)
CL 9 42 39 -
11001-Bogotá, D.c.
Bogotá

MOTORES Y MÁQUINAS S.A. BIC NIT.860.019.063-8 Retenedores de IVA e Industria y comercio. No efectuar retención de renta somos Autorretenedores Resolución 0166 del 14 de septiembre de 1994. No efectuar retención sobre IVA e ICA Grandes Contribuyentes Resolución N°001253 de diciembre de 2022, Grandes Contribuyentes Para Bogotá Resolución DDI-032117 del 25 de octubre de 2019.
Autorizo a MOTORES Y MÁQUINAS S.A. BIC NIT.860.019.063-8 para consultar y reportar permanentemente a cualquier central de información mi comportamiento de pago. A partir de la fecha de vencimiento se causará intereses a la tasa máxima legal autorizada.
Autorizo expresamente a MOTORES Y MÁQUINAS S.A. BIC NIT.860.019.063-8 para utilizar mis datos personales e información suministrada, para fines comerciales, relacionados con el objeto social de la empresa, en caso contrario regístrese en la página web www.motorysa.com, allí podrá consultar también la política según la ley 1581 de 2012.

PROTECCIÓN CONTRACTUAL: El cliente tiene derecho a presentar una petición, queja o reclamación (pqr), el término de solución y respuesta será de 15 días hábiles siguientes a la recepción de la misma, atendiendo las particularidades de cada caso y sus variables como por ejemplo el término para la importación de repuestos, el cliente será informado sobre la ampliación del término para dar respuesta en caso de requerirse un plazo mayor al aquí mencionado. se le informa que la presentación de su pqr no tiene que ser personal ni requiere de intervención de abogado, cuando se solicite la devolución del dinero o cambio del vehículo, previo concepto del fabricante, si usted considera que su pqr no ha sido resuelta satisfactoriamente puede acudir a la autoridad competente, la normatividad aplicable y vigente en materia de efectividad de la garantía, se encuentra prevista en el título III de la ley 1488 de 2011, el numeral 1.2 del capítulo primero del título ii de la circular única de la superintendencia de industria y comercio, y el capítulo 32 del decreto 1074 de 2015; lo anterior, en concordancia con el numeral 1.2.2.3.2 del capítulo primero del título II de la circular única de la superintendencia de industria y comercio.

Actividad Económica CIIU 8299



(415)7709998942646(8020)00000080014139700000
0499



CUFE:
dd8ae3763f6517c3f4ca250956b952358c838de59bb4197604049cc36
111e861f3c5d13b6dea2371f76871bfc50af3db

Autorización de Numeración Facturación Electrónica
N°18764075886092 del 26/07/2024 Hasta 26/01/2026 Vigente
18 Meses, Prefijo A091 Desde N°327 Hasta N°100000.

Fabricante del software Spiga+:
Lidera América SAS, NIT 901048398-1



Motorisa

MOTORES Y MÁQUINAS S.A. BIC NIT. 860.019.063-8
Bogotá: Calle 20 Costado sur Kilómetro 1 después del puente de Guadua - Ibagué, Pácora Carretera 48 Sur # 63-16 Km 4 vía Pácora-Bogotá; Carrera 17 Av. San Martín # 11 a
-42 Sección de servicio-Villavieja; Calle 1 # 37-205 Anillo Vía
Línea de atención: 008
www.motorisa.com

Fecha: 30/01/2025 Fecha Expedición: 30/01/2025 18:36:38

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA N°: N091/776

Fecha Alta Fra: 30/01/2025 18:36:28

CLIENTE	
POLICÍA NACIONAL - GESTIÓN GENERAL (14747) CALLE 9 42 39 - 11001-Bogotá, D.c. Bogotá	
NIT	8001413975
Telf.:	5159681
Tipo Documento:	NIT
Cod. Cliente:	14747
E-mail:	siifnacion.facturaelectronica@minhacienda
Tipo forma de pago:	Contado
Fecha Vencimiento:	30/04/2025
Medio de pago:	Efectivo
Vendedor:	LEIDY ROCIO CORTES ALDANA

DATOS DEL VEHÍCULO	
Marca: Mercedes-Benz	Línea: 0500 1938/30
Modelo: 2026	Color: INDEFINIDO
Referencia: 0500 RS	Clase: BUS
Cilindraje: 12816	Motor: 460986U1165144
	Chasis: 98M634013TB391909
Versión: 00	VIN: 98M634013TB391909
Tipo Carrocería: CERRADA	Servicio: Oficial
	Combustible: Diesel

DESCRIPCIÓN	VALOR
Precio Base	981.189.831,93
Subtotal	981.189.831,93
IVA(s/981.189.831,93)	19,000 % 186.426.068,07
Impuesto al Consumo(s/981.189.831,93)	0,000 % 0,00
Total Factura	1.167.615.900

MIL CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS PESOS

#S16-01-01-000;139811;leimy.cernacho3518@correo.policia.gov.co#5

MOTORES Y MÁQUINAS S.A. BIC NIT. 860.019.063-8 Retenedores de IVA e Industria y comercio, No efectuar retención de renta somos Automotretenedores Resolución 0166 del 14 de septiembre de 1994, No efectuar retención sobre IVA e ICA Grandes Contribuyentes Resolución N°001253 de diciembre de 2022, Grandes Contribuyentes Para Bogotá Resolución DDI-032117 del 25 de octubre de 2019. Actividad Económica CIU 4511



(415)7709998942646(8020)00000080014139700000
0776



CUFE:
d0dc13e22a08ed043b886959324d43bdcee5b89c6b81d2a83e656a84d
392f150553b894c63fc8d9e6d9b07094bb74004

Autorización de Numeración Facturación Electrónica
N°18764075886092 del 26/07/2024 Hasta 26/01/2026 Vigente
18 Meses, Prefijo N091 Desde N°500 Hasta N°100000.

Fabricante del software Spiga+:
Líder América SAS, NIT 901048398-1

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

PRIMERA: El vehículo que por este contrato adquiere el COMPRADOR, es un automotor nuevo y cumple con las características solicitadas por el COMPRADOR. EL FABRICANTE y/o DISTRIBUIDOR intermedio del VENDEDOR, garantiza el funcionamiento y los componentes de dicho vehículo en los términos y condiciones que constan en la carta, certificado de garantía o manual de propietario que entrega al COMPRADOR junto con el vehículo. SEGUNDA: La entrega del vehículo se hará una vez se cancela la totalidad del precio del vehículo por parte del COMPRADOR y se legalice su venta en términos del artículo 922 del Código de Comercio registro de la licencia de tránsito. Párrafo: Si parte del precio fuere financiado por la entidad escogida por el COMPRADOR, la entrega se hará cuando VENDEDOR reciba del COMPRADOR la totalidad del anticipo o cuota inicial del valor del vehículo y la Entidad Financiera haya efectuado el desembolso producto de la financiación a nombre del VENDEDOR, completando la totalidad del precio del vehículo. TERCERA: Se pacta que el dinero entregado por el COMPRADOR como abono, anticipo, cuota inicial, separación o cualquier suma pagada como parte precio del vehículo, lo entrega a título de arras de retractación, hasta el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del vehículo, dichas arras quedarán de propiedad del VENDEDOR, en caso de retracto por parte del COMPRADOR en los términos del Art. 886 del Código de Comercio. Párrafo 1º: Se entenderá que el COMPRADOR se ha retractado perdiendo las arras a favor del VENDEDOR en siguientes casos: a) Cuando transcurridos diez (10) días contados a partir de la fecha de este contrato el COMPRADOR no se haya presentado a realizar los trámites y pagos correspondientes a la conclusión de la compra del vehículo; b) Cuando el COMPRADOR no entregue dentro de los cinco (5) días comunes a la firma de este contrato, la documentación necesaria dirigida a la entidad financiera mutuante para los efectos del estudio del crédito que solicita; c) Si el crédito no es aprobado por la entidad escogida o seleccionada por el comprador; d) Cuando el COMPRADOR una vez aprobado el crédito por la entidad mutuante, no hiciera uso de éste dentro de los cinco (5) días comunes a la fecha de la aprobación; e) Cuando el COMPRADOR no entregue dentro de los diez (10) días comunes a la fecha de este contrato documentación completa y legalizada del traspaso de propiedad del vehículo, cuando se trate de la retoma o compra de un vehículo usado entregado para cubrir parte del precio del vehículo nuevo. Párrafo 2º: Si el COMPRADOR se retracta de esta negociación y deja un vehículo usado en consignación autorizando al VENDEDOR para su venta y en caso de haberse descontado ya la suma correspondiente a las arras que pierde el COMPRADOR, se devolverá únicamente el valor en el que se haya vendido el vehículo usado en cumplimiento del contrato de consignación. En caso contrario, y solo si no se han pagado parte del COMPRADOR las arras que pierde y además no se ha realizado la venta del vehículo consignado, se le devolverá al COMPRADOR dicho vehículo sólo cuando el COMPRADOR pague en efectivo valor equivalente a las arras. Párrafo 3º: Si ocurre el retracto del negocio por cualquiera de los motivos aquí señalados, el VENDEDOR queda facultado para disponer inmediatamente del vehículo nuevo se pretenda vender en este contrato. Párrafo 4º: EL VENDEDOR podrá retractarse de la negociación del vehículo nuevo por la configuración de una situación atribuible a fuerza mayor o caso fortuito incluida la no entrega o demora en la entrega del inventario de productos desde la fábrica al VENDEDOR y que impida la entrega del vehículo al COMPRADOR. Este retracto ejercido por el VENDEDOR no causará indemnización de ninguna índole a favor del COMPRADOR ni hará efectivas las arras a favor del COMPRADOR, por lo que el retracto por parte del VENDEDOR por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan o retrasen el cumplimiento de la orden de pedido, generarán la terminación o resolución del contrato y el VENDEDOR devolverá todas las sumas entregadas como parte de pago del precio al COMPRADOR. Párrafo 5º: El comprador manifiesta con su firma y huella, que acepta las arras aquí pactadas y manifiesta entender y aceptar de manera clara, precisa y completa los efectos de mismas. Párrafo 6º: Se excluye del presente pacto de arras el desistimiento mencionado en la cláusula cuarta. CUARTA: El precio señalado para el vehículo que se vende por este contrato estará vigente durante diez (10) días desde la fecha de firma o aceptación de la orden de pedido, cumplido el término anterior, el precio podrá modificarse de forma unilateral por parte del concesionario VENDEDOR cuando la ensambladora, el despachador, el fabricante, o el importador modifiquen a su vez dicho precio, caso en el cual, el COMPRADOR podrá persistir en el contrato pagando la diferencia del precio al VENDEDOR o desistirse de la negociación solicitando la devolución del valor entregado en ambos casos deberá quedar por escrito la decisión sin que haya lugar a reclamación de ningún tipo de indemnización por ninguna de partes. En caso contrario, el precio definitivo será el establecido en la fecha de la orden de pedido. QUINTA: El contrato de crédito es una relación directa entre el COMPRADOR y la compañía Financiera, el COMPRADOR ha elegido, el cliente deberá obtener directamente con la entidad financiera o bancaria de su elección, toda la información sobre el valor de las cuotas e intereses, así como la información contrato de crédito el cual, vincula al cliente y la entidad financiera y sus condiciones no vinculan ni comprometen al concesionario vendedor.

PAGOS: La forma de pago se establece en la presente orden de pedido por definición exclusiva del cliente. Los pagos de contado deberán realizarse en las cajas ubicadas en la sede de la compañía y deberán contar con el respectivo soporte o recibo de caja expedido por la compañía, sin enmendaduras, tachones o modificaciones. Los pagos a través de canales o transacciones electrónicas deberán realizarse en cuentas y canales informados por la compañía y deberán contar en el respectivo soporte de la transacción realizada, los pagos por contrato de crédito con las entidades financieras deberán contar con respectivo soporte o recibo de caja expedido por la compañía. EL VENDEDOR no se responsabiliza por pagos que no se hagan directamente en la caja, canales electrónicos o en cuentas bancarias de empresa y de los que EL COMPRADOR no tengan los recibos correspondientes expedidos por EL VENDEDOR, que prueban los pagos realizados. Si la presente orden de pedido fue remitida por canales digitales o al correo electrónico entregado como canal de contacto por el COMPRADOR se entiende que aplican las condiciones para la aceptación negocio jurídico en virtud del comercio electrónico, aplicando los términos y condiciones de la Ley 527 de 1999 y el capítulo VI - Protección al Consumidor de Comercio Electrónico de la Ley 1480 de 2011, y demás que la modifiquen, adicionen, sustituyan o derroquen.

ORIGEN DE FONDOS Y/O BIENES: El COMPRADOR declara de manera voluntaria que: a) Los recursos utilizados para la ejecución del presente contrato al igual que sus ingresos no provienen de alguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano, o en cualquier otra norma que lo modifique o adicione, ni serán utilizados o entregados para efectos de financiar actividades terroristas lavados de activos; b) La actividad, profesión u ocupación y/o de la empresa que representa es lícita y se ejerce dentro del marco legal y los recursos no provienen de actividades ilícitas contempladas en Código Penal; c) Que el COMPRADOR, sus socios, accionistas con participación directa o indirecta igual o superior al 5%, o administradores, empleados o beneficiarios finales no presentan registros negativos en las listas tanto nacionales como internacionales de control y prevención del riesgo del lavado de activos y/o financiación del terrorismo, así como tampoco en ninguna base de datos de índole privada pública relacionada con actividades ilícitas asociadas a corrupción y/o soborno transnacional y que puedan ser consultadas para este fin; d) En desarrollo del objeto social y/o en la ejecución de su actividad profesional no incurrir en alguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal o en cualquier otra norma que modifique o adicione y en consecuencia se obliga a responder frente a LA EMPRESA terceros por todos los perjuicios que se llegaren a causar como consecuencia del incumplimiento de estas afirmaciones; e) Se obliga a actualizar la información personal, corporativa, societaria, según aplique, así como la información financiera cada vez que haya cambios en la misma y en la medida en que la solicite LA EMPRESA, suministrando totalidad de los soportes documentales; f) Los bienes y/o recursos se deriven de la presente relación contractual no serán destinados para la ejecución de actividades delictivas, así como tampoco, para la promoción y/o financiación de grupos armados al margen de la ley general a personas dedicadas a actividades ilícitas; g) No tiene relación alguna con personas asociadas a actividades delictivas. El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones aquí contempladas, faculta a LA EMPRESA para terminar de manera inmediata y unilateral el presente contrato con el COMPRADOR y a que éste, efectúe de manera inmediata los pagos adeudados a LA EMPRESA.

TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: Como titular de la información autoriza de manera clara, expresa, voluntaria a EL VENDEDOR, para que guarde, use, almacene, recolecte, transfiera a nacional y realice el tratamiento de sus datos personales con la siguiente finalidad: a) Proveer los servicios y/o los productos requeridos; b) Dar a conocer sobre nuevos productos o servicios y/o sobre cambios en los mismos, información comercial, publicitaria o promocional y eventos; c) Programas de Fidelización de clientes; d) Análisis de perfiles en la red; e) Encuestas de opinión; f) Prospección comercial; Segmentación de mercados; h) Gestión administrativa; i) Gestión de facturación; j) Proveer los servicios posventa; k) Realizar el tratamiento de datos sensibles como: Huellas dactilares y/o un cálculo sobre ellas, fotografías, imágenes de video, ubicación espacial, ubicación por georreferenciación- GPS, datos de ordenadores, teléfonos y números celulares, VPN, IP de dispositivos, correo electrónico, que serán utilizados con fines de autenticación e identificación por medio de firma electrónica y/o digital con el fin de verificar la autenticidad de la autorización. Dicha información será almacenada y utilizada adicionalmente para ofrecer al titular una capa adicional de seguridad. El titular no está obligado, a autorizar el tratamiento de los datos sensibles a menos que sea estrictamente necesario para alguno de fines descritos o requerido por ley; l) La información recolectada en la web (chat, páginas web, aplicativos móviles, redes sociales, blogs, landing pages, páginas web de aliados comerciales) será utilizada contactarlo de manera directa para gestionar pedidos, coordinar entregas e instalación de repuestos o productos y el correspondiente ingreso al taller de servicio, ofrecer servicios, procesar pagos, actualizar nuestros registros con base en los hábitos de navegación, mostrar contenidos como las listas de deseos y opiniones de los clientes, para recomendar productos y servicios que pudieran serle de interés. También se usa esta información para mejorar la tienda online y plataforma, así como para prevenir o detectar fraudes o abusos en el sitio web y para permitir a terceros partes llevar a cabo soporte técnico, logístico u otras funciones; m) Suministrar, transmitir, transferir información personal, comercial y financiera para que sea conocida y tratada por las personas naturales o jurídicas, filiales, matricadas, accionistas vinculados económicos de la EMPRESA como entidades bancarias, aliados comerciales, proveedores nacionales o extranjeros, que presten servicios tecnológicos, logísticos, y operativos; n) El control prevención del fraude; o) Prevención y control de actividades ilícitas incluyendo, pero no limitándose al lavado de activos, financiación del terrorismo, soborno transnacional y/o los delitos asociados a corrupción. Adicionalmente declara que ha sido informado y ha autorizado previamente: a) El tratamiento de los datos y la información recolectada por el VENDEDOR. b) Las finalidades del tratamiento de la información. Los mecanismos dispuestos por el VENDEDOR para conocer, actualizar, corregir y revocar la información suministrada por el titular, d) Consulta de la Política de Tratamiento de Datos Personales VENDEDOR a través de la página web, e) El responsable local del VENDEDOR, el correo electrónico, dirección de notificación y teléfono de contacto.

INFORMACIÓN RECIBIDA: Declara que ha indagado, verificado y ha recibido la información completa, en un lenguaje claro, sencillo y comprensible sobre las características de los productos o servicios, derechos y obligaciones, las condiciones, las tarifas o precios y la forma para determinarlos y las medidas para el manejo seguro del producto o servicio que solicitó.

ENTREGA DE CONDICIONES: Declara que ha recibido y consultado, de manera anticipada a la celebración y firma del contrato, el respectivo clausulado, así como las explicaciones sobre el contenido de cobertura, de las exclusiones, las garantías y demás condiciones del negocio.

PROTECCIÓN CONTRACTUAL: El cliente tiene derecho a presentar una petición, queja o reclamación (PQR). El término de solución y respuesta será de 15 días hábiles siguientes a la recepción de la misma; atendiendo las particularidades y variables de cada caso como lo es el término para la importación de repuestos, el cliente será informado sobre la ampliación del término para dar respuesta en caso requiera un plazo mayor al aquí mencionado. Se le informa que la presentación de su PQR no tiene que ser personal ni requiere de intervención de abogado. Cuando se solicite la devolución del dinero cambio del vehículo su respuesta contará con el concepto previo del fabricante, si usted considera que su PQR no ha sido resuelta satisfactoriamente puede acudir a la autoridad competente. La normatividad aplicable y vigente en materia de efectividad de la garantía, se encuentra prevista en el Título III de la Ley 1480 de 2011, el numeral 1.2 del Capítulo Primero del Título II de la Circular Única de Superintendencia de Industria y Comercio, y el Capítulo 32 del Decreto 1074 de 2015; lo anterior, en concordancia con el numeral 1.2.2.3.2 del Capítulo Primero del Título II de la Circular Única de Superintendencia de Industria y Comercio.

DOMICILIO CONTRACTUAL: Para los efectos del artículo 28 del Código General del Proceso las partes reconocen que el domicilio principal del VENDEDOR y contractual es la ciudad de Bogotá D.C.

EL CLIENTE reconoce y acepta tener conocimiento de las condiciones generales de la venta que figuran en este documento, manifiesta que todos los datos aquí consignados son ciertos, que la información adjunta es veraz y verificable y autoriza su verificación ante cualquier persona natural o jurídica, pública o privada, sin limitación alguna, y se obliga a actualizar o confirmar la información una vez al año o cada vez que un producto o servicio lo amerite.

FIRMA DEL CLIENTE
C.C.

FIRMA DEL ASESOR
C.C.



(415)770998942646(8020)0000080014139700000
0776



CUFE:
d0dc13e22a08ed043b886959324d43bdcce5b89c6b81d2a83e656a84d
392f150553b894c63fc8d9e6d9b07094bb74004

Autorización de Numeración Facturación Electrónica
N°18764075886092 del 26/07/2024 Hasta 26/01/2026 Vigente
18 Meses, Prefijo N091 Desde N°500 Hasta N°100000.

Fabricante del software Spiga+:
Lidera América SAS, NIT 901048398-1



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE



LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10035203915

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
PPQ255	MERCEDES BENZ	O500RS	2026
CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO	
12.816	GRIS NARANJA	OFICIAL	
CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
BUS	CERRADA	DIESEL	43
NÚMERO DE MOTOR	REG	VIN	
460986U1165144	N	9BM634013TB391909	
NÚMERO DE SERIE	REG	NÚMERO DE CHASIS	REG
*****	N	9BM634013TB391909	N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) IDENTIFICACIÓN
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIO NIT 900259212

RESTRICCIÓN MOVILIDAD	BLINDAJE	POTENCIA HP
*****	*****	375
DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN VE	FECHA IMPORT.	PUERTAS
482025000043591 I	23/01/2025	2
LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD		

FECHA MATRÍCULA	FECHA EXP. LIC. TTO.	FECHA VENCIMIENTO
31/03/2025	31/03/2025	*****

ORGANISMO DE TRÁNSITO
SECRETARÍA DE MOVILIDAD MUNICIPAL DE
CHIA



LT03008704749



REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE



LICENCIA DE TRÁNSITO No.

10035203990

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
PPQ256	MERCEDES BENZ	O500RS	2026
CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO	
12.816	GRIS NARANJA	OFICIAL	
CLASE DE VEHICULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
BUS	CERRADA	DIESEL	43
NÚMERO DE MOTOR	REG	VIN	
460986U1165225	N	9BM634013TB392123	
NÚMERO DE SERIE	REG	NÚMERO DE CHASIS	REG
*****	N	9BM634013TB392123	N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)

DIRECCION DE PROTECCION Y SERVICIO

IDENTIFICACIÓN

NIT 900259212

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE

POTENCIA HP
375

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN VE
482025000043591 I

FECHA IMPORT.
23/01/2025

PUERTAS
2

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

FECHA MATRÍCULA
31/03/2025

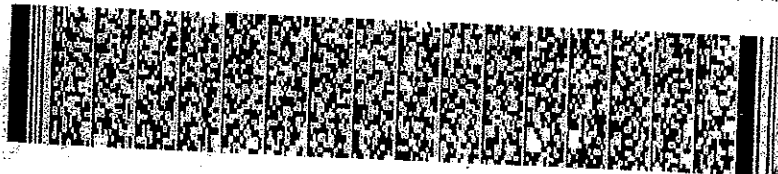
FECHA EXP. LIC. TIT.
31/03/2025

FECHA VENCIMIENTO

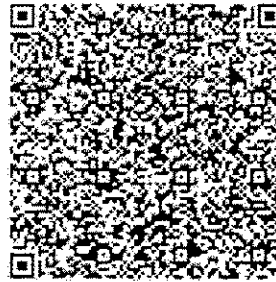
ORGANISMO DE TRÁNSITO

SECRETARIA DE MOVILIDAD MUNICIPAL DE
CHIA

Según Resolución 5400415.0-27-06



LT03008704751



ASEGURADORA

seguros
mundial

FECHA DE EXPEDICIÓN
2025 3 27

VIGENCIA
DESDE LAS 00 HORAS DEL
2025 3 28

HASTA LAS 23:59 HORAS DEL
2026 3 27

No. DE PÓLIZA
90363493 - 600281959

PLACA No.
PPQ255

CLASE DE VEHÍCULO
OFICIALES ESPECIALES

SERVICIO
OFICIAL

CILINDRAJE/WATIOS
12816

MODELO
2026

PASAJEROS
43

MARCA
MERCEDES BENZ

LÍNEA VEHÍCULO
O500RS

CARROCERÍA

No. MOTOR
460986U1165144

No. CHASIS & No. SERIE
9BM634013TB391909

No. VIN
9BM634013TB391909

CAPACIDAD TON.
0,00

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR
POLICIA NACIONAL -GESTION GENERAL

TELÉFONO DEL TOMADOR
3125840523

TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR
NIT

No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR
800141397

CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
BOGOTA D.C.

CÓDIGO DE ASEGURADORA
1317

COD. SUCURSAL EXPEDIDORA
97

CLAVE PRODUCTOR
80000423

No. FORMULARIO
90363493

CIUDAD EXPEDICIÓN
11001

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSSYGA	TASA RUNT	AMPAROS POR VÍCTIMA	HASTA	
43	\$ 988.600	\$ 514.000	\$ 2.100	A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13 ²	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
					701,68 ³	
					8,77 ⁴	
					180 ⁴	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
					750 ⁵	

TOTAL A PAGAR
\$ 1.504.700

FIRMA AUTORIZADA



¡MÁS QUE UN SEGURO, UN SEGURO PARA TU PAZ MENTAL!
¡CON LA COMPARTACIÓN DE RESPONSABILIDAD QUE TRAE LA SOAT!

Tercero



Te respaldamos en caso de que presentes un accidente de tránsito y ocasionales daños materiales a otros.
Consulta más información con el agente con quien adquiriste esta SOAT o ingresa en www.segurotercero.com

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Está atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente atarrea muchas consecuencias, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (Artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos

- Con el fin de evitar duplicidad de amparos, si en la expedición del seguro obligamos a la aseguradora evidenciar que actualmente existe una póliza vigente cargada en el RUNT,

la vigencia de la póliza que se está expidiendo se modificará de tal forma que inicie vigencia a partir del vencimiento de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.

Habeas data

Seguros Mundial es el responsable del tratamiento de sus Datos Personales, los cuales son recolectados para la prestación de los servicios inherentes a la suscripción del contrato de seguro y para las finalidades dispuestas en la Política de Tratamiento de Datos Personales, la cual puede ser consultada en www.segurotercero.com. Dentro de la Política encontrará los derechos que le asisten como titular de sus datos y las maneras que tiene para ejercerlos. Recuerde que no está en obligación de otorgar sus datos personales sensibles, o los relacionados a niños, niñas y adolescentes.

Topes de cobertura gastos médicos

¹ El transporte y movilización de las víctimas a los establecimientos hospitalarios o clínicos se debe hacer preferiblemente en ambulancias o vehículos adecuadamente dotados para este tipo de servicios, garantizando la atención oportuna y efectiva de la víctima.

² Para las tarifas 100, 110, 120, 140, 150, 211, 712, 721, 727, 731, 732, 810, 910, 920 Decreto 2497 de 2022.

³ Para las demás tarifas no incluidas en el Decreto 2497 de 2022.

⁴ Según numeral 1 del Art 26.1.4.2.6 y siguientes del Decreto de 780 de 2016 expedido por El Ministerio de Salud y Protección Social.

⁵ Según numeral 1 del Art 26.1.4.2.11 y siguientes del Decreto de 780 de 2016 expedido por El Ministerio de Salud y Protección Social.

Digitally signed by COMPANIA
MUNDIAL DE SEGUROS SA
Date: 2025.03.27 15:08:51 -05:00

Existimos porque
CREEMOS
que tus sueños
deben ser una realidad



SOAT



Accidentes Personales



Arriendos



Disfruta Tranquilo



Conduce Tranquilo



Vida



Responsabilidad Civil Familiar



Cumplimiento



Judiciales



Ingeniería



RCE Transporte Público de Pasajeros



Credito



Patrimonio



Líneas de Atención al Cliente:

► Bogotá:

(+501) 327 47 12/13

► Nacional:

018000 111 935



www.segurosmondial.com.co

@SegurosMundial

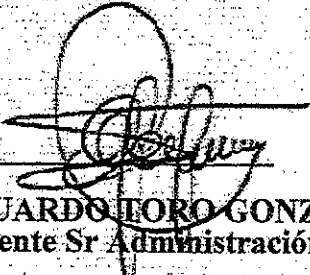


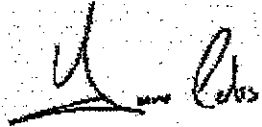
**DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCION 13292 DE DICIEMBRE
4 DE 2009 DE LA DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES,
DIVEMOTOR COLOMBIA S.A. CERTIFICA:**

Que con la aceptacion de Declaracion 482025000043591 de CARTAGENA con la fecha 23.01.2025,
presentada en el banco SYGA de CARTAGENA se nacionalizo el vehiculo con las siguientes
caracteristicas:

CLASE		MARCA	MERCEDES-BENZ O500RS
MODELO	2026	TIPO	
COLOR		CILINDRAJE	12816
CHASIS	9BM634013TB391909	MOTOR	160986111165124
IMPORTADO	DIVEMOTOR COLOMBIA S.A. DE		BOGOTA
No. DE PASAJEROS		PESO BRUTO VEHICULAR	19500
No. DE STICKER	92482500274891	FECHA	23.01.2025
No. LEVANTE	482025000042044	FECHA	23.01.2025
VIN	9BM634013TB391909		

Cordialmente,


EDUARDO TORO GONZALEZ
Gerente Sr Administración y Finanzas


YONIER CELIS
Gerente de Compras, Logística y
Distribución

No Lote 0000619668

Divemotor Colombia S.A.
Kr. 72 No 81 B - 13 Ofc 901 Torre Fura,
Conecta 80
1 5187474
www.divemotor.com.co

482025000043591-2



MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCIÓN DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO
SUBDIRECCIÓN DE TRANSPORTE
CARACTERÍSTICAS TÉCNICO - MECÁNICAS DE VEHÍCULOS PARA
TRANSPORTE DE PASAJEROS Y MIXTO
FICHA TÉCNICA DE HOMOLOGACIÓN · FORMATO FTH - 001 HOJA No. 1

FICHA No. TP

P00023801

FECHA PRESENTACIÓN

DÍA 14

MES 04

AÑO 2023

1. TIPO DE HOMOLOGACIÓN: CHASIS: X CARROCERÍA: VEHÍCULO CARROZADO:

2. CLASE DE VEHÍCULO: CHASIS

MARCA MERCEDES BENZ

REFERENCIA O500RS 1938

MODELO 2023

3. CARACTERÍSTICAS GENERALES (CHASIS O VEHÍCULO)

TIPO (ARAÑA O CON TAPÓN)	ARAÑA
NÚMERO DE EJES	2
NÚMERO DE LLANTAS	6
DIMENSIÓN DE LA LLANTA DELANTERA	295/80R22.5
FACTOR DE LA LLANTA DELANTERA	5.08
DIMENSIÓN DE LA LLANTA TRASERA	295/80R22.5
FACTOR DE LA LLANTA TRASERA	5.08
CAPACIDAD DE ARRANQUE EN PENDIENTE	100 %
VELOCIDAD MÁXIMA	131.07 kph
DISTANCIA ENTRE EJES	7230 - 3000 mm
DISTANCIA ENTRE EJES TÁNDEM	N/A mm
VOLADIZO ANTERIOR	2570 mm
VOLADIZO POSTERIOR	3400 mm
LONGITUD TOTAL	13200 - 8970 mm
ANCHO MÁXIMO LLANTAS TRASERAS	2483 mm
UBICACIÓN DEL MOTOR (Delantero o trasero)	TRASERO
UBICACIÓN DIRECCIÓN (Adelante o atrás del eje)	ADELANTE
PESO DEL CHASIS O VEHÍCULO	6670 Kgs
PESO DEL CHASIS EJE DELANTERO	605 Kgs
PESO DEL CHASIS EJE TRASERO	6065 Kgs
PESO BRUTO VEHICULAR FABRICANTE	17000 Kgs

4. CARACTERÍSTICAS DE LOS EJES

EJE TRACTOR (DELANT. - TRASER.)	TRASERO
RELACIONES EJE TRACTOR (MAX. - MIN.)	3.154 : 3.154

EJE DELANTERO

MARCA	MERCEDES BENZ
REFERENCIA	VL4/13DL7
CAPACIDAD MÁXIMA	6000 Kgs
CAPACIDAD DE SUSPENSIÓN	6000 Kgs

EJE TRASERO

MARCA	MERCEDES BENZ
REFERENCIA	RO440-13A/S22.5
CAPACIDAD MÁXIMA	11000 Kgs
CAPACIDAD DE SUSPENSIÓN	11000 Kgs

5. CARACTERÍSTICAS DE LA DIRECCIÓN

MARCA	ZF
REFERENCIA	8098
TIPO: Hidráulica (X) Mecánica () Servo-Asistida () Otra ()	

6. MOTOR

MARCA	MERCEDES BENZ
REFERENCIA	OM 460 LA EURO VI
POTENCIA MÁXIMA SAE () DIN (X)	375 HP
RÉGIMEN A MÁXIMA POTENCIA	2100 Rpm
TORQUE MÁXIMO	194 kg-m
RÉGIMEN A MÁXIMO TORQUE	1100 Rpm
NÚMERO DE CILINDROS	6
DISPOSICIÓN	EN LINEA
DESPLAZAMIENTO	12816 cm ³
COMBUSTIBLE	DIESEL
TIPO ASPIRACIÓN	TURBO CARGADO

7. CARACTERÍSTICAS DE CAJAS DE VELOCIDADES

MARCA	ZF
REFERENCIA	TRAXON 12TX
TIPO (MANUAL - AUTOMÁTICA)	MANUAL
No. DE CAMBIOS (ADELANTE)	12
RELACIONES (MAX. - MIN.)	1 / 16.668
RELACIÓN ALTA CAJA DE TRANSFERENCIA	0
RELACIÓN BAJA CAJA DE TRANSFERENCIA	0
RELACIÓN DEL CONVERTIDOR DE TORQUE	0

8. CARACTERÍSTICAS DE LOS FRENS

FRENO PRINCIPAL

MARCA	MERCEDES BENZ
TIPO	NEUMÁTICO CON ABS Y
FRENO DE PARQUEO SI (X) NO ()	

9. EMISIONES

MOTORES A GASOLINA EN CONDICIONES DE PRUEBA ESTÁTICA (MARCHA MÍNIMA O RALENTI)

% POR VOLUMEN DE MONÓXIDO DE CARBONO

PARTES POR MILLÓN DE HIDROCARBUROS

MOTORES A GAS, GASOLINA Y DIESEL EN CONDICIONES DE PRUEBA DINÁMICA

(CO) MONÓXIDO DE CARBONO

(HC) HIDROCARBUROS

(NOx) ÓXIDOS DE NITRÓGENO

DISPOSITIVOS CONTROL DE EMISIONES EVAPORADAS MOTORES A GASOLINA

CANISTER: SI () NO ()

CONVERTIDOR CATALÍTICO: SI () NO ()

VÁLVULA DE VENTILACIÓN POSITIVA DEL CARTER: SI () NO ()



MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCIÓN DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO
SUBDIRECCIÓN DE TRANSPORTE
CARACTERÍSTICAS TÉCNICO - MECÁNICAS DE VEHÍCULOS PARA
TRANSPORTE DE PASAJEROS Y MIXTO
FICHA TÉCNICA DE HOMOLOGACIÓN · FORMATO FTH - 001 HOJA No. 2

FICHA No. TP

P00023801

FECHA PRESENTACIÓN

DÍA 14

MES 04

AÑO 2023

1. TIPO DE HOMOLOGACIÓN: CHASIS: X CARROCERÍA: VEHÍCULO CARROZADO:

2. CLASE DE VEHÍCULO: CHASIS

MARCA MERCEDES BENZ

REFERENCIA O500RS 1938

MODELO 2023

10. CARACTERÍSTICAS DE LA CARROCERÍA	
TIPO CARROCERÍA	
No. FICHA HOMOLOGACIÓN CHASIS	
MARCA CARROCERÍA	
REFERENCIA CARROCERÍA	
RADIO DE ACCIÓN	
SERVICIO (Corriente - Lujo - Escolar - Especial)	
CAPACIDAD PASAJEROS SENTADOS CON CONDUCTOR	
CAPACIDAD PASAJEROS DE PIE	
DISTANCIA ENTRE EJES	mm
VOLADIZO ANTERIOR	mm
VOLADIZO POSTERIOR	mm
ALTURA DEL VEHÍCULO	mm
ANCHO DEL VEHÍCULO	mm
LONGITUD DEL VEHÍCULO	mm
PESO DE LA CARROCERÍA	kgs
PESO VEHÍCULO EJE DELANTERO	kgs
PESO VEHÍCULO EJE TRASERO	kgs
PESO TOTAL DEL VEHÍCULO VACÍO	kgs
PESO VEHÍCULO CARGADO EJE DELANTERO	kgs
PESO VEHÍCULO CARGADO EJE TRASERO	kgs
PESO BRUTO VEHICULAR CALCULADO	kgs
NÚMERO DE PUERTAS PARA PASAJEROS	
ANCHO LIBRE DE PUERTAS	mm
ALTURA LIBRE DE PUERTAS	mm
ALTURA ENTRE Peldaños	mm
ALTURA DEL SUELDO AL ESTRIBO	mm
ALTURA INTERNA LIBRE	mm
ALTURA DE VISIBILIDAD SUPERIOR	mm
ALTURA DE VISIBILIDAD INFERIOR	mm
ANCHO DEL PASILLO	mm
DISPOSICIÓN DE LOS ASIENTOS	
SEPARACIÓN DE ASIENTOS	mm
ESPACIO ASIENTOS ENFRENTADOS	mm
PROFUNDIDAD ASIENTOS	mm
ANCHO ASIENTO (POR PERSONA)	mm
ALTURA ASIENTO	mm
ALTURA DEL ESPALDAR	mm
% ÁREA EN VIDRIO DE PUERTAS	
NÚMERO CLARABOYAS	
CAPACIDAD DE BODEGA	m³
CAPACIDAD DE CARGA	kgs
RUTEROS:	

11. SALIDAS DE EMERGENCIA (1)	
TIPO DE EXPULSIÓN ()	TIPO FRAGMENTACIÓN ()
DIMENSIONES:	
NÚMERO DE SALIDAS COSTADO DERECHO	
NÚMERO DE SALIDAS COSTADO IZQUIERDO	

12. DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD Y CONTROL (6)	
INDICADOR DE VELOCIDAD	SI (X) NO ()
INDICADOR NIVEL DE COMBUSTIBLE	SI (X) NO ()
INDICADOR DE TEMPERATURA	SI (X) NO ()
TACÓGRAFO	SI (X) NO ()
INDICADOR DE VOLTAJES	SI () NO (X)
INDICADOR DE LUCES	SI () NO (X)
TESTIGO PUERTA ABIERTA	SI () NO (X)
TESTIGO FALLA DE FRENOS	SI (X) NO ()
ILUMINACIÓN INTERIOR	SI () NO (X)
LUCES DE ESTRIBO BLANCAS	SI () NO (X)
SISTEMA APERTURA PUERTA INTERIOR	SI () NO (X)
SISTEMA APERTURA PUERTA EXTERIOR	SI () NO (X)

VEHÍCULO ACCESIBLE SEGÚN NTC	
ACCESIBILIDAD 1	
ACCESIBILIDAD 2	
ACCESIBILIDAD 3	

CERTIFICO QUE LAS CARACTERÍSTICAS CONSIGNADAS EN ESTA FICHA COINCIDEN CON LAS DEL VEHICULO A ENSAMBLAR, IMPORTAR O CARROZAR.

FIRMA Y SELLO: DIVEMOTOR COLOMBIA S.A.
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:

FIRMA: ANGELA ALDANA NARANJO
NOMBRE:

SUBDIRECTOR DE TRANSPORTE

OBSERVACIONES MINISTERIO DE TRANSPORTE	
OBSERVACIÓN 1	CUMPLE CON LA RESOLUCION 3752 DEL 2015
OBSERVACIÓN 2	EL CHASIS CUMPLE CON LA RESOLUCION 3753 DE 2015
OBSERVACIÓN 3	EL VEHICULO CUENTA CON CAJA MANUAL CON

(1) SOLO EN VEHÍCULOS CON EJES DISPUESTOS EN TÁNDEM
(2) MEDIDA SOBRE EL VEHÍCULO CARROZADO
(3) PARA EL CASO DE PESOS SEPARADOS DE CHASIS Y CARROCERÍA

INVENTARIO GENERAL DE RECIBIDO Y/ O ENTREGA CAMIONES LIVIANOS

MOTORYSA

Fecha Entrega :	Marca: MERCEDES BENZ	No Motor:D25Pro+ A1ZT0002395
Lugar Entrega :	Tipo : O500 RS	No Chasis:9BM634013TB391909
Hora Entrega :	Color:	Placas:PPQ255

Nombre del Cliente	POLICÍA NACIONAL - GESTIÓN GENERAL
Dirección	CALLE 17 52 31
Telefono Cliente	3113720609
Correo	sifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

CARROCERIA	S	N
Parabrisas delantero		
Parabrisas trasero		
Cabina Frontal		
Puerta Derecha		
Parte Trasera Cabina		
Puerta Izquierda		
Espejos Laterales		
Unidades Delanteras		
Plumillas		
Manijas Puertas		
Chasis		
Techo		
Sensor de Velocidad		

EMBLEMAS	S	N
Emblema Freightliner		
Emblema Motorysa		

LLANTAS	S	N
Delanteras		
Traseras		
Rueda de Repuesto		

TAPAS	S	N
Ganchos apertura Capot		
Baterías		
Espejos - Brazos espejos		
Tanques de Combustible		

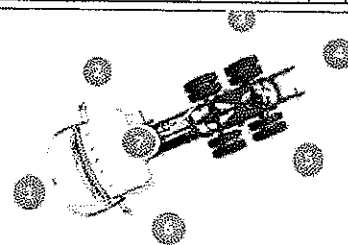
INTERIOR	S	N
Millare		
Panel Lateral Pta Derecha		
Panel Lateral Ptda Izquierda		
Timon Escualizable		
Silla neumatica- sillero		
Guantera		
Perillas Ventilacion y Calef.		
Piso		
Cenicero		
Parasoles		
Tapa Fusibles		
Palanca luces		
Palanca Limpiaparabrisas		
Comando vidrios electricos		
Palanca Freno de Emergencia		
Palanca Freno Trailer		

HERRAMIENTA	S	N
Gato		
Palanca Gato		
Copa Ruedas		
Varilla Copa Ruedas		
Caja Herramienta		
Manual vehiculo		

Kms	
Combustible	

MOTOR	S	N
Deposito Agua Refrigerante		
Deposito Limpiaparabrisas		
Deposito Liquido Frenos		
Varilla nivel aceite		
Deposito Liquido Direccio Hidr.		
VIDRIOS	S	N
Panoramico		
Puerta Del. Derecha		
Cabina Parte Trasera		
Puerta Del. Izquierda		
LUCES	S	N
Luces Principales		
Luces Direccionales		
Luces Parqueo		
Luz de Freno		
Luces Exploradoras		
Luz Interna Cabina		

ACCESORIOS ADICIONALES	S	N
Llaves de encendido		
Llaves tanque combustible		
Cables Trailer		
Antenas		



OBSERVACIONES GENERALES :

FIRMA RESPONSABLE ENTREGA

NOMBRE VENDEDOR :

FIRMA RESPONSABLE RECIBE

NOMBRE CLIENTE:

25
PW

CONDICIONES GENERALES DE LA GARANTÍA PARA VEHÍCULOS COMERCIALES MERCEDES-BENZ DISTRIBUIDOS POR COLOMBIA S.A.

MOTORES Y MAQUINAS SA

Concesionario Autorizado por Divemotor Colombia S.A.

GARANTÍA: 72551591190

TÉRMINOS DE COBERTURA

CONDICIONES GENERALES

Siempre que se cumplan las condiciones especiales, la garantía otorgada por Divemotor Colombia S.A. cubre la reparación o cambio de las piezas o componentes originales del vehículo que presenten defectos de calidad o ensamble de fábrica, sin costo alguno para el propietario salvo el de los componentes que sufren desgaste o deterioro por el uso normal del vehículo. (Ver componentes no cubiertos).

INFORMACIÓN GENERAL DEL VEHÍCULO							
No. de Chasis	9BM634013TB391909	Marca	MERCEDES-BENZ	Modelo	2024 / 2026	Fecha de entrega	28/03/2025
No. de Motor	460986U1165144	Tipo	O500RS 1938	No. de Matrícula	PPQ255	Km de entrega	36KM

INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO					
Nombre	POLICÍA NACIONAL - GESTIÓN GENERAL	Dirección	CALLE 17 52 31	Teléfono	6013113720
C.C. / NIT	8001413975	Ciudad	BOGOTÁ	Correo Electrónico	sifnacion.facturaelectronica@mihacienda.gov.co

*Todos los campos de esta tabla se deben diligenciar para activar este certificado. El concesionario autorizado debe completar cada uno de los datos requeridos.

CONDICIONES ESPECIALES

Divemotor Colombia S.A. podrá sustituir o reparar, según su criterio técnico, los componentes o piezas reconocidas como defectuosas o mal ensambladas de fábrica en el vehículo. Los gastos de mano de obra para la remoción e instalación de los componentes, conjuntos o sistemas del vehículo por garantía también serán cubiertos por la misma, siempre que tales trabajos se realicen en la red de concesionarios y talleres autorizados por Divemotor Colombia S.A., de acuerdo con el listado del presente documento, que se actualizará periódicamente en la página web www.divemotor.com.co.

El propietario del vehículo debe acreditar la realización de los servicios de conservación y mantenimiento, de acuerdo con lo establecido en el Cuaderno o Manual de Mantenimiento e Instrucciones de Servicio; ejecutándolos de manera prioritaria en un taller autorizado por Divemotor Colombia S.A.

Cumplida una semana del vehículo en taller, se suspenderá automáticamente el plazo de la garantía y dicho tiempo se computará como prolongación de esta.

No están incluidas dentro de la garantía las consecuencias indirectas de un posible defecto que requiera reparación por garantía tales como: las pérdidas comerciales, indemnizaciones por el tiempo de inmovilización, lucro cesante, combustibles, teléfonos, viajes, gastos por alquiler de un vehículo, alojamientos, comidas, almacenaje, etc.

PROCEDIMIENTO PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA

Para el trámite de la garantía el propietario deberá aportar la documentación que la red de concesionarios y talleres autorizados por Divemotor Colombia S.A. le solicite, dentro de los diez (10) días calendario siguientes al recibo de la solicitud. Entiéndase a documentación, pero sin limitarse a, historial de mantenimiento, facturas de fluidos, facturas de piezas, etc, los cuales deberán contener como mínimo la información relacionada en el segmento "Mantenimiento" del presente documento.

El propietario podrá solicitar que se haga efectiva la garantía en cualquiera de la red de concesionarios y talleres autorizados en el territorio colombiano, cuya lista actualizada debe ser consultada periódicamente en nuestra página web www.divemotor.com.co.

DIVEMOTOR

Carrera 72 No. 81 B - 13, Oficina 901, Torre Fura, Connecta 80 Bogotá Teléfono +(57) - (1)5187474 www.divemotor.com.co

IMPRESO EN COLOMBIA

RED DE CONCESIONARIOS Y TALLERES AUTORIZADOS

ALEMANA AUTOMOTRIZ

:: Barranquilla :: Vía 40 No. 77 b 59 :: (605) 3773159 - 3773400 ::

MOTORESTE MOTORS

:: Bucaramanga :: Autopista Florida Blanca No. 91-55 :: (607) 6360160 ::

DIVEMOTOR

:: Bogotá :: Av. Calle 235 (Av. Guaymaral) # 43-50 Esquina Autopista Norte (Costado occidental) :: (601) 580 16 22 ::

:: Bucaramanga :: Vía Bucaramanga Girón km 7 # 16F - 60 :: (601) 5801748 ::

:: La Estrella (Antioquia) :: Carrera 50 No. 79 Sur-30 :: (604) 4442369 ::

MOTORYSA

:: Bogotá :: Aut. Medellín (Cl80) km 1, costado sur :: (601) 7437242 ::

:: Ibagué :: Carrera 48 sur No. 83-15 km 4 vía Picalaña :: (608) 2771828 ::

:: Sogamoso (Boyacá) :: Carrera 17 N°11 A # 42 :: 320 6592849 ::

IMECOL

:: Palmira Km 8 recta Cali - Palmira :: (602) 6666605 - 3104969215 ::

TALLERES TAYRONA

:: Santa Marta :: Diagonal 39 No. 7-08, Mamatoco :: (605) 4375420 ::

TRAMICON

:: Bogotá :: Calle 19 No. 68-75 :: (601) 2609923 ::

MANTENIMIENTO

La realización de los mantenimientos establecidos en el Cuaderno o Manual de Mantenimiento e Instrucciones de Servicio, el uso de combustibles, aceites, lubricantes y refrigerantes apropiados es responsabilidad del propietario, por lo que, para poder respaldar la correcta ejecución de estos, los soportes de los mantenimientos deben contar como mínimo con la siguiente información:

- Identificación del lugar donde se realiza el trabajo.
- Nombre.
- NIT.
- Número de contacto.
- Ciudad.
- Dirección.

- Identificación de la unidad (VIN o placa).
- Fecha de intervención.
- Kilometraje exacto de la intervención.
- Descripción y cantidad del lubricante aplicado.
- Referencia, cantidad y descripción del repuesto instalado.
- Relación de operaciones o trabajos realizados.

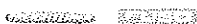
EXCLUSIONES DE LA GARANTIA

La garantía perderá su validez cuando ocurra cualquiera de los siguientes casos:

- Si no se realizan los servicios de conservación, revisiones y mantenimiento obligatorios en los períodos señalados en el Cuaderno Manual de Mantenimiento entregado al propietario, siempre y cuando el evento reportado por el cliente esté relacionado directa o indirectamente con la falta, calidad o periodicidad del mantenimiento realizado.
- Cuando se han producido daños en el vehículo por no seguir las observaciones técnicas de Divemotor Colombia S.A. relacionadas con (a.) el uso o manejo inadecuado del vehículo, o (b.) servicios de conservación y mantenimiento preventivos inadecuados y/o no efectuados de acuerdo con las condiciones de uso equivalentes (normales, mixtas y difíciles), así como por lo citado en el Cuaderno o Manual de Mantenimiento y el evento reportado esté relacionado con estas condiciones incumplidas.
- Si no se realiza la entrega de la documentación (historial de mantenimiento, facturas de fluidos, facturas de piezas, etc) solicitada por la red de concesionarios y talleres autorizados por Divemotor Colombia S.A. en el tiempo establecido en el procedimiento para hacer efectiva la garantía
- Si los daños o mal funcionamiento del vehículo se deben a uso inadecuado (ej. sobrepeso, sobrecupo, uso inadecuado de caminos irregulares y no pavimentados), accidentes, vandalismo, condiciones ambientales adversas, desastres naturales y en general por caso fortuito o fuerza mayor.
- Si el vehículo ha sido utilizado en condiciones distintas a las normales para las cuales fue diseñado o no ha sido operado siguiendo las recomendaciones del Manual de Operación y el Cuaderno de Mantenimiento entregado junto con el vehículo y las demás instrucciones comunicadas por Divemotor Colombia S.A.

DIVEMOTOR

Carrera 72 No. 81 B - 13, Oficina 901, Torre Fura, Connecta 80 Bogotá Telefono +(57) - (1)5187474 www.divemotor.com.co



CONDICIONES GENERALES DE LA GARANTIA PARA VEHICULOS COMERCIALES MERCEDES BENZ DISTRIBUIDOS POR DIVEMOTOR COLOMBIA S.A.

- Si la instalación de carrocerías, blindajes, equipos de volteo, furgones, tanques adicionales, accesorios, equipo electrónico, alarmas u otros componentes afectan el buen funcionamiento, ocasionen daños en el vehículo o representen cambios en la configuración original del vehículo Divemotor Colombia S.A.
- Si el vehículo ha sido alterado, modificado o reparado por personas distintas al personal calificado de la red de concesionarios y talleres autorizados y los daños tienen relación directa o indirecta con lo anteriormente mencionado.
- Si se instalan en el vehículo, repuestos o accesorios no autorizados por Divemotor Colombia S.A. y los daños tienen relación directa o indirecta con los montajes referidos.
- Si fuesen constatadas violaciones o alteraciones al velocímetro, odómetro (cuenta kilómetros) o si se observara que el mismo ha permanecido fuera de funcionamiento con el fin de obtener el beneficio de garantía.
- Elementos o piezas que hayan sido intervenidas, reparadas o reemplazadas por colisión, ya que estas estarán cubiertas por la garantía de piezas o reparación.
- Daños en tapices y revestimientos internos relacionados con desgaste por el uso normal de piezas, al igual que deformaciones, decoloraciones y manchas ocasionadas por excesiva exposición al sol después de 12 meses o 20.000 Km (lo primero que ocurra).
- Ajustes al vehículo, que no involucren cambios de piezas (entonación, ajuste de suspensión, ajuste de frenos, etc) no son cubiertos por la garantía, ya que generan a consecuencia del uso del vehículo,
- La presente garantía no cubre costos de mantenimiento de acuerdo con lo establecido en las instrucciones de servicio y conservación del vehículo, o fallas debidas al uso de combustible, lubricantes y refrigerantes que no cumplan con las especificaciones recomendadas por Divemotor Colombia S.A.

PIEZAS O COMPONENTES NO CUBIERTOS POR LA GARANTIA

La presente garantía excluye componentes y piezas que presenten desgaste normal o que sean de mantenimiento como: filtros (lubricación, admisión de aire, combustible, sistema neumático y sistema de aire acondicionado y calefacción), líquidos de llenado (lubricantes, combustible, refrigerante, líquido de frenos, fluidos hidráulicos, fluidos del sistema de aire acondicionado, grasas), bujías, correas, soporte de motor, embrague (disco y prensa) retenedores, guayas y cables, guardapolvos, rotulas, bujes y terminales de suspensión, amortiguadores, muelles, ballestas, fuelles neumáticos, discos, bandas, campanas y pastillas de freno, fusibles, relés, bombillos, cables eléctricos de trailer, plumillas, vidrios y herramienta. Las piezas o sistemas antes mencionados podrán ser cubiertos en los casos que se verifique que un defecto de fabricación o ensamble de la pieza es la causa del evento reportado por el cliente.

La garantía tampoco cubre alineación y balanceo de ruedas, mano de obra, ni el mantenimiento o reajuste de las partes anteriormente mencionadas y otras que estén dentro del mismo concepto de desgaste normal o de mantenimiento.

Los neumáticos gozan de la garantía que otorgan sus fabricantes acogiéndose a las condiciones otorgadas por los mismos. En todo caso, las llantas estarían exentas en caso de que el daño sea consecuencia de golpes, pellizcamientos causados por golpes, desgastes prematuros por falta o fallas en la alineación y el uso de una presión de inflado incorrecta. En caso de cualquier reclamación por garantía, el concesionario y taller autorizado de su preferencia está a disposición para encaminar su solicitud al representante local de la marca de los neumáticos de su vehículo.

RESPONSABILIDAD

Divemotor Colombia S.A. y las plantas fabricantes de los vehículos vendidos por la Compañía o por sus concesionarios autorizados del país, se reservan el derecho de modificar y/o mejorar en cualquier momento las especificaciones de sus productos y el cubrimiento de la garantía, sin que por ello contraigan la obligación de efectuar tales modificaciones o perfeccionamientos en sus productos vendidos anteriormente. Divemotor Colombia S.A. tiene un mecanismo institucional de recepción y trámite de Peticiones, Quejas y Reclamos (PQR), si usted lo requiere puede acudir al Coordinador de Customer Care, quien le explicara nuestro procedimiento interno de PQR. Los datos de contacto son: Línea de atención nacional (601) 518 7474 Ext. 1642 y correo electrónico customercaaredco@divemotor.co. La presentación de PQR'S No tiene que ser personal, ni requiere de intervención de abogado. En caso de persistir la inconformidad, le recordamos que puede acudir ante las autoridades competentes.

Declaro que he recibido, leído completamente, comprendido y aceptado los términos, las condiciones de la garantía y las demás informaciones contenidas en este documento.

Firma Cliente
C.C o NIT

Firma Gerente de Concesionario

DIVEMOTOR

Carraera 72 No. 81 B - 13, Oficina 901, Torre Fura, Conecta 80 Bogotá Telefono +(57) - (1)5187474 www.divemotor.com.co

CONDICIONES GENERALES DE LA GARANTIA PARA VEHICULOS COMERCIALES MERCEDES BENZ DISTRIBUIDOS POR DIVEMOTOR COLOMBIA S.A.

En virtud de lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y demás normas concordantes, Divemotor Colombia S.A., con N.I.T. 830.044.266-2, actúa como responsable del tratamiento de sus datos personales: recolecta, almacena, usa y transfiere los datos de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales de Divemotor Colombia. Los datos recolectados serán utilizados para los siguientes fines: laborales, comerciales, contractuales o de cualquier índole. Como titular de los datos, tiene derecho a conocer, actualizar, rectificar, revocar, solicitar la supresión, presentar quejas y reclamos y demás derechos contenidos en la ley 1581 de 2012 y sus Decretos Reglamentarios, respecto de los datos suministrados, los cuales puede ejercer a través del correo electrónico: datospersonalesdco@divemotor.co. El titular puede conocer la Política de Tratamiento de Datos Personales de Divemotor Colombia, el cual se encuentra publicado en: <https://divemotor.com.co>.

Firma Cliente

C.C o NIT

PERIODO DE COBERTURA

Aplica para los vehículos nuevos, importados o ensamblados por Divemotor Colombia S.A, vendidos por la compañía o por sus concesionarios autorizados, matriculados y usados en Colombia.

Esta garantía aplica para el primer propietario y los dueños subsiguientes y estará vigente durante el periodo o el recorrido mencionados a continuación, contados desde la fecha de entrega del vehículo al primer propietario (estipulada en este certificado), y terminará cuando se cumpla el plazo o alcance el kilometraje indicado, lo primero que ocurra. La garantía de la batería original esta cobijada por la garantía general del vehículo.

ANEXO COBERTURA VEHICULOS COMERCIALES MB**GARANTÍA GENERAL**

Modelo	Cobertura General (Tiempo o Kilometraje)	Cobertura Tren de Fuerza (Tiempo o Kilometraje)
Actros	12 meses Sin límite kilometraje	36 meses ó 250.000 kilómetros
Arocs (3333K - 4142K)	12 meses Sin límite kilometraje	36 meses ó 250.000 kilómetros
Atego (1725 - 1726 - 1729 - 1730)	12 meses Sin límite kilometraje	12 meses Sin límite kilometraje
Atego (813 - 1016 - 1017)	12 meses Sin límite kilometraje	36 meses ó 250.000 kilómetros
Axor	12 meses Sin límite kilometraje	36 meses ó 250.000 kilómetros
LO (916 - 916 Automático)	12 meses Sin límite kilometraje	12 meses Sin límite kilometraje
Minimula Atego 2730 (L-K)	12 meses Sin límite kilometraje	12 meses Sin límite kilometraje
New Actros 2648	12 meses Sin límite kilometraje	36 meses ó 250.000 kilómetros
O500 - O500RS - O500RSD	12 meses Sin límite kilometraje	24 meses Sin límite kilometraje
OF (1219-1519-1619-1724)	12 meses Sin límite kilometraje	24 meses Sin límite kilometraje
OF 917	12 meses ó 50.000 kilómetros	12 meses ó 100.000 kilómetros
OH (1526-1621L-1626L)	12 meses Sin límite kilometraje	24 meses Sin límite kilometraje
Unimog	12 meses Sin límite kilometraje	36 meses ó 250.000 kilómetros
Zetros	12 meses Sin límite kilometraje	36 meses ó 250.000 kilómetros

GARANTÍA REPUESTOS REPUESTOS MB

Instalados en taller	12 meses ó 50.000 kilómetros
Vendidos por mostrador	3 meses Sin límite kilometraje

CARROCERÍA DE CAMIONES MB

USIMECA W14 Y D3 - Ros Roca HWB500	12 meses Sin límite kilometraje
------------------------------------	---------------------------------

TRANSMISIONES

Allison	24 meses Sin límite Kilometraje
---------	---------------------------------

DIVEMOTORCarrera 72 No. 81 B - 13, Oficina 901, Torre Fura, Connecta 80 Bogotá Telefono +(57) - (1)5187474 www.divemotor.com.co

28/03/2025

Señores

POLICÍA NACIONAL - GESTIÓN GENERAL

Certificado de cumplimiento de los límites máximos de emisión contaminante en prueba estática, establecidos por el ministerio de ambiente, vivienda y desarrollo territorial en su artículo 20 de la resolución 762 de 2022.

DIVEMOTOR COLOMBIA S.A. CERTIFICA QUE:

El siguiente automotor cumple con los límites máximos de emisión contaminante en prueba estática establecidos en la resolución 762 de 2022:

- Marca: MERCEDES-BENZ
- Referencia: O500RS 1938
- Cilindrada: 19500
- Numero de chasis: 9BM634013TB391909
- Numero de motor: 460986U1165144
- Sistema de control de emisiones incluidos como está consignado en el certificado de emisiones por prueba dinámica (CEPD 25094)

Sistemas de Control de Emisiones

El mantenimiento, cuidado y conservación de los sistemas de control de emisión deberá realizarse conforme a los manuales de mantenimiento del vehículo; de lo contrario podría conducir a daños severos o funcionamiento incorrecto de los mismo. Los límites máximos de emisión en prueba estática se garantizan por dos años contados a partir de la fecha de matrícula siempre que el mantenimiento sea realizado siguiendo las recomendaciones establecidas en los manuales de operación y mantenimiento.

El Presente certificado se expide a los 28 días del mes de Marzo del año 2025

Cordialmente,

Divemotor Colombia S.A.



Camilo Laiton G.
Gerente de Producto

ACTA DE ENTREGA VEHICULOS

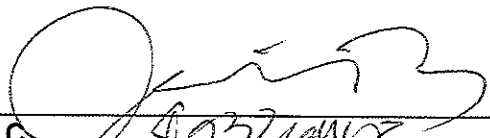
En la ciudad de Bogotá, a los 29 días del mes de marzo de 2025, en las instalaciones de POLICÍA NACIONAL - GESTIÓN GENERAL se reunieron el Sr, YEIMY ALEXANDRA CAMACHO en representación de POLICÍA NACIONAL - GESTIÓN GENERAL, actuando como supervisor de la orden de compra No 139811 y en representación de la Unión Temporal Motorysa-Casatoro2020 CAMILO ANDRES HUERTAS VASQUEZ con el fin de hacer entrega física de un (1) bus de referencia O500 RS marca Mercedes Benz, dando cumplimiento a lo estipulado en Acuerdo Marco de Precios de Colombia Compra Eficiente

VIN	MOTOR	COLOR	MODELO
9BM634013TB391909	460986U1165144		2026

Los Buses se entregan en perfectas condiciones según inventario adjunto.

Para constancia se firma por lo que en ella intervienen

Por POLICÍA NACIONAL - GESTIÓN GENERAL


 C.C. 40526418
 Tel 314 7678324

Por la Unión Temporal Motorysa-Casatoro2020


 NIT
 Tel



20

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

PRIMERA: El vehículo que por este contrato adquiere el COMPRADOR, es un automotor nuevo y cumple con las características solicitadas por el COMPRADOR. EL FABRICANTE y/o DISTRIBUIDOR intermedio del VENDEDOR, garantiza el funcionamiento y los componentes de dicho vehículo en los términos y condiciones que constan en la carta, certificado de garantía o manual de propietario que entrega al COMPRADOR junto con el vehículo. SEGUNDA: La entrega del vehículo se hará una vez se cancele la totalidad del precio del vehículo por parte del COMPRADOR y se legalice su venta en términos del artículo 922 del Código de Comercio registro de la licencia de tránsito. Parágrafo: Si parte del precio fuere financiado por la entidad escogida por el COMPRADOR, la entrega se hará cuando VENDEDOR reciba del COMPRADOR la totalidad del anticipo o cuota inicial del valor del vehículo y la Entidad Financiera haya efectuado el desembolso producto de la financiación a nombre del VENDEDOR, completando la totalidad del precio del vehículo. TERCERA: Se pacta que el dinero entregado por el COMPRADOR como abono, anticipo, cuota inicial, separación o cualquier suma pagada como parte precio del vehículo, lo entrega a título de arras de retractación, hasta el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del vehículo, dichas arras quedarán de propiedad del VENDEDOR, en caso de retracto por parte del COMPRADOR en los términos del Art. 866 del Código de Comercio. Parágrafo 1º: Se entenderá que el COMPRADOR se ha retractado perdiendo las arras a favor del VENDEDOR en siguientes casos: a) Cuando transcurridos diez (10) días contados a partir de la fecha de este contrato el COMPRADOR no se haya presentado a realizar los trámites y pagos correspondientes a la conclusión de la compra del vehículo; b) Cuando el COMPRADOR no entregue dentro de los cinco (5) días comunes a la firma de este contrato, la documentación necesaria dirigida a la entidad financiera mutuante para los efectos del estudio del crédito que solicita; c) Si el crédito no es aprobado por la entidad escogida o seleccionada por el comprador; d) Cuando el COMPRADOR una vez aprobado el crédito por la entidad mutuante, no hiciera uso de éste dentro de los cinco (5) días comunes a la fecha de la aprobación; e) Cuando el COMPRADOR no entregue dentro de los diez (10) días comunes a la fecha de este contrato documentación completa y legalizada del traspaso de propiedad del vehículo, cuando se trate de la retoma o compra de un vehículo usado entregado para cubrir parte del precio del vehículo nuevo. Parágrafo 2º: Si el COMPRADOR se retracta de este negocio y deja un vehículo usado en consignación autorizando al VENDEDOR para su venta y en caso de haberse descontado ya la suma correspondiente a las arras que pierde el COMPRADOR, se devolverá únicamente el valor en el que se haya vendido el vehículo usado en cumplimiento del contrato de consignación. En caso contrario, y solo si no se han pagado parte del COMPRADOR las arras que pierde y además no se ha realizado la venta del vehículo consignado, se le devolverá al COMPRADOR dicho vehículo sólo cuando el COMPRADOR pague en efectivo valor equivalente a las arras. Parágrafo 3º: Si ocurre el retracto del negocio por cualquiera de los motivos aquí señalados, el VENDEDOR queda facultado para disponer inmediatamente del vehículo nuevo se pretenda vender en este contrato. Parágrafo 4º: EL VENDEDOR podrá retractarse de la negociación del vehículo nuevo por la configuración de una situación atribuible a fuerza mayor o caso fortuito incluida la no entrega o demora en la entrega del inventario de productos desde la fábrica al VENDEDOR y que impida la entrega del vehículo al COMPRADOR. Este retracto ejercido por el VENDEDOR no causará indemnización de ninguna índole a favor del COMPRADOR ni hará efectivas las arras a favor del COMPRADOR, por lo que el retracto por parte del VENDEDOR por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impiden o retrasan el cumplimiento de la orden de pedido, generarán la terminación o resolución del contrato y el VENDEDOR devolverá todas las sumas entregadas como parte de pago del precio al COMPRADOR. Parágrafo 5º: El comprador manifiesta con su firma y huella, que acepta las arras aquí pactadas y manifiesta entender y aceptar de manera clara, precisa y completa los efectos de mismas. Parágrafo 6º: Se excluye del presente pacto de arras el desistimiento mencionado en la cláusula cuarta. CUARTA: El precio señalado para el vehículo que se vende por este contrato estará vigente durante diez (10) días desde la fecha de firma o aceptación de la orden de pedido, cumplido el término anterior, el precio podrá modificarse de forma unilateral por parte del concesionario VENDEDOR cuando la ensambladora, el despachador, el fabricante, o el importador modifiquen a su vez dicho precio, caso en el cual, el COMPRADOR podrá persistir en el contrato pagando la diferencia del precio al VENDEDOR o desistir de el negocio solicitando la devolución del valor entregado en ambos casos deberá quedar por escrito la decisión sin que haya lugar a reclamación de ningún tipo de indemnización por ninguna de partes. En caso contrario, el precio definitivo será el establecido en la fecha de la orden del pedido. QUINTA: El contrato de crédito es una relación directa entre el COMPRADOR y la compañía Financiera, el COMPRADOR ha elegido, el cliente deberá obtener directamente con la entidad financiera o bancaria de su elección, toda la información sobre el valor de las cuotas e intereses, así como la información contrato de crédito el cual, vincula al cliente y la entidad financiera y sus condiciones no vinculan ni comprometen al concesionario vendedor.

PAGOS: La forma de pago se establece en la presente orden de pedido por definición exclusiva del cliente. Los pagos de contado deberán realizarse en las cajas ubicadas en la sede de la compañía y deberán contar con el respectivo soporte o recibo de caja expedido por la compañía, sin enmendaduras, tachones o modificaciones. Los pagos a través de canales o transacciones electrónicas deberán realizarse en respectivo soporte o recibo de caja expedido por la compañía. EL VENDEDOR no se responsabiliza por pagos que no se hagan directamente en la caja, canales electrónicos o en cuentas bancarias de empresa y de los que EL COMPRADOR no tengan los recibos correspondientes expedidos por EL VENDEDOR, que prueben los pagos realizados. Si la presente orden de pedido fue remitida por canales digitales o al correo electrónico entregado como canal de contacto por el COMPRADOR se entiende que aplican las condiciones para la aceptación negocio jurídico en virtud del comercio electrónico, aplicando los términos y condiciones de la Ley 527 de 1999 y el capítulo VI - Protección al Consumidor de Comercio Electrónico de la Ley 1460 de 2011, y demás que la modifiquen, adicionen, sustituyan o deroguen.

ORIGEN DE FONDOS Y/O BIENES: El COMPRADOR declara de manera voluntaria que: a) Los recursos utilizados para la ejecución del presente contrato al igual que sus ingresos no provienen de alguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano, o en cualquier otra norma que lo modifique o adicione, ni serán utilizados o entregados para efectos de financiar actividades terroristas lavado de activos; b) La actividad, profesión u ocupación y/o de la empresa que representa es lícita y se ejerce dentro del marco legal y los recursos no provienen de actividades ilícitas contempladas en el Código Penal; c) Que el COMPRADOR, sus socios, accionistas con participación directa o indirecta igual o superior al 5%, administradores, empleados o beneficiarios finales no presentan registros negativos en las listas tanto nacionales como internacionales de control y prevención del riesgo del lavado de activos y/o financiación del terrorismo, así como tampoco en ninguna base de datos de índole privada pública relacionada con actividades ilícitas asociadas a corrupción y/o soborno transnacional y que pueden ser consultadas para este fin; d) En desarrollo del objeto social y/o en la ejecución de su actividad profesional no incurrirá en alguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal o en cualquier otra norma que modifique o adicione y en consecuencia se obliga a responder frente a LA EMPRESA terceros por todos los perjuicios que se llegaren a causar como consecuencia del incumplimiento de estas afirmaciones; e) Se obliga a actualizar la información personal, corporativa, societaria, según aplique, así como la información financiera cada vez que haya cambios en la misma y en la medida en que la solicite LA EMPRESA, suministrando totalidad de los soportes documentales; f) Los bienes y/o recursos se deriven de la presente relación contractual no serán destinados para la ejecución de actividades delictivas, así como tampoco, para la promoción y/o financiación de grupos armados al margen de la ley general a personas dedicadas a actividades ilícitas; g) No tiene relación alguna con personas asociadas a actividades delictivas. El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones aquí contempladas, faculta a LA EMPRESA para terminar de manera inmediata y unilateral el presente contrato con el COMPRADOR y a que éste, efectúe de manera inmediata los pagos adeudados a LA EMPRESA.

TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: Como titular de la información autoriza de manera clara, expresa, voluntaria a EL VENDEDOR, para que guarde, use, almacene, recolecte, transfiera a nacional y realice el tratamiento de sus datos personales con la siguiente finalidad: a) Proveer los servicios y/o los productos requeridos; b) Dar a conocer sobre nuevos productos o servicios y/o sobre cambios en los mismos, información comercial, publicitaria o promocional y eventos; c) Programas de Fidelización de clientes; d) Análisis de perfiles en la red; e) Encuestas de opinión; f) Prospección comercial; Segmentación de mercados; h) Gestión administrativa; i) Gestión de facturación; j) Proveer los servicios; postventa; k) Realizar el tratamiento de datos sensibles como: Huellas dactilares y/o un cálculo sobre ellas, fotografías, imágenes de video, ubicación especial, ubicación por georreferenciación- GPS; datos de ordenadores, teléfonos y números celulares, VPN, IP de dispositivos, correo electrónico, que serán utilizados con fines de autenticación e identificación por medio de firma electrónica y/o digital con el fin de verificar la autenticidad de la autorización. Dicha información será almacenada y utilizada adicionalmente para ofrecer al titular una capa adicional de seguridad. El titular no está obligado a autorizar el tratamiento de los datos sensibles a menos que sea estrictamente necesario para alguno de fines descritos o requerido por ley; l) La información recolectada en la web (chat, páginas web, aplicativos móviles, redes sociales, blogs, landing pages, páginas web de aliados comerciales) será utilizada para contactar de manera directa para gestionar pedidos, coordinar entregas e instalación de repuestos o productos y al correspondiente ingreso al taller de servicio, ofrecer servicios, procesar pagos, actualizar nuestros registros con base en los hábitos de navegación, mostrar contenidos como las listas de deseos y opiniones de los clientes, para recomendar productos y servicios que pudieran ser de interés. También se usa esta información para mejorar la tienda online y plataforma, así como para prevenir o detectar fraudes o abusos en el sitio web y para permitir a terceros partes llevar a cabo soporte técnico, logístico u otras funciones; m) Suministrar, transmitir, transferir información personal, comercial y financiera para que sea conocida y tratada por las personas naturales o jurídicas, filiales, matricadas accionistas vinculados económicos de la EMPRESA como entidades bancarias, aliados comerciales; proveedores nacionales o extranjeros, que prestan servicios tecnológicos, logísticos, y operativos; n) El control prevención del fraude; o) Prevención y control de actividades ilícitas incluyendo, pero no limitándose al lavado de activos, financiación del terrorismo, soborno transnacional y/o los delitos asociados a corrupción. Los mecanismos dispuestos por el VENDEDOR para conocer, actualizar, corregir y revocar la información suministrada por el titular, d) Consulta de la Política de Tratamiento de Datos Personales VENDEDOR a través de la página web, e) El responsable local del VENDEDOR, el correo electrónico, dirección de notificación y teléfono de contacto.

INFORMACIÓN RECIBIDA: Declara que ha indagado, verificado y ha recibido la información completa, en un lenguaje claro, sencillo y comprensible sobre las características de los productos o servicios, derechos y obligaciones, las condiciones, las tarifas o precios y la forma para determinarlos y las medidas para el manejo seguro del producto o servicio que solicitó.

ENTREGA DE CONDICIONES: Declara que ha recibido y consultado, de manera anticipada a la celebración y firma del contrato, el respectivo clasificado, así como las explicaciones sobre el contenido de cobertura, de las exclusiones, las garantías y demás condiciones del negocio.

PROTECCIÓN CONTRACTUAL: El cliente tiene derecho a presentar una petición, queja o reclamación (PQR). El término de solución y respuesta será de 15 días hábiles siguientes a la recepción de la misma; atendiendo las particularidades y variables de cada caso como lo es el término para la importación de repuestos, el cliente será informado sobre la ampliación del término para dar respuesta en caso requiriese un plazo mayor al aquí mencionado. Se le informa que la presentación de su PQR no tiene que ser personal ni requiere de intervención de abogado. Cuando se solicite la devolución del dinero aplicable y vigente en materia de efectividad de la garantía, se encuentra prevista en el Título III de la Ley 1460 de 2011, el numeral 1.2 del Capítulo Primero del Título II de la Circular Única de Superintendencia de Industria y Comercio, y el Capítulo 32 del Decreto 1074 de 2015; lo anterior, en concordancia con el numeral 1.2.2.3.2 del Capítulo Primero del Título II de la Circular Única de Superintendencia de Industria y Comercio.

DOMICILIO CONTRACTUAL: Para los efectos del artículo 28 del Código General del Proceso las partes reconocen que el domicilio principal del VENDEDOR y contractual es la ciudad de Bogotá D.C.

EL CLIENTE reconoce y acepta tener conocimiento de las condiciones generales de la venta que figuran en este documento, manifiesta que todos los datos aquí consignados son ciertos, que la información adjunta es veraz y verificable y autoriza su verificación ante cualquier persona natural o jurídica, pública o privada, sin limitación alguna, y se obliga a actualizar o confirmar la información una vez al año o cada vez que un producto o servicio lo amerite.

FIRMA DEL CLIENTE
C.C.

FIRMA DEL ASESOR
C.C.



(415)7709998942646(8020)00000080014139700000
0777



CUFE:
2953c2a10c2c042d1913c7c053eb1dfe57854c594fb6f40aba6c9f9aa
1240a8b1f725c30b7779932f3e15ad2be9b66a

Autorización de Numeración Facturación Electrónica
N°18764075886092 del 26/07/2024 Hasta 26/01/2026 Vigente
18 Meses, Prefijo N891 Desde N°500 Hasta N°100000.

Fabricante del software Spiga+
Lidera América SAS, NIT 901048398-1



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE



LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10035203945

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
PPQ253	MERCEDES BENZ	O500RS	2026
CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO	
12.816	GRIS AZUL	OFICIAL	
CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
BUS	CERRADA	DIESEL	43
NÚMERO DE MOTOR	REG	VIN	
460986U1165170	N	9BM634013TB391915	
NÚMERO DE SERIE	REG	NÚMERO DE CHASIS	REG
*****	N	9BM634013TB391915	N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)
DIRECCION DE PROTECCION Y SERVICIO

IDENTIFICACIÓN
NIT 900259212

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE

POTENCIA HP
375

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN VE
482025000043591 I

FECHA IMPORT.
23/01/2025

PUERTAS
2

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

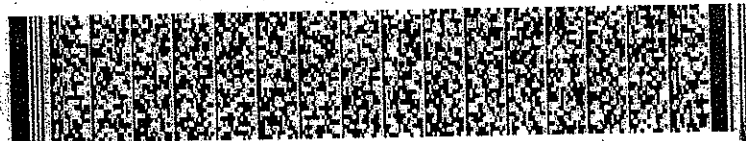
FECHA MATRICULA
31/03/2025

FECHA EXP. LIC TTO.
31/03/2025

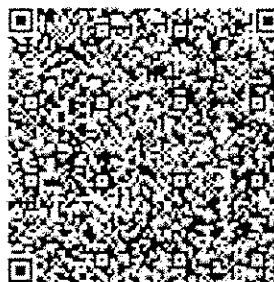
FECHA VENCIMIENTO

ORGANISMO DE TRÁNSITO

SECRETARÍA DE MOVILIDAD MUNICIPAL DE
CHIA



LT03008704747

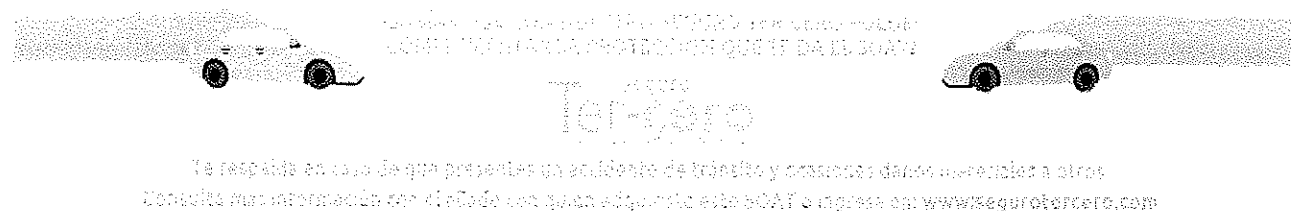


ASEGURADORA

seguros
mundial

FECHA DE EXPEDICIÓN	VIGENCIA
2025 3 27	DESDE LAS 00 HORAS DEL 2025 3 28
	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL 2026 3 27

No. DE PÓLIZA 90363491 - 600281956	PLACA No. PPQ253	CLASE DE VEHÍCULO OFICIALES ESPECIALES	SERVICIO OFICIAL	CILINDRAJE/VATOS 12816	MODELO 2026
PASAJEROS 43	MARCA MERCEDES BENZ	CARROGERIA			
LÍNEA VEHÍCULO O500RS					
No. MOTOR 460986U1165170	No. CHASIS & No. SERIE 9BM634013TB391915	No. VIN 9BM634013TB391915	CAPACIDAD TON. 0,00		
APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR POLICIA NACIONAL -GESTION GENERAL		TELÉFONO DEL TOMADOR 3125840523	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR NIT	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR 800141397	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR BOGOTA D.C.
CÓDIGO DE ASEGURADORA 1317	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA 97	CLAVE PRODUCTOR 80000423	No. FORMULARIO 90363491	CIUDAD EXPEDICIÓN 11001	
TARIFA 43	PRIMA SOAT \$ 988.600	CONTRIBUCIÓN FOSYGA \$ 514.000	TASA RUNT \$ 2.100	AMPAROS POR VICTIMA A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	HASTA 263,13² 701,68³ UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
TOTAL A PAGAR \$ 1.504.700				B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	8,77¹
FIRMA AUTORIZADA 				C. INCAPACIDAD PERMANENTE	HASTA 180⁴ SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
				D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750⁵

**Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:**

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que debe renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (Artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos

• Con el fin de evitar duplicidad de amparos, si en la expedición del seguro obligatorio la aseguradora evidencia que actualmente existe una póliza vigente cargada en el RUNT,

la vigencia de la póliza que se está expediendo se modificará de tal forma que inicie vigencia a partir del vencimiento de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.

Habeas data

Seguros Mundial es el responsable del tratamiento de sus Datos Personales, los cuales son recolectados para la prestación de los servicios inherentes a la suscripción del contrato de seguro y para las finalidades dispuestas en la Política de Tratamiento de Datos Personales, la cual puede ser consultada en [www.seguros-mundial.com.co/seguros-mundial-politica-de-tratamiento-de-datos-personales](#). Dentro de la Política encontrará los derechos que le asisten como titular de sus datos y las maneras que tiene para ejercerlos. Recuerde que no está en obligación de otorgar sus datos personales sensibles, o los relacionados a niños, niñas y adolescentes.

Topes de cobertura gastos médicos

¹ El transporte y movilización de las víctimas a los establecimientos hospitalarios o clínicos se debe hacer preferiblemente en ambulancias o vehículos adecuadamente dotados para este tipo de servicios, así otorgando la atención oportuna y efectiva de la víctima.

² Para las tarifas 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920 Decreto 2497 de 2021.

³ Para las demás tarifas no incluidas en el Decreto 2497 de 2021.

⁴ Según numeral 1 del Art 2.6.1.4.2.6 y siguientes del Decreto de 780 de 2016 expedido por El Ministerio de Salud y Protección Social.

⁵ Según numeral 1 del Art 2.6.1.4.2.11 y siguientes del Decreto de 780 de 2016 expedido por El Ministerio de Salud y Protección Social.

Digitally signed by COMPANIA
MUNDIAL DE SEGUROS SA
Date: 2025.03.27 15:03:22 -05:00

Existimos porque
CREEMOS
que tus sueños
deben ser una realidad



SOAT



Accidentes
Personales



Arriendos



Disfrute
Tranquilo



Conduce
Tranquilo



Vida



Responsabilidad
Civil Familiar



Cumplimiento



Judiciales



Ingeniería



RCE Transporte
Público de Pasajeros



Crédito



Patrimonio

SOLUCIONES CORPORATIVAS



Líneas de Atención al Cliente:

➤ Bogotá:

(+501) 327 47 12/13

➤ Nacional:

018000 111 935



www.segurosmondial.com.co

@SegurosMundial

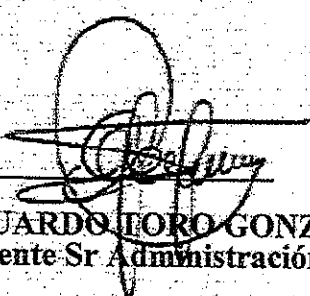


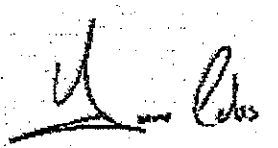
DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCION 13292 DE DICIEMBRE
4 DE 2009 DE LA DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES,
DIVEMOTOR COLOMBIA S.A. CERTIFICA:

Que con la aceptacion de Declaracion 482025000043591 de CARTAGENA con la fecha 23.01.2025,
presentada en el banco SYGA de CARTAGENA se nacionalizo el vehiculo con las siguientes
caracteristicas:

CLASE	MARCA	MERCEDES-BENZ O500RS
MODELO 2026	TIPO	
COLOR	CILINDRAJE	12816
CHASIS 9BM634013TB391915	MOTOR	460986U1165170
IMPORTADO DIVEMOTOR COLOMBIA S.A.	DE	BOGOTA
No. DE PASAJEROS	PESO BRUTO VEHICULAR	19500
No. DE STICKER 92482500274891	FECHA	23.01.2025
No. LEVANTE 482025000042044	FECHA	23.01.2025
VIN 9BM634013TB391915		

Cordialmente,


EDUARDO TORO GONZALEZ
Gerente Sr Administración y Finanzas


YONIER CELIS
Gerente de Compras, Logística y
Distribución

No Lote 0000619669

Divemotor Colombia S.A.
Kr. 72 No 81 B - 13 Ofc 901 Torre Fura,
Conecta 80
1 5187474
www.divemotor.com.co

105. Continuación descripción mercancías (Incluya marcas, seriales y otros)

[illegible]

Espacio para uso exclusivo de la Entidad Recaudadora

482025000043591-2

MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCIÓN DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO
SUBDIRECCIÓN DE TRANSPORTE
CARACTERÍSTICAS TÉCNICO - MECÁNICAS DE VEHÍCULOS PARA
TRANSPORTE DE PASAJEROS Y MIXTO
FICHA TÉCNICA DE HOMOLOGACIÓN · FORMATO FTH - 001 HOJA No. 1

FICHA No. TP

P00023801

FECHA PRESENTACIÓN

DÍA 14

MES 04

AÑO 2023

1. TIPO DE HOMOLOGACIÓN:	CHASIS: X	CARROCERÍA:	VEHÍCULO CARROZADO:
2. CLASE DE VEHÍCULO:	CHASIS		
MARCA	MERCEDES BENZ	REFERENCIA	O500RS 1938
MODELO	2023		

3. CARACTERÍSTICAS GENERALES (CHASIS O VEHÍCULO)	
TIPO (ARAÑA O CON TAPÓN)	ARAÑA
NÚMERO DE EJES	2
NÚMERO DE LLANTAS	6
DIMENSIÓN DE LA LLANTA DELANTERA	295/80R22.5
FACTOR DE LA LLANTA DELANTERA	5.08
DIMENSIÓN DE LA LLANTA TRASERA	295/80R22.5
FACTOR DE LA LLANTA TRASERA	5.08
CAPACIDAD DE ARRANQUE EN PENDIENTE	100 %
VELOCIDAD MÁXIMA	131.07 kph
DISTANCIA ENTRE EJES	7230 - 3000 mm
DISTANCIA ENTRE EJES TÁNDEM	N/A mm
VOLADIZO ANTERIOR	2570 mm
VOLADIZO POSTERIOR	3400 mm
LONGITUD TOTAL	13200 - 8970 mm
ANCHO MÁXIMO LLANTAS TRASERAS	2483 mm
UBICACIÓN DEL MOTOR (Delantero o trasero)	TRASERO
UBICACIÓN DIRECCIÓN (Adelante o atrás del eje)	ADELANTE
PESO DEL CHASIS O VEHÍCULO	6670 Kgs
PESO DEL CHASIS EJE DELANTERO	605 Kgs
PESO DEL CHASIS EJE TRASERO	6065 Kgs
PESO BRUTO VEHICULAR FABRICANTE	17000 Kgs

4. CARACTERÍSTICAS DE LOS EJES	
EJE TRACTOR (DELANT. - TRASER.)	TRASERO
RELACIONES EJE TRACTOR (MAX. - MIN.)	3.154 : 3.154

EJE DELANTERO	
MARCA	MERCEDES BENZ
REFERENCIA	VL4/13DL7
CAPACIDAD MÁXIMA	6000 Kgs
CAPACIDAD DE SUSPENSIÓN	6000 Kgs

EJE TRASERO	
MARCA	MERCEDES BENZ
REFERENCIA	RO440-13A/S22.5
CAPACIDAD MÁXIMA	11000 Kgs
CAPACIDAD DE SUSPENSIÓN	11000 Kgs

5. CARACTERÍSTICAS DE LA DIRECCIÓN	
MARCA	ZF
REFERENCIA	8098
TIPO: Hidráulica (X) Mecánica () Servo-Asistida () Otra ()	

6. MOTOR	
MARCA	MERCEDES BENZ
REFERENCIA	OM 460 LA EURO VI
POTENCIA MÁXIMA SAE () DIN (X)	375 HP
RÉGIMEN A MÁXIMA POTENCIA	2100 Rpm
TORQUE MÁXIMO	194 kg-m
RÉGIMEN A MÁXIMO TORQUE	1100 Rpm
NÚMERO DE CILINDROS	6
DISPOSICIÓN	EN LINEA
DESPLAZAMIENTO	12816 cm³
COMBUSTIBLE	DIESEL
TIPO ASPIRACIÓN	TURBO CARGADO

7. CARACTERÍSTICAS DE CAJAS DE VELOCIDADES	
MARCA	ZF
REFERENCIA	TRAXON 12TX
TIPO (MANUAL - AUTOMÁTICA)	MANUAL
No. DE CAMBIOS (ADELANTE)	12
RELACIONES (MAX. - MÍN.)	1 / 16.668
RELACIÓN ALTA CAJA DE TRANSFERENCIA	0
RELACIÓN BAJA CAJA DE TRANSFERENCIA	0
RELACIÓN DEL CONVERTIDOR DE TORQUE	0

8. CARACTERÍSTICAS DE LOS FRENOS	
FRENO PRINCIPAL	
MARCA	MERCEDES BENZ
TIPO	NEUMÁTICO CON ABS Y
FRENO DE PARQUEO SI (X) NO ()	

9. EMISIONES	
MOTORES A GASOLINA EN CONDICIONES DE PRUEBA ESTÁTICA (MARCHA MÍNIMA O RALENTI)	
% POR VOLUMEN DE MONÓXIDO DE CARBONO	
PARTES POR MILLÓN DE HIDROCARBUROS	
MOTORES A GAS, GASOLINA Y DIESEL EN CONDICIONES DE PRUEBA DINÁMICA	
(CO) MONÓXIDO DE CARBONO	
(HC) HIDROCARBUROS	
(NOx) ÓXIDOS DE NITRÓGENO	
DISPOSITIVOS CONTROL DE EMISIONES EVAPORADAS MOTORES A GASOLINA	
CANISTER: SI () NO ()	
CONVERTIDOR CATALÍTICO: SI () NO ()	
VÁLVULA DE VENTILACIÓN POSITIVA DEL CARTER: SI () NO ()	



MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCIÓN DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO
SUBDIRECCIÓN DE TRANSPORTE
CARACTERÍSTICAS TÉCNICO - MECÁNICAS DE VEHÍCULOS PARA
TRANSPORTE DE PASAJEROS Y MIXTO
FICHA TÉCNICA DE HOMOLOGACIÓN - FORMATO FTH - 001 HOJA No. 2

FICHA No. TP

P00023801

FECHA PRESENTACIÓN DÍA 14 MES 04 AÑO 2023

1. TIPO DE HOMOLOGACIÓN:	CHASIS: X	CARROCERÍA:	VEHÍCULO CARROZADO:
2. CLASE DE VEHÍCULO:	CHASIS		
MARCA	MERCEDES BENZ	REFERENCIA	O500RS 1938
MODELO	2023		

10. CARACTERÍSTICAS DE LA CARROCERÍA	
TIPO CARROCERÍA	
No. FICHA HOMOLOGACIÓN CHASIS	
MARCA CARROCERÍA	
REFERENCIA CARROCERÍA	
RADIO DE ACCIÓN	
SERVICIO (Corriente - Lujo - Escolar - Especial)	
CAPACIDAD PASAJEROS SENTADOS CON CONDUCTOR	
CAPACIDAD PASAJEROS DE PIE	
DISTANCIA ENTRE EJES	mm
VOLADIZO ANTERIOR	mm
VOLADIZO POSTERIOR	mm
ALTURA DEL VEHÍCULO	mm
ANCHO DEL VEHÍCULO	mm
LONGITUD DEL VEHÍCULO	mm
PESO DE LA CARROCERÍA	kgs
PESO VEHÍCULO EJE DELANTERO	kgs
PESO VEHÍCULO EJE TRASERO	kgs
PESO TOTAL DEL VEHÍCULO VACÍO	kgs
PESO VEHÍCULO CARGADO EJE DELANTERO	kgs
PESO VEHÍCULO CARGADO EJE TRASERO	kgs
PESO BRUTO VEHICULAR CALCULADO	kgs
NÚMERO DE PUERTAS PARA PASAJEROS	
ANCHO LIBRE DE PUERTAS	mm
ALTURA LIBRE DE PUERTAS	mm
ALTURA ENTRE Peldaños	mm
ALTURA DEL SUELO AL ESTRIBO	mm
ALTURA INTERNA LIBRE	mm
ALTURA DE VISIBILIDAD SUPERIOR	mm
ALTURA DE VISIBILIDAD INFERIOR	mm
ANCHO DEL PASILLO	mm
DISPOSICIÓN DE LOS ASIENTOS	
SEPARACIÓN DE ASIENTOS	mm
ESPACIO ASIENTOS ENFRENTADOS	mm
PROFUNDIDAD ASIENTOS	mm
ANCHO ASIENTO (POR PERSONA)	mm
ALTURA ASIENTO	mm
ALTURA DEL ESPALDAR	mm
% ÁREA EN VIDRIO DE PUERTAS	
NÚMERO CLARABOYAS	
CAPACIDAD DE BODEGA	m³
CAPACIDAD DE CARGA	kgs
RUTEROS:	
11. SALIDAS DE EMERGENCIA (1)	
TIPO DE EXPULSIÓN ()	TIPO FRAGMENTACIÓN ()
DIMENSIONES:	
NÚMERO DE SALIDAS COSTADO DERECHO	
NÚMERO DE SALIDAS COSTADO IZQUIERDO	

12. DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD Y CONTROL (6)	
INDICADOR DE VELOCIDAD	SI (X) NO ()
INDICADOR NIVEL DE COMBUSTIBLE	SI (X) NO ()
INDICADOR DE TEMPERATURA	SI (X) NO ()
TACÓGRAFO	SI (X) NO ()
INDICADOR DE VOLTAJES	SI () NO (X)
INDICADOR DE LUCES	SI () NO (X)
TESTIGO PUERTA ABIERTA	SI () NO (X)
TESTIGO FALLA DE FRENOS	SI (X) NO ()
ILUMINACIÓN INTERIOR	SI () NO (X)
LUCES DE ESTRIBO BLANCAS	SI () NO (X)
SISTEMA APERTURA PUERTA INTERIOR	SI () NO (X)
SISTEMA APERTURA PUERTA EXTERIOR	SI () NO (X)

VEHÍCULO ACCESIBLE SEGÚN NTC	
ACCESIBILIDAD 1	
ACCESIBILIDAD 2	
ACCESIBILIDAD 3	

CERTIFICO QUE LAS CARACTERÍSTICAS CONSIGNADAS EN ESTA FICHA COINCIDEN CON LAS DEL VEHICULO A ENSAMBLAR, IMPORTAR O CARROZAR.
FIRMA Y SELLO: DIVEMOTOR COLOMBIA S.A.
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:

FIRMA: ANGELA ALDANA NARANJO
NOMBRE: SUBDIRECTOR DE TRANSPORTE

OBSERVACIONES MINISTERIO DE TRANSPORTE	
OBSERVACIÓN 1	CUMPLE CON LA RESOLUCION 3752 DEL 2015
OBSERVACIÓN 2	EL CHASIS CUMPLE CON LA RESOLUCION 3753 DE 2015
OBSERVACIÓN 3	EL VEHICULO CUENTA CON CAJA MANUAL CON

(1) SOLO EN VEHICULOS CON EJES DISPUESTOS EN TÁNDEM
(2) MEDIDA SOBRE EL VEHÍCULO CARROZADO
(3) PARA EL CASO DE PESOS SEPARADOS DE CHASIS Y CARROCERÍA

INVENTARIO GENERAL DE RECIBIDO Y/ O ENTREGA CAMIONES LIVIANOS

MOTORYSA

Fecha Entrega :	Marca: MERCEDES BENZ	No Motor:460986U1165170
Lugar Entrega :	Tipo : O500 RS	No Chasis:9BM634013TB391915
Hora Entrega :	Color:	Placas:PPQ253

Nombre del Cliente	POLICÍA NACIONAL - GESTIÓN GENERAL
Dirección	CALLE 17 52 31
Telefono Cliente	3113720609
Correo	sifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

CARROCERIA	S	N
Parabrisas delantero		
Parabrisas trasero		
Cabina Frontal		
Puerta Derecha		
Parte Trasera Cabina		
Puerta Izquierda		
Espejos Laterales		
Unidades Delanteras		
Plumillas		
Manijas Puertas		
Chasis		
Techo		
Sensor de Velocidad		

EMBLEMAS	S	N
Emblema Freightliner		
Emblema Motorysa		

LLANTAS	S	N
Delanteras		
Traseras		
Kit de Repuesto		

TAPAS	S	N
Ganchos apertura Capot		
Baterias		
Espejos - Brazos espejos		
Tanques de Combustible		

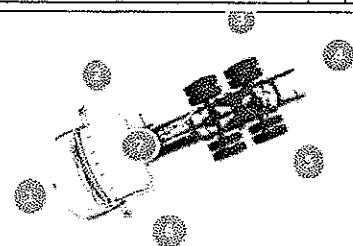
INTERIOR	S	N
Millare		
Panel Lateral Pta Derecha		
Panel Lateral Ptda Izquierda		
Timon Escualizable		
Silla neumatica- sillero		
Guantera		
Perillas Ventilacion y Calef.		
Piso		
Cenicero		
Parasoles		
Tapa Fusibles		
Palanca luces		
Palanca Limpiaparabrisas		
Comando vidrios electricos		
Palanca Freno de Emergencia		
Palanca Freno Trailer		

HERRAMIENTA	S	N
Gato		
Palanca Gato		
Copa Ruedas		
Varilla Copa Ruedas		
Caja Herramienta		
Manual vehiculo		

Kms	
Combustible	

MOTOR	S	N
Deposito Agua Refrigerante		
Deposito Limpiaparabrisas		
Deposito Liquido Frenos		
Varilla nivel aceite		
Deposito Liquido Direccio Hidr.		
VIDRIOS	S	N
Panoramico		
Puerta Del. Derecha		
Cabina Parte Trasera		
Puerta Del. Izquierda		
LUCES	S	N
Luces Principales		
Luces Direccionales		
Luces Parqueo		
Luz de Freno		
Luces Exploradoras		
Luz Interna Cabina		

ACCESORIOS ADICIONALES	S	N
Llaves de encendido		
Llaves tanque combustible		
Cables Trailer		
Antenas		



OBSERVACIONES GENERALES :

FIRMA RESPONSABLE ENTREGA

NOMBRE VENDEDOR :

FIRMA RESPONSABLE RECIBE

NOMBRE CLIENTE:

38
22

CONDICIONES GENERALES DE LA GARANTÍA PARA VEHÍCULOS COMERCIALES MERCEDES-BENZ DISTRIBUIDOS POR COLOMBIA S.A.

MOTORES Y MAQUINAS SA

Concesionario Autorizado por Divemotor Colombia S.A.

GARANTÍA: 72551591191

TÉRMINOS DE COBERTURA

CONDICIONES GENERALES

Siempre que se cumplan las condiciones especiales, la garantía otorgada por Divemotor Colombia S.A. cubre la reparación o cambio de las piezas o componentes originales del vehículo que presenten defectos de calidad o ensamble de fábrica, sin costo alguno para el propietario salvo el de los componentes que sufren desgaste o deterioro por el uso normal del vehículo. (Ver componentes no cubiertos).

INFORMACIÓN GENERAL DEL VEHÍCULO							
No. de Chasis	9BM634013TB391915	Marca	MERCEDES-BENZ	Modelo	2024 / 2026	Fecha de entrega	28/03/2025
No. de Motor	460986U1165170	Tipo	O500RS 1938	No. de Matrícula	PPQ253	Km de entrega	36KM

INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO					
Nombre	POLICÍA NACIONAL - GESTIÓN GENERAL	Dirección	CALLE 17 52 31	Teléfono	6013113720
C.C. / NIT	8001413975	Ciudad	BOGOTA	Correo Electrónico	sifnacion.facturaelectronica@mihacienda.gov.co

***Todos los campos de esta tabla se deben diligenciar para activar este certificado. El concesionario autorizado debe completar cada uno de los datos requeridos.**

CONDICIONES ESPECIALES

Divemotor Colombia S.A. podrá sustituir o reparar, según su criterio técnico, los componentes o piezas reconocidas como defectuosas o mal ensambladas de fábrica en el vehículo. Los gastos de mano de obra para la remoción e instalación de los componentes, conjuntos o sistemas del vehículo por garantía también serán cubiertos por la misma, siempre que tales trabajos se realicen en la red de concesionarios y talleres autorizados por Divemotor Colombia S.A., de acuerdo con el listado del presente documento, que se actualizará periódicamente en la página web www.divemotor.com.co.

El propietario del vehículo debe acreditar la realización de los servicios de conservación y mantenimiento, de acuerdo con lo establecido en el Cuaderno o Manual de Mantenimiento e Instrucciones de Servicio; ejecutándolos de manera prioritaria en un taller autorizado por Divemotor Colombia S.A.

Cumplida una semana del vehículo en taller, se suspenderá automáticamente el plazo de la garantía y dicho tiempo se computará como prolongación de esta.

No están incluidas dentro de la garantía las consecuencias indirectas de un posible defecto que requiera reparación por garantía tales como: las pérdidas comerciales, indemnizaciones por el tiempo de inmovilización, lucro cesante, combustibles, teléfonos, viajes, gastos por alquiler de un vehículo, alojamientos, comidas, almacenaje, etc.

PROCEDIMIENTO PARA HACER EFECTIVA LA GARANTIA

Para el trámite de la garantía el propietario deberá aportar la documentación que la red de concesionarios y talleres autorizados por Divemotor Colombia S.A. le solicite, dentro de los diez (10) días calendario siguientes al recibo de la solicitud. Entiéndase a documentación, pero sin limitarse a, historial de mantenimiento, facturas de fluidos, facturas de piezas, etc, los cuales deberán contener como mínimo la información relacionada en el segmento "Mantenimiento" del presente documento.

El propietario podrá solicitar que se haga efectiva la garantía en cualquiera de la red de concesionarios y talleres autorizados en el territorio colombiano, cuya lista actualizada debe ser consultada periódicamente en nuestra página web www.divemotor.com.co.

DIVEMOTOR

Carrera 72 No. 81 B - 13, Oficina 901, Torre Fura, Connecta 80 Bogotá Teléfono +(57) - (1)5187474 www.divemotor.com.co

COLOMBIA

RED DE CONCESIONARIOS Y TALLERES AUTORIZADOS**ALEMANA AUTOMOTRIZ**

:: Barranquilla :: Vía 40 No. 77 b 59 :: (605) 3773159 - 3773400 ::

MOTORESTE MOTORS

:: Bucaramanga :: Autopista Florida Blanca No. 91-55 :: (607) 6360160 ::

DIVEMOTOR

:: Bogotá :: Av. Calle 235 (Av. Guaymaral) # 43-50 Esquina Autopista Norte (Costado occidental) :: (601) 580 16 22 ::

:: Bucaramanga :: Vía Bucaramanga Girón km 7 # 16F - 60 :: (601) 5801748 ::

::

:: La Estrella (Antioquia) :: Carrera 50 No. 79 Sur-30 :: (604) 4442369 ::

MOTORYSA

:: Bogotá :: Aut. Medellín (Cl80) km 1. costado sur :: (601) 7437242 ::

:: Ibagué :: Carrera 48 sur No. 83-15 km 4 vía Picalaña :: (608) 2771828 ::

:: Sogamoso (Boyacá) :: Carrera 17 N°11 A # 42 :: 320 6592849 ::

IMECOL

:: Palmira Km 8 recta Cali - Palmira :: (602) 6666605 - 3104969215 ::

TALLERES TAYRONA

:: Santa Marta :: Diagonal 39 No. 7-08, Mamatoco :: (605) 4375420 ::

TRAMICON

:: Bogotá :: Calle 19 No. 68-75 :: (601) 2609923 ::

MANTENIMIENTO

La realización de los mantenimientos establecidos en el Cuaderno o Manual de Mantenimiento e Instrucciones de Servicio, el uso de combustibles, aceites, lubricantes y refrigerantes apropiados es responsabilidad del propietario, por lo que, para poder respaldar la correcta ejecución de estos, los soportes de los mantenimientos deben contar como mínimo con la siguiente información:

- Identificación del lugar donde se realiza el trabajo.
- Nombre.
- NIT.
- Número de contacto.
- Ciudad.
- Dirección.
- Identificación de la unidad (VIN o placa).
- Fecha de intervención.
- Kilometraje exacto de la intervención.
- Descripción y cantidad del lubricante aplicado.
- Referencia, cantidad y descripción del repuesto instalado.
- Relación de operaciones o trabajos realizados.

EXCLUSIONES DE LA GARANTIA

La garantía perderá su validez cuando ocurra cualquiera de los siguientes casos:

- Si no se realizan los servicios de conservación, revisiones y mantenimiento obligatorios en los períodos señalados en el Cuaderno Manual de Mantenimiento entregado al propietario, siempre y cuando el evento reportado por el cliente esté relacionado directa o indirectamente con la falta, calidad o periodicidad del mantenimiento realizado.
- Cuando se han producido daños en el vehículo por no seguir las observaciones técnicas de Divemotor Colombia S.A. relacionadas con (a.) el uso o manejo inadecuado del vehículo, o (b.) servicios de conservación y mantenimiento preventivos inadecuados y/o no efectuados de acuerdo con las condiciones de uso equivalentes (normales, mixtas y difíciles), así como por lo citado en el Cuaderno o Manual de Mantenimiento y el evento reportado esté relacionado con estas condiciones incumplidas.
- Si no se realiza la entrega de la documentación (historial de mantenimiento, facturas de fluidos, facturas de piezas, etc) solicitada por la red de concesionarios y talleres autorizados por Divemotor Colombia S.A. en el tiempo establecido en el procedimiento para hacer efectiva la garantía
- Si los daños o mal funcionamiento del vehículo se deben a uso inadecuado (ej. sobrepeso, sobrecupo, uso inadecuado de caminos irregulares y no pavimentados), accidentes, vandalismo, condiciones ambientales adversas, desastres naturales y en general por caso fortuito o fuerza mayor.
- Si el vehículo ha sido utilizado en condiciones distintas a las normales para las cuales fue diseñado o no ha sido operado siguiendo las recomendaciones del Manual de Operación y el Cuaderno de Mantenimiento entregado junto con el vehículo y las demás instrucciones comunicadas por Divemotor Colombia S.A.

DIVEMOTOR

Carrera 72 No. 81 B - 13, Oficina 901, Torre Fura, Connecta 80 Bogotá Teléfono +(57) - (1)5187474 www.divemotor.com.co



CONDICIONES GENERALES DE LA GARANTIA PARA VEHICULOS COMERCIALES MERCEDES BENZ DISTRIBUIDOS POR DIVEMOTOR COLOMBIA S.A.

- Si la instalación de carrocerías, blindajes, equipos de volteo, furgones, tanques adicionales, accesorios, equipo electrónico, alarmas u otros componentes afectan el buen funcionamiento, ocasionen daños en el vehículo o representen cambios en la configuración original del vehículo Divemotor Colombia S.A.
- Si el vehículo ha sido alterado, modificado o reparado por personas distintas al personal calificado de la red de concesionarios y talleres autorizados y los daños tienen relación directa o indirecta con lo anteriormente mencionado.
- Si se instalan en el vehículo, repuestos o accesorios no autorizados por Divemotor Colombia S.A. y los daños tienen relación directa o indirecta con los montajes referidos.
- Si fuesen constatadas violaciones o alteraciones al velocímetro, odómetro (cuenta kilómetros) o si se observara que el mismo ha permanecido fuera de funcionamiento con el fin de obtener el beneficio de garantía.
- Elementos o piezas que hayan sido intervenidas, reparadas o reemplazadas por colisión, ya que estas estarán cubiertas por la garantía de piezas o reparación.
- Daños en tapices y revestimientos internos relacionados con desgaste por el uso normal de piezas, al igual que deformaciones, decoloraciones y manchas ocasionadas por excesiva exposición al sol después de 12 meses o 20.000 Km (lo primero que ocurra).
- Ajustes al vehículo, que no involucren cambios de piezas (entonación, ajuste de suspensión, ajuste de frenos, etc) no son cubiertos por la garantía, ya que generan a consecuencia del uso del vehículo,
- La presente garantía no cubre costos de mantenimiento de acuerdo con lo establecido en las instrucciones de servicio y conservación del vehículo, o fallas debidas al uso de combustible, lubricantes y refrigerantes que no cumplan con las especificaciones recomendadas por Divemotor Colombia S.A.

PIEZAS O COMPONENTES NO CUBIERTOS POR LA GARANTIA

La presente garantía excluye componentes y piezas que presenten desgaste normal o que sean de mantenimiento como: filtros (lubricación, admisión de aire, combustible, sistema neumático y sistema de aire acondicionado y calefacción), líquidos de llenado (lubricantes, combustible, refrigerante, líquido de frenos, fluidos hidráulicos, fluidos del sistema de aire acondicionado, grasas), bujías, correas, soporte de motor, embrague (disco y prensa) retenedores, guayas y cables, guardapolvos, rotulas, bujes y terminales de suspensión, amortiguadores, muelles, ballestas, fuelles neumáticos, discos, bandas, campanas y pastillas de freno, fusibles, relés, bombillos, cables eléctricos de trailer, plumillas, vidrios y herramienta. Las piezas o sistemas antes mencionados podrán ser cubiertos en los casos que se verifique que un defecto de fabricación o ensamble de la pieza es la causa del evento reportado por el cliente.

La garantía tampoco cubre alineación y balanceo de ruedas, mano de obra, ni el mantenimiento o reajuste de las partes anteriormente mencionadas y otras que estén dentro del mismo concepto de desgaste normal o de mantenimiento.

Los neumáticos gozan de la garantía que otorgan sus fabricantes acogidos a las condiciones otorgadas por los mismos. En todo caso, las llantas estarían exentas en caso de que el daño sea consecuencia de golpes, pellizcamientos causados por golpes, desgastes prematuros por falta o fallas en la alineación y el uso de una presión de inflado incorrecta. En caso de cualquier reclamación por garantía, el concesionario y taller autorizado de su preferencia está a disposición para encaminar su solicitud al representante local de la marca de los neumáticos de su vehículo.

RESPONSABILIDAD

Divemotor Colombia S.A. y las plantas fabricantes de los vehículos vendidos por la Compañía o por sus concesionarios autorizados del país, se reservan el derecho de modificar y/o mejorar en cualquier momento las especificaciones de sus productos y el cubrimiento de la garantía, sin que por ello contraigan la obligación de efectuar tales modificaciones o perfeccionamientos en sus productos vendidos anteriormente. Divemotor Colombia S.A. tiene un mecanismo institucional de recepción y trámite de Peticiones, Quejas y Reclamos (PQR), si usted lo requiere puede acudir al Coordinador de Customer Care, quien le explicará nuestro procedimiento interno de PQR. Los datos de contacto son: Línea de atención nacional (601) 518 7474 Ext. 1642 y correo electrónico customercare@divemotor.co. La presentación de PQR'S No tiene que ser personal, ni requiere de intervención de abogado. En caso de persistir la inconformidad, le recordamos que puede acudir ante las autoridades competentes.

Declaro que he recibido, leído completamente, comprendido y aceptado los términos, las condiciones de la garantía y las demás informaciones contenidas en este documento.

Firma Cliente
C.C o NIT

Firma Gerente de Concesionario

DIVEMOTOR

Carrera 72 No. 81 B - 13, Oficina 901, Torre Fura, Connecta 80 Bogotá Teléfono +(57) - (1)5187474 www.divemotor.com.co



CONDICIONES GENERALES DE LA GARANTIA PARA VEHICULOS COMERCIALES MERCEDES BENZ DISTRIBUIDOS POR DIVEMOTOR COLOMBIA S.A.

En virtud de lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y demás normas concordantes, Divemotor Colombia S.A., con N.I.T. 830.044.266-2, actúa como responsable del tratamiento de sus datos personales: recolecta, almacena, usa y transfiere los datos de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales de Divemotor Colombia. Los datos recolectados serán utilizados para los siguientes fines: laborales, comerciales, contractuales o de cualquier índole. Como titular de los datos, tiene derecho a conocer, actualizar, rectificar, revocar, solicitar la supresión, presentar quejas y reclamos y demás derechos contenidos en la ley 1581 de 2012 y sus Decretos Reglamentarios, respecto de los datos suministrados, los cuales puede ejercer a través del correo electrónico: datospersonalesdco@divemotor.co. El titular puede conocer la Política de Tratamiento de Datos Personales de Divemotor Colombia, el cual se encuentra publicado en: <https://divemotor.com.co>.

Firma Cliente _____

C.C o NIT

PERIODO DE COBERTURA

Aplica para los vehículos nuevos, importados o ensamblados por Divemotor Colombia S.A, vendidos por la compañía o por sus concesionarios autorizados, matriculados y usados en Colombia.

Esta garantía aplica para el primer propietario y los dueños subsiguientes y estará vigente durante el periodo o el recorrido mencionados a continuación, contados desde la fecha de entrega del vehículo al primer propietario (estipulada en este certificado), y terminará cuando se cumpla el plazo o alcance el kilometraje indicado, lo primero que ocurra. La garantía de la batería original esta cobijada por la garantía general del vehículo.

ANEXO COBERTURA VEHICULOS COMERCIALES MB**GARANTÍA GENERAL**

Modelo	Cobertura General (Tiempo o Kilometraje)	Cobertura Tren de Fuerza (Tiempo o Kilometraje)
Actros	12 meses Sin límite kilometraje	36 meses ó 250.000 kilómetros
Arocs (3333K - 4142K)	12 meses Sin límite kilometraje	36 meses ó 250.000 kilómetros
Atego (1725 - 1726 - 1729 - 1730)	12 meses Sin límite kilometraje	12 meses Sin límite kilometraje
Atego (813 - 1016 - 1017)	12 meses Sin límite kilometraje	36 meses ó 250.000 kilómetros
Axor	12 meses Sin límite kilometraje	36 meses ó 250.000 kilómetros
LO (916 - 916 Automático)	12 meses Sin límite kilometraje	12 meses Sin límite kilometraje
Minimula Atego 2730 (L-K)	12 meses Sin límite kilometraje	12 meses Sin límite kilometraje
New Actros 2648	12 meses Sin límite kilometraje	36 meses ó 250.000 kilómetros
O500 - O500RS - O500RSD	12 meses Sin límite kilometraje	24 meses Sin límite kilometraje
OF (1219-1519-1619-1724)	12 meses Sin límite kilometraje	24 meses Sin límite kilometraje
OF 917	12 meses ó 50.000 kilómetros	12 meses ó 100.000 kilómetros
OH (1526-1621L-1626L)	12 meses Sin límite kilometraje	24 meses Sin límite kilometraje
Unimog	12 meses Sin límite kilometraje	36 meses ó 250.000 kilómetros
Zetros	12 meses Sin límite kilometraje	36 meses ó 250.000 kilómetros

GARANTÍA REPUESTOS REPUESTOS MB

Instalados en taller	12 meses ó 50.000 kilómetros
Vendidos por mostrador	3 meses Sin límite kilometraje

CARROCERÍA DE CAMIONES MB

USIMECA W14 Y D3 - Ros Roca HWB500	12 meses Sin límite kilometraje
------------------------------------	---------------------------------

TRANSMISIONES

Allison	24 meses Sin límite Kilometraje
---------	---------------------------------

DIVEMOTOR

Carrera 72 No. 81 B - 13, Oficina 901, Torre Fura, Connecta 80 Bogotá Telefono +(57) - (1)5187474 www.divemotor.com.co

— 1 —

28/03/2025

Señores

POLICÍA NACIONAL - GESTIÓN GENERAL

Certificado de cumplimiento de los límites máximos de emisión contaminante en prueba estática, establecidos por el ministerio de ambiente, vivienda y desarrollo territorial en su artículo 20 de la resolución 762 de 2022.

DIVEMOTOR COLOMBIA S.A. CERTIFICA QUE:

El siguiente automotor cumple con los límites máximos de emisión contaminante en prueba estática establecidos en la resolución 762 de 2022:

- Marca: MERCEDES-BENZ
- Referencia: O500RS 1938
- Cilindrada: 19500
- Numero de chasis: 9BM634013TB391915
- Numero de motor: 460986U1165170
- Sistema de control de emisiones incluidos como está consignado en el certificado de emisiones por prueba dinámica (CEPD 25094)

Sistemas de Control de Emisiones

El mantenimiento, cuidado y conservación de los sistemas de control de emisión deberá realizarse conforme a los manuales de mantenimiento del vehículo; de lo contrario podría conducir a daños severos o funcionamiento incorrecto de los mismo. Los límites máximos de emisión en prueba estática se garantizan por dos años contados a partir de la fecha de matrícula siempre que el mantenimiento sea realizado siguiendo las recomendaciones establecidas en los manuales de operación y mantenimiento.

El Presente certificado se expide a los 28 días del mes de Marzo del año 2025

Cordialmente,

Divemotor Colombia S.A.



Camilo Laiton G.
Gerente de Producto

ACTA DE ENTREGA VEHICULOS

En la ciudad de Bogotá, a los 29 días del mes de marzo de 2025, en las instalaciones de POLICÍA NACIONAL - GESTIÓN GENERAL se reunieron el Sr, YEIMY ALEXANDRA CAMACHO en representación de POLICÍA NACIONAL - GESTIÓN GENERAL, actuando como supervisor de la orden de compra No 139811 y en representación de la Unión Temporal Motorysa-Casatoro2020 CAMILO ANDRES HUERTAS VASQUEZ con el fin de hacer entrega física de un (1) bus de referencia O500 RS marca Mercedes Benz, dando cumplimiento a lo estipulado en Acuerdo Marco de Precios de Colombia Compra Eficiente

VIN	MOTOR	COLOR	MODELO
9BM634013TB391915	460986U1165170		2026

Los Buses se entregan en perfectas condiciones según inventario adjunto.

Para constancia se firma por lo que en ella intervienen

Por POLICÍA NACIONAL - GESTIÓN GENERAL

C.C.
Tel

4032640P
304X378328

30/03/25

Por la Unión Temporal Motorysa-Casatoro2020

NIT.
Tel

Camilio Huertas Vasquez



Motorysa

Motorysa y Máquinas S.A. BIC NIT: 860.019.063-8

Bogotá: Calle 80 Cortado sur kilómetro 1 después del puente de Quesda - Bogotá: Páramo Camero 48 Sur # 83-10 Km 4 vía Páramo-Bogotá: Carrera 17 Av. San Martín # 11 A

-12 Estación de servicio-Villavieja: Calle 1 # 57-205 Antioquia

Línea de atención: # 200

www.motorysa.com

Fecha: 30/01/2025 Fecha Expedición: 30/01/2025 18:46:08

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA N°: N091/778

Fecha Alta Fra: 30/01/2025 18:45:58

CLIENTE	
POLICÍA NACIONAL - GESTIÓN GENERAL (14747)	
CALLE 9 42 39 -	
11001-Bogotá, D.c.	
Bogotá	
NIT	8001413975
Telf.:	5159681
Tipo Documento:	NIT
Cod. Cliente:	14747
E-mail:	siifnacion.facturaelectronica@minhacienda
Tipo forma de pago:	Contado
Fecha Vencimiento:	30/04/2025
Medio de pago:	Efectivo
Vendedor:	LEIDY ROCIO CORTES ALDANA

DATOS DEL VEHÍCULO			
Marca:	Mercedes-Benz	Línea:	0500 1938/30
Modelo:	2026	Color:	INDEFINIDO
Referencia:	0500 RS	Clase:	BUS
Cilindraje:	12816	Motor:	460986U1165225
		Chasis:	9BM634013TB392123
Versión:	00	VIN:	9BM634013TB392123
Tipo Carrocería:	CERRADA	Servicio:	Oficial
		Combustible:	Diesel

DESCRIPCIÓN	VALOR
Precio Base	981.189.831,93
Subtotal	981.189.831,93
IVA(s/981.189.831,93)	19,000 % 186.426.068,07
Impuesto al Consumo(s/981.189.831,93)	0,000 % 0,00
Total Factura	1.167.615.900

MIL CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS PESOS

#S16-01-01-000;139811;jelmy.camacho3518@correo.policia.gov.co#S

MOTORES Y MÁQUINAS S.A. BIC NIT: 860.019.063-8 Retenedores de IVA e Industria y comercio, No efectuar retención de renta somos Autorretenedores Resolución 0166 del 14 de septiembre de 1994, No efectuar retención sobre IVA e ICA Grandes Contribuyentes Resolución N°001253 de diciembre de 2022, Grandes Contribuyentes Para Bogotá Resolución DD-032117 del 25 de octubre de 2019, Actividad Económica CIIU 4511



(415)7709998942646(8020)00000080014139700000
0778



CUFE:

0aae77f7f16c5de777352d735f1e40cb8656630c88600f792597428cb
d9038d3e8745c2b03f0fed120c483e507cec8d5

Autorización de Numeración Facturación Electrónica
N°18764075886092 del 26/07/2024 Hasta 26/01/2026 Vigente
18 Meses, Prefijo N091 Desde N°500 Hasta N°100000.

Fabricante del software Spiga+:
Líder América SAS, NIT 901048398-1

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

PRIMERA: El vehículo que por este contrato adquiere el COMPRADOR, es un automotor nuevo y cumple con las características solicitadas por el COMPRADOR. EL FABRICANTE y/o DISTRIBUIDOR intermedio del VENDEDOR, garantiza el funcionamiento y los componentes de dicho vehículo en los términos y condiciones que constan en la carta, certificado de garantía o manual de propietario que entrega al COMPRADOR junto con el vehículo. SEGUNDA: La entrega del vehículo se hará una vez se cancele la totalidad del precio del vehículo por parte del COMPRADOR y se legalice su venta en términos del artículo 822 del Código de Comercio registro de la licencia de tránsito. Parágrafo: Si parte del precio fuere financiado por la entidad escogida por el COMPRADOR, la entrega se hará cuando VENDEDOR reciba del COMPRADOR la totalidad del anticipo o cuota inicial del valor del vehículo y la Entidad Financiera haya efectuado el desembolso producto de la financiación a nombre del VENDEDOR, completando la totalidad del precio del vehículo. TERCERA: Se pacta que el dinero entregado por el COMPRADOR como abono, anticipo, cuota inicial, separación o cualquier suma pagada como parte del precio del vehículo, lo entrega a título de arras de retractación, hasta el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del vehículo, dichas arras quedarán de propiedad del VENDEDOR, en caso de retracto por parte del COMPRADOR en los términos del Art. 866 del Código de Comercio. Parágrafo 1º: Se entenderá que el COMPRADOR se ha retractado perdiendo las arras a favor del VENDEDOR en siguientes casos: a) Cuando transcurridos diez (10) días contados a partir de la fecha de este contrato el COMPRADOR no se haya presentado a realizar los trámites y pagos correspondientes a la conclusión de la compra del vehículo; b) Cuando el COMPRADOR no entregue dentro de los cinco (5) días comunes a la firma de este contrato, la documentación necesaria dirigida a la entidad financiera mutuante para los efectos del estudio del crédito que solicita; c) Si el crédito no es aprobado por la entidad escogida o seleccionada por el comprador; d) Cuando el COMPRADOR una vez aprobado el crédito por la entidad mutuante, no hiciera uso de éste dentro de los cinco (5) días comunes a la fecha de la aprobación; e) Cuando el COMPRADOR no entregue dentro de los diez (10) días comunes a la fecha de este contrato documentación completa y legalizada del traspaso de propiedad del vehículo, cuando se trate de la retoma o compra de un vehículo usado entregado para cubrir parte del precio del vehículo nuevo. Parágrafo 2º: Si el COMPRADOR se retracta de este negocio y deja un vehículo usado en consignación autorizando al VENDEDOR para su venta y en caso de haberse descontado ya la suma correspondiente a las arras que pierda el COMPRADOR, se devolverá únicamente el valor en el que se haya vendido el vehículo usado en cumplimiento del contrato de consignación. En caso contrario, y solo si no se han pagado parte del COMPRADOR las arras que pierda y además no se ha realizado la venta del vehículo consignado, se le devolverá al COMPRADOR dicho vehículo sólo cuando el COMPRADOR pague en efectivo valor equivalente a las arras. Parágrafo 3º: Si ocurre el retracto del negocio por cualquiera de los motivos aquí señalados, el VENDEDOR queda facultado para disponer inmediatamente del vehículo nuevo se pretendía vender en este contrato. Parágrafo 4º: EL VENDEDOR podrá retractarse de la negociación del vehículo nuevo por la configuración de una situación atribuible a fuerza mayor o caso fortuito incluida la no entrega o demora en la entrega del inventario de productos desde la fábrica al VENDEDOR y que impida la entrega del vehículo al COMPRADOR. Este retracto ejercido por el VENDEDOR no causará indemnización de ninguna índole a favor del COMPRADOR ni hará efectivas las arras a favor del COMPRADOR, por lo que el retracto por parte del VENDEDOR por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan o retrasen el cumplimiento de la orden de pedido, generarán la terminación o resolución del contrato y el VENDEDOR devolverá todas las sumas entregadas como parte de pago del precio al COMPRADOR. Parágrafo 5º: El comprador manifiesta con su firma y huella, que acepta las arras aquí pactadas y manifiesta entender y aceptar de manera clara, precisa y completa los efectos de mismas. Parágrafo 6º: Se excluye del presente pacto de arras el desistimiento mencionado en la cláusula cuarta. CUARTA: El precio señalado para el vehículo que se vende por este contrato estará vigente durante diez (10) días desde la fecha de firma o aceptación de la orden de pedido, cumplido el término anterior, el precio podrá modificarse de forma unilateral por parte del concesionario VENDEDOR cuando la ensambladora, el despachador, el fabricante, o el importador modifiquen a su vez dicho precio, caso en el cual, el COMPRADOR podrá persistir en el contrato pagando la diferencia del precio al VENDEDOR o desistirse de el negocio solicitando la devolución del valor entregado en ambos casos deberá quedar por escrito la decisión sin que haya lugar a reclamación de ningún tipo de indemnización por ninguna de partes. En caso contrario, el precio definitivo será el establecido en la fecha de la orden del pedido. QUINTA: El contrato de crédito es una relación directa entre el COMPRADOR y la compañía Financiera, el COMPRADOR ha elegido, el cliente deberá obtener directamente con la entidad financiera o bancaria de su elección, toda la información sobre el valor de las cuotas e intereses, así como la información contrato de crédito el cual, vincula al cliente y la entidad financiera y sus condiciones no vinculan ni comprometen al concesionario vendedor.

PAGOS: La forma de pago se establece en la presente orden de pedido por definición exclusiva del cliente. Los pagos de contado deberán realizarse en las cajas ubicadas en la sede de la compañía y deberán contar con el respectivo soporte o recibo de caja expedido por la compañía, sin enmendaduras, tachones o modificaciones. Los pagos a través de canales o transacciones electrónicas deberán realizarse en cuentas y canales informados por la compañía y deberán contar en el respectivo soporte de la transacción realizada, los pagos por contrato de crédito con las entidades financieras deberán contar con respectivo soporte o recibo de caja expedido por la compañía. EL VENDEDOR no se responsabiliza por pagos que no se hagan directamente en la caja, canales electrónicos o en cuentas bancarias de empresa y de los que EL COMPRADOR no tengan los recibos correspondientes expedidos por EL VENDEDOR, que prueben los pagos realizados.

Si la presente orden de pedido fue remitida por canales digitales o al correo electrónico entregado como canal de contacto por el COMPRADOR se entiende que aplican las condiciones para la aceptación negocio jurídico en virtud del comercio electrónico, aplicando los términos y condiciones de la Ley 527 de 1999 y el capítulo VI - Protección al Consumidor de Comercio Electrónico de la Ley 1480 de 2011, y demás que la modifiquen, adicionen, sustituyan o deroguen.

ORIGEN DE FONDOS Y/O BIENES: El COMPRADOR declara de manera voluntaria que: a) Los recursos utilizados para la ejecución del presente contrato al igual que sus ingresos no provienen de alguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano, o en cualquier otra norma que lo modifique o adicione, ni serán utilizados para efectos de financiar actividades terroristas lavado de activos; b) La actividad, profesión u ocupación y/o de la empresa que representa es lícita y se ejerce dentro del marco legal y los recursos no provienen de actividades ilícitas contempladas en el Código Penal; c) Que el COMPRADOR, sus socios, accionistas con participación directa o indirecta igual o superior al 5%, o administradores, empleados o beneficiarios finales no presentan registros negativos en las listas tanto nacionales como internacionales de control y prevención del riesgo del lavado de activos y/o financiación del terrorismo, así como tampoco en ninguna base de datos de índole privada pública relacionada con actividades ilícitas asociadas a corrupción y/o soborno transnacional y que pueden ser consultadas para este fin; d) En desarrollo del objeto social y/o en la ejecución de su actividad profesional no incurrir en alguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal o en cualquier otra norma que modifique o adicione y en consecuencia se obliga a responder frente a LA EMPRESA terceros por todos los perjuicios que se llegaren a causar como consecuencia del incumplimiento de estas afirmaciones; e) Se obliga a actualizar la información personal, corporativa, societaria, según aplique, así como la información financiera cada vez que haya cambios en la misma y en la medida en que la solicite LA EMPRESA, suministrando totalidad de los soportes documentales; f) Los bienes y/o recursos se deriven de la presente relación contractual no serán destinados para la ejecución de actividades delictivas, así como tampoco, para la promoción y/o financiación de grupos armados al margen de la ley general a personas dedicadas a actividades ilícitas; g) No tiene relación alguna con personas asociadas a actividades delictivas. El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones aquí contempladas, faculta a LA EMPRESA para terminar de manera inmediata y unilateral el presente contrato con el COMPRADOR y/o que ésta, efectúe de manera inmediata los pagos adeudados a LA EMPRESA.

TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: Como titular de la información autoriza de manera clara, expresa, voluntaria a EL VENDEDOR, para que guarde, use, almacene, recolecte, transfiera a nacional y realice el tratamiento de sus datos personales con la siguiente finalidad: a) Proveer los servicios y/o los productos requeridos; b) Dar a conocer sobre nuevos productos o servicios y/o sobre cambios en los mismos, información comercial, publicitaria o promocional y eventos; c) Programas de Fidelización de clientes; d) Análisis de perfiles en la red; e) Encuestas de opinión; f) Prospección comercial; Segmentación de mercados; h) Gestión administrativa; i) Gestión de facturación; j) Proveer los servicios posventa; k) Realizar el tratamiento de datos sensibles como: Huellas dactilares y/o un cálculo sobre ellas, fotografías, imágenes de video, ubicación espacial, ubicación por georreferenciación, GPS; datos de ordenadores, teléfonos y números celulares, VPN, IP de dispositivos, correo electrónico, que serán utilizados con fines de autenticación e identificación por medio de firma electrónica y/o digital con el fin de verificar la autenticidad de la autorización. Dicha información será almacenada y utilizada adicionalmente para ofrecer al titular una capa adicional de seguridad. El titular no está obligado, a autorizar el tratamiento de los datos sensibles a menos que sea estrictamente necesario para alguno de fines descritos o requerido por ley; l) La información recolectada en la web (chat, páginas web, aplicativos móviles, redes sociales, blogs, landing pages, páginas web de aliados comerciales) será utilizada contactarlo de manera directa para gestionar pedidos, coordinar entregas e instalaciones de repuestos o productos y el correspondiente ingreso al taller de servicio, ofrecer servicios, procesar pagos, actualizar nuestros registros con base en los hábitos de navegación, mostrar contenidos como las listas de deseos y opiniones de los clientes, para recomendar productos y servicios que pudieran ser de interés. También se usa esta información para mejorar la tienda online y plataforma, así como para prevenir o detectar fraudes o abusos en el sitio web y para permitir a terceros partes llevar a cabo soporte técnico, logístico u otras funciones; m) Suministrar, transmitir, transferir información personal, comercial y financiera para que sea conocida y tratada por las personas naturales o jurídicas, filiales, matrices accionistas vinculados económicos de la EMPRESA como entidades bancarias, aliados comerciales, proveedores nacionales o extranjeros, que presten servicios tecnológicos, logísticos, y operativos; n) El control preventivo del fraude; o) Prevención y control de actividades ilícitas incluyendo, pero no limitándose al lavado de activos, financiación del terrorismo, soborno transnacional y/o los delitos asociados a corrupción. Adicionalmente declara que ha sido informado y ha autorizado previamente: a) El tratamiento de los datos y la información recolectada por el VENDEDOR. b) Las finalidades del tratamiento de la información, los mecanismos dispuestos por el VENDEDOR para conocer, actualizar, corregir y revocar la información suministrada por el titular, d) Consulta de la Política de Tratamiento de Datos Personales INFORMACIÓN RECIBIDA: Declara que ha indagado, verificado y ha recibido la información completa, en un lenguaje claro, sencillo y comprensible sobre las características de los productos o servicios, derechos y obligaciones, las condiciones, las tarifas o precios y la forma para determinarlos y las medidas para el manejo seguro del producto o servicio que solicitó.

ENTREGA DE CONDICIONES: Declara que ha recibido y consultado, de manera anticipada a la celebración y firma del contrato, el respectivo clausulado, así como las explicaciones sobre el contenido de cobertura, de las exclusiones, las garantías y demás condiciones del negocio.

PROTECCIÓN CONTRACTUAL: El cliente tiene derecho a presentar una petición, queja o reclamación (PQR). El término de solución y respuesta será de 15 días hábiles siguientes a la recepción de la misma; atendiendo las particularidades y variables de cada caso como lo es el término para la importación de repuestos, el cliente será informado sobre la ampliación del término para dar respuesta en caso requiriese un plazo mayor al aquí mencionado. Se le informa que la presentación de su PQR no tiene que ser personal ni requiere de intervención de abogado. Cuando se solicite la devolución del dinero cambio del vehículo su respuesta contará con el concepto previo del fabricante, si usted considera que su PQR no ha sido resuelta satisfactoriamente puede acudir a la autoridad competente. La normatividad aplicable y vigente en materia de efectividad de la garantía, se encuentra prevista en el Título III de la Ley 1480 de 2011, el numeral 1.2 del Capítulo Primero del Título II de la Circular Única de Superintendencia de Industria y Comercio, y el Capítulo 32 del Decreto 1074 de 2015; lo anterior, en concordancia con el numeral 1.2.2.3.2 del Capítulo Primero del Título II de la Circular Única de Superintendencia de Industria y Comercio.

DOMICILIO CONTRACTUAL: Para los efectos del artículo 28 del Código General del Proceso las partes reconocen que el domicilio principal del VENDEDOR y contractual es la ciudad de Bogotá D.C.

EL CLIENTE reconoce y acepta tener conocimiento de las condiciones generales de la venta que figuran en este documento, manifiesta que todos los datos aquí consignados son ciertos, que la información adjunta es veraz y verificable y autoriza su verificación ante cualquier persona natural o jurídica, pública o privada, sin limitación alguna, y se obliga a actualizar o confirmar la información una vez al año o cada vez que un producto o servicio lo amerita.

FIRMA DEL CLIENTE
C.C.

FIRMA DEL ASESOR
C.C.



(415)7709998942646(8020)0000080014139700000
0778



CUFE:
9aae77f7f16c5de777352d735f1e40cb8656630c8860f792597428cb
d9038d3e8745c2b03f0fed120c483e507cec8d5

Autorización de Numeración Facturación Electrónica
N°18764075886092 del 26/07/2024 Hasta 26/01/2026 Vigente
18 Meses, Prefijo N091 Desde N°500 Hasta N°100000.

Fabricante del software Spiga+:
Lidera América SAS, NIT 901048398-1



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE



LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10035203990

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
PPQ256	MERCEDES BENZ	O500RS	2026
CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO	
12.816	GRIS NARANJA	OFICIAL	
CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
BUS	CERRADA	DIESEL	43
NÚMERO DE MOTOR	REG	VIN	
460986U1165225	N	9BM634013TB392123	
NÚMERO DE SERIE	REG	NÚMERO DE CHASIS	REG
*****	N	9BM634013TB392123	N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)
DIRECCION DE PROTECCION Y SERVICIO

IDENTIFICACIÓN
NIT 900259212

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE

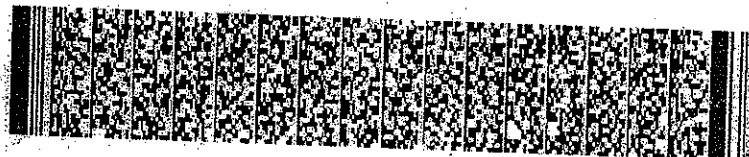
POTENCIA HP
375

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN VE
482025000043591 I
FECHA IMPORT. 23/01/2025
PUERTAS 2

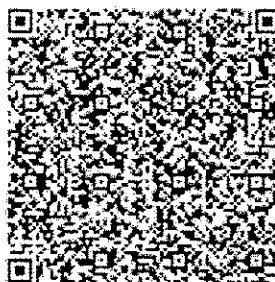
LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

FECHA MATRÍCULA 31/03/2025
FECHA EXP. LIC. TIO 31/03/2025
FECHA VENCIMIENTO *****

ORGANISMO DE TRÁNSITO
SECRETARIA DE MOVILIDAD MUNICIPAL DE CHIA



LT030087C4751



ASEGURADORA

seguros
mundial

FECHA DE EXPEDICIÓN 2025 3 27 VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL 2025 3 28 HASTA LAS 23:59 HORAS DEL 2026 3 27

No. DE PÓLIZA 90363494 - 600281960 PLACA No. PPQ256 CLASE DE VEHÍCULO OFICIALES ESPECIALES SERVICIO OFICIAL CILINDRAJE/VATIOS 12816 MODELO 2026

PASAJEROS 43 MARCA MERCEDES BENZ CARROCERÍA LÍNEA VEHÍCULO O500RS

No. MOTOR 460986U1165225 No. CHASIS & No. SERIE 9BM634013TB392123 No. VIN 9BM634013TB392123 CAPACIDAD TON. 0,00

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR POLICIA NACIONAL -GESTION GENERAL TELÉFONO DEL TOMADOR 3125840523 TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR NIT No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR 800141397 CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR BOGOTA D.C.

CÓDIGO DE ASEGURADORA 1317 COD. SUCURSAL EXPEDIDORA 97 CLAVE PRODUCTOR 80000423 No. FORMULARIO 90363494 CIUDAD EXPEDICIÓN 11001

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSSGA	TASA RUNT	AMPAROS POR VÍCTIMA	HASTA	
43	\$ 988.600	\$ 514.000	\$ 2.100	A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13 ²	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
TOTAL A PAGAR				B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VÍCTIMAS	701,68 ³	
				C. INCAPACIDAD PERMANENTE	8,77 ¹	
				D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	180 ⁴	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
					750 ⁵	

FIRMA AUTORIZADA



La vigencia de la póliza que se está expediendo se modificará de tal forma que inicie vigencia a partir del vencimiento de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.

Ter-pago



Te respaldas en caso de que presentes un accidente de tránsito y ocasionas daños materiales o otros.
Consulta más información con el agente con quien adquiriste esta SOAT o ingresa a: www.segurotercero.com

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Está atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (Artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos

- Con el fin de evitar duplicidad de amparos, si en la expedición del seguro obligatorio la aseguradora evidencia que actualmente existe una póliza vigente cargada en el RUNT,

la vigencia de la póliza que se está expediendo se modificará de tal forma que inicie vigencia a partir del vencimiento de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.

Habeas data

Seguros Mundial es el responsable del tratamiento de sus Datos Personales, los cuales son recolectados para la prestación de los servicios inherentes a la suscripción del contrato de seguro y para las finalidades dispuestas en la Política de Tratamiento de Datos Personales, la cual puede ser consultada en www.segurotercero.com/politica-de-tratamiento-de-datos-personales.

Dentro de la Política encontrará los derechos que le asisten como titular de sus datos y las maneras que tiene para ejercerlos. Recuerde que no está en obligación de otorgar sus datos personales sensibles, o los relacionados a niños, niñas y adolescentes.

Topes de cobertura gastos médicos

¹ El transporte y movilización de las víctimas a los establecimientos hospitalarios o clínicos se debe hacer preferiblemente en ambulancias o vehículos adecuadamente dotados para este tipo de servicios, garantizando la atención oportuna y efectiva de la víctima.

² Para las tarifas 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2497 de 2022.

³ Para las demás tarifas no incluidas en el Decreto 2497 de 2022.

⁴ Según numeral 1 del Art. 2.6.1.4.2.6 y siguientes del Decreto de 780 de 2016 expedido por El Ministerio de Salud y Protección Social.

⁵ Según numeral 1 del Art. 2.6.1.4.2.11 y siguientes del Decreto de 780 de 2016 expedido por El Ministerio de Salud y Protección Social.

Digitally signed by COMPANIA
MUNDIAL DE SEGUROS SA
Date: 2025.03.27 15:11:57 -05:00

Existimos porque
CREEMOS
que tus sueños
deben ser una realidad



SOAT



Accidentes Personales



Conduce Tranquilo



Cumplimiento



RCE Transporte Público de Pasajeros



Arriendos



Vida



Judiciales



Crédito



Disfruta Tranquilo



Responsabilidad Civil Familiar



Ingeniería



Patrimonio



Líneas de Atención al Cliente:



www.segurosmondial.com.co

➤ Bogotá:

(+501) 327 47 12/13

➤ Nacional:

018000 111 935

@SegurosMundial

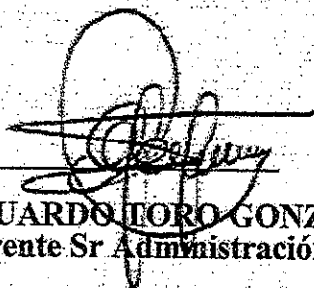


**DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCION 13292 DE DICIEMBRE
4 DE 2009 DE LA DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES,
DIVEMOTOR COLOMBIA S.A. CERTIFICA:**

Que con la aceptacion de Declaracion 482025000043591 de CARTAGENA con la fecha 23.01.2025,
presentada en el banco SYGA de CARTAGENA se nacionalizo el vehiculo con las siguientes
caracteristicas:

CLASE		MARCA	MERCEDES-BENZ O500RS
MODELO	2026	TIPO	
COLOR		CILINDRAJE	12816
CHASIS	9BM634013TB392123	MOTOR	460986U1165225
IMPORTADO	DIVEMOTOR COLOMBIA S.A. DE	DE	BOGOTA
No. DE PASAJEROS		PESO BRUTO VEHICULAR	19500
No. DE STICKER	92482500274891	FECHA	23.01.2025
No. LEVANTE	482025000042044	FECHA	23.01.2025
VIN	9BM634013TB392123		

Cordialmente,



EDUARDO TORO GONZALEZ
Gerente Sr Administración y Finanzas



YONIER CELIS
Gerente de Compras, Logística y
Distribución

No Lote 0000619670

Divemotor Colombia S.A.
Kr. 72 No 81 B - 13 Ofc 901 Torre Fura,
Conecta 80
1 5187474
www.divemotor.com.co

49
2W

REPUBLICA DE COLOMBIA DIAN Departamento Administrativo de Aduanas		Declaración de Importación		Privada		500	
1. Año 2025 Espacio reservado para la DIAN (Antes de diligenciar este formulario lea cuidadosamente las instrucciones)				4. Número de formulario 482025000043591-2			
5. Número de identificación Tributaria (NIT) 830044266		6. DV. 2		11. Apellidos y nombres o Razón Social DIVEMOTOR COLOMBIA S.A.			
13. Dirección CR 72 81 B 13 OF 901 TO FURA CONNECTA 80		15. Teléfono 5187474		12. Cód. Admón. 48		16. Cód. Dpto. 11	
17. Cód. Ciudad Municipio 001		24. Número de identificación Tributaria (NIT) 900081359		25. DV. 1		26. Razón social del declarante autorizado AGENCIA DE ADUANAS ML S.A.S NIVEL 1	
27. Tipo usuario 26		28. Cód. usuario 513		29. Número documento de identificación 73128664 Castillo Lozano Carlos Tadeo			
31. Clase 02		32. Tipo declaración Inicial		33. Cód. 1		34. No. Formulario Anterior XXXXXXXXXXXXXX	
35. Año - Mes - Día XXXX - XX - XX		36. Cód. Admón. XX		37. Declaración de Exportación No. XXXXXXXXXXXXXXXX		38. Año - Mes - Día XXXX - XX - XX	
39. Cód. Admón. XX		40. Cód. lugar ingreso de las mercancías CTG		41. Cód. Depósito 25528		42. Manifiesto de carga No. 116575015069493	
43. Año - Mes - Día 2024 - 12 - 13		44. Documento de transporte No. EM1024074114		45. Año - Mes - Día 2024 - 11 - 30			
Nombre exportador o proveedor en el exterior Mercedes-Benz do Brasil Ltda				47. Ciudad Sao Bernardo		48. Cód. País Exportador 105	
49. Dirección exportador o proveedor en el exterior AV. ALFRED JURZYKOWSKI, 562- CEP 09680-900				50. E-mail grasiele.neves@daimler.com			
51. No. de factura 540/24/00244258		52. Año - Mes - Día 2024 - 10 - 22		53. Cód. país procedencia 105		54. Cód. Modo Transporte 1	
55. Código de Bandera 386		56. Cód. Dpto. destino 0		57. Empresa transportadora AGENCIA MARITIMA TRANSMARES LTDA		58. Tasa de cambio \$ cvs. 4.338.15	
59. Subpartida arancelaria 8706009290		60. Cód. Complementario XX		61. Cód. Suplementario XX		62. Cód. Modalidad C100	
63. No. cuotas o meses XX		64. Valor cuota USD XXXX		65. Periodicidad del pago de la cuota XX		66. Cód. país de origen 105	
67. Cód. Acuerdo 214		68. Forma de pago de la importación 10		69. Tipo de importación 01		70. Cód. país compra 105	
71. Peso bruto kgs. 37.620.00		72. Peso neto kgs. 37.620.00		73. Código embalaje PK		74. No. bultos 6	
75. Subpartidas 1		76. Cód. unidad comercial u		77. Cantidad cms. 6.00			
78. Valor FOB USD 442.500.00		79. Valor fletes USD 22.680.00					
80. Valor Seguros USD 255.85		81. Valor Otros Gastos USD 0.00					
82. Sumatoria de fletes, seguros y otros gastos USD 22.935.85		83. Ajuste valor USD 0.00					
84. Valor aduana USD 465.435.85		85. Código registro o licencia R		86. Número 50011124			
87. Cód. oficina 3		88. Año 2025		89. Programa No XXXXXXXXXX		90. Cód. Interno del Producto 0	
				Anticipo			
				Concepto			
				%			
				Base			
				Total Liquidado (\$)			
				Total a pagar con esta declaración (\$)			
				Total Liquidado (USD)			
				Arancel 6.90 2.019.130.533 139.320.000 0.00			
				I.V.A. 19.00 2.158.450.533 410.106.000 0.00			
				Salvaguardia 0.00 0 0 0.00			
				Derechos Compensatorios 0.00 0 0 0.00			
				Derechos Antidumping 0.00 0 0 0.00			
				Sancion 0 0 0 0.00			
				Rescate 0 0 0 0.00			
				Total 549.426.000 0.00			
81. Descripción de las mercancías (No incluya la descripción de las mercancías a importar con lo señalado en el arancel de aduanas en la subpartida arancelaria - Incluya marcas, series y otros) (Si el campo es insuficiente, continúe al respaldo de este formulario) Do: 13BCGCT01250014, Nro Pedido / Orden Compra: NACIOVALIZACION PARCIAL II DEL BL EM1024074114 // , Declaración: 1/1; Código OEA: OE0116 ; REGISTRO DE IMPORTACION REG-50011124-20250121N FECHA 2025-01-21 VIGENCIA 2025-07-21 VISTO BUENO: VANLA-25-01259 FECHA 2025-01-20 VISTO BUENO MINISTERIO DE TRANSPORTE: VMT-25-00154 FECHA 2025-01-21 CUMPLE CON REGLAMENTOS TECNICOS PARA LLANTAS, FRENC S, ACRISTALAMIENTO Y CINTURONES DE SEGURIDAD DE CONFORMIDAD CON LA NORMA TECNICA COLOMBIANA, ENTIDOS POR DAIMLER COLOMBIA S.A. S ERVICIO PARTICULAR, PUBLICO U OFICIAL, CON SU EQUIPO BASICO Y OPCIONAL DE ACUERDO A LA FACTURA COMERCIAL. MERCANCIA NUEVA. NOS AC OGEMOS AL DECRETO 3273 DE 02 DE SEPTIEMBRE DE 2006 Y A LA CIRCULAR NO.0030 DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2006. CU(continúa al respaldo)							
127. Valor pagos anteriores: 0		128. Recibo oficial de pago anterior No.: XXXXXXXXXXXXXXXX		129. Fecha: XXXX XX XX			
130. Espacio reservado DIAN - Actuación aduanera Estado de levante: Levante automático No hay declaración posterior		131. Espacio reservado uso exclusivo Ministerio de Relaciones Exteriores		132. No. Aceptación declaración 482025000043591			
133. Fecha: 2025 01 23							
134. Levante No. 482025000042044		135. Fecha 2025 - 01 - 23		Firma funcionario responsable		136. Nombre	
137. C.C. No.							
Firma declarante		997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora (Fecha efectiva de la transacción) Coloque el timbre de la máquina registradora al dorso de este formulario		998. Pago Total \$ 0			
				999. Espacio para autoadhesivo de la entidad recaudadora (Número del adhesivo) SYGA Autoadhesivo 92482500274991 Fecha presentación 2025-01-23 07:41:35 Valor pagado \$0.00			

105. Continuación descripción mercancías (Incluya marcas, seriales y otros)

[illegible]

Espacio para uso exclusivo de la Entidad Recaudadora

482025000043591-2



MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCIÓN DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO
SUBDIRECCIÓN DE TRANSPORTE
CARACTERÍSTICAS TÉCNICO - MECÁNICAS DE VEHÍCULOS PARA
TRANSPORTE DE PASAJEROS Y MIXTO
FICHA TÉCNICA DE HOMOLOGACIÓN - FORMATO FTH - 001 HOJA No. 1

FICHA No. TP

P00023801

FECHA PRESENTACIÓN

DÍA 14

MES 04

AÑO 2023

1. TIPO DE HOMOLOGACIÓN: CHASIS: X CARROCERÍA: VEHÍCULO CARROZADO:

2. CLASE DE VEHÍCULO: CHASIS

MARCA MERCEDES BENZ

REFERENCIA O500RS 1938

MODELO 2023

3. CARACTERÍSTICAS GENERALES (CHASIS O VEHÍCULO)

TIPO (ARAÑA O CON TAPÓN)	ARAÑA
NÚMERO DE EJES	2
NÚMERO DE LLANTAS	6
DIMENSIÓN DE LA LLANTA DELANTERA	295/80R22.5
FACTOR DE LA LLANTA DELANTERA	5.08
DIMENSIÓN DE LA LLANTA TRASERA	295/80R22.5
FACTOR DE LA LLANTA TRASERA	5.08
CAPACIDAD DE ARRANQUE EN PENDIENTE	100 %
VELOCIDAD MÁXIMA	131.07 kph
DISTANCIA ENTRE EJES	7230 - 3000 mm
DISTANCIA ENTRE EJES TÁNDEM	N/A mm
VOLADIZO ANTERIOR	2570 mm
VOLADIZO POSTERIOR	3400 mm
LONGITUD TOTAL	13200 - 8970 mm
ANCHO MÁXIMO LLANTAS TRASERAS	2483 mm
UBICACIÓN DEL MOTOR (Delantero o trasero)	TRASERO
UBICACIÓN DIRECCIÓN (Adelante o atrás del eje)	ADELANTE
PESO DEL CHASIS O VEHÍCULO	6670 Kgs
PESO DEL CHASIS EJE DELANTERO	605 Kgs
PESO DEL CHASIS EJE TRASERO	6065 Kgs
PESO BRUTO VEHICULAR FABRICANTE	17000 Kgs

4. CARACTERÍSTICAS DE LOS EJES

EJE TRACTOR (DELANT. - TRASER.)	TRASERO
RELACIONES EJE TRACTOR (MAX. - MIN.)	3.154 : 3.154

EJE DELANTERO

MARCA	MERCEDES BENZ
REFERENCIA	VL4/13DL7
CAPACIDAD MÁXIMA	6000 Kgs
CAPACIDAD DE SUSPENSIÓN	6000 Kgs

EJE TRASERO

MARCA	MERCEDES BENZ
REFERENCIA	RO440-13A/S22.5
CAPACIDAD MÁXIMA	11000 Kgs
CAPACIDAD DE SUSPENSIÓN	11000 Kgs

5. CARACTERÍSTICAS DE LA DIRECCIÓN

MARCA	ZF
REFERENCIA	8098
TIPO: Hidráulica (X) Mecánica () Servo-Asistida () Otra ()	

6. MOTOR

MARCA	MERCEDES BENZ
REFERENCIA	OM 460 LA EURO VI
POTENCIA MÁXIMA SAE () DIN (X)	375 HP
RÉGIMEN A MÁXIMA POTENCIA	2100 Rpm
TORQUE MÁXIMO	194 kg-m
RÉGIMEN A MÁXIMO TORQUE	1100 Rpm
NÚMERO DE CILINDROS	6
DISPOSICIÓN	EN LINEA
DESPLAZAMIENTO	12816 cm³
COMBUSTIBLE	DIESEL
TIPO ASPIRACIÓN	TURBO CARGADO

7. CARACTERÍSTICAS DE CAJAS DE VELOCIDADES

MARCA	ZF
REFERENCIA	TRAXON 12TX
TIPO (MANUAL - AUTOMÁTICA)	MANUAL
No. DE CAMBIOS (ADELANTE)	12
RELACIONES (MAX. - MIN.)	1 / 16.668
RELACIÓN ALTA CAJA DE TRANSFERENCIA	0
RELACIÓN BAJA CAJA DE TRANSFERENCIA	0
RELACIÓN DEL CONVERTIDOR DE TORQUE	0

8. CARACTERÍSTICAS DE LOS FRENSOS

FRENO PRINCIPAL

MARCA	MERCEDES BENZ
TIPO	NEUMÁTICO CON ABS Y
FRENO DE PARQUEO SI (X) NO ()	

9. EMISIONES

MOTORES A GASOLINA EN CONDICIONES DE PRUEBA ESTÁTICA (MARCHA MÍNIMA O RALENTI)

% POR VOLUMEN DE MONÓXIDO DE CARBONO	
PARTES POR MILLÓN DE HIDROCARBUROS	

MOTORES A GAS, GASOLINA Y DIESEL EN CONDICIONES DE PRUEBA DINÁMICA

(CO) MONÓXIDO DE CARBONO	
(HC) HIDROCARBUROS	
(NOx) ÓXIDOS DE NITRÓGENO	

DISPOSITIVOS CONTROL DE EMISIONES EVAPORADAS MOTORES A GASOLINA

CANISTER: SI () NO ()	
CONVERTIDOR CATALÍTICO: SI () NO ()	
VÁLVULA DE VENTILACIÓN POSITIVA DEL CARTER: SI () NO ()	

MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCIÓN DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO
SUBDIRECCIÓN DE TRANSPORTE
CARACTERÍSTICAS TÉCNICO - MECÁNICAS DE VEHÍCULOS PARA
TRANSPORTE DE PASAJEROS Y MIXTO
FICHA TÉCNICA DE HOMOLOGACIÓN · FORMATO FTH - 001 HOJA No. 2

FICHA No. TP

P00023801

FECHA PRESENTACIÓN DÍA 14 MES 04 AÑO 2023

1. TIPO DE HOMOLOGACIÓN:	CHASIS: X	CARROCERÍA:	VEHÍCULO CARROZADO:
2. CLASE DE VEHÍCULO: CHASIS			
MARCA	MERCEDES BENZ	REFERENCIA	O500RS 1938
		MODELO	2023

10. CARACTERÍSTICAS DE LA CARROCERÍA	
TIPO CARROCERÍA	
No. FICHA HOMOLOGACIÓN CHASIS	
MARCA CARROCERÍA	
REFERENCIA CARROCERÍA	
RADIO DE ACCIÓN	
SERVICIO (Corriente - Lujo - Escolar - Especial)	
CAPACIDAD PASAJEROS SENTADOS CON CONDUCTOR	
CAPACIDAD PASAJEROS DE PIE	
DISTANCIA ENTRE EJES	mm
VOLADIZO ANTERIOR	mm
VOLADIZO POSTERIOR	mm
ALTURA DEL VEHÍCULO	mm
ANCHO DEL VEHÍCULO	mm
LONGITUD DEL VEHÍCULO	mm
PESO DE LA CARROCERÍA	kgs
PESO VEHÍCULO EJE DELANTERO	kgs
PESO VEHÍCULO EJE TRASERO	kgs
PESO TOTAL DEL VEHÍCULO VACÍO	kgs
PESO VEHÍCULO CARGADO EJE DELANTERO	kgs
PESO VEHÍCULO CARGADO EJE TRASERO	kgs
PESO BRUTO VEHICULAR CALCULADO	kgs
NÚMERO DE PUERTAS PARA PASAJEROS	
ANCHO LIBRE DE PUERTAS	mm
ALTURA LIBRE DE PUERTAS	mm
ALTURA ENTRE Peldaños	mm
ALTURA DEL SUELDO AL ESTRIBO	mm
ALTURA INTERNA LIBRE	mm
ALTURA DE VISIBILIDAD SUPERIOR	mm
ALTURA DE VISIBILIDAD INFERIOR	mm
ANCHO DEL PASILLO	mm
DISPOSICIÓN DE LOS ASIENTOS	
SEPARACIÓN DE ASIENTOS	mm
ESPACIO ASIENTOS ENFRENTADOS	mm
PROFUNDIDAD ASIENTOS	mm
ANCHO ASIENTO (POR PERSONA)	mm
ALTURA ASIENTO	mm
ALTURA DEL ESPALDAR	mm
% ÁREA EN VIDRIO DE PUERTAS	
NÚMERO CLARABOYAS	
CAPACIDAD DE BODEGA	m³
CAPACIDAD DE CARGA	kgs
RUTEROS:	

11. SALIDAS DE EMERGENCIA (1)	
TIPO DE EXPULSIÓN ()	TIPO FRAGMENTACIÓN ()
DIMENSIONES:	
NÚMERO DE SALIDAS COSTADO DERECHO	
NÚMERO DE SALIDAS COSTADO IZQUIERDO	

12. DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD Y CONTROL (6)	
INDICADOR DE VELOCIDAD	SI (X) NO ()
INDICADOR NIVEL DE COMBUSTIBLE	SI (X) NO ()
INDICADOR DE TEMPERATURA	SI (X) NO ()
TACÓGRAFO	SI (X) NO ()
INDICADOR DE VOLTAJES	SI () NO (X)
INDICADOR DE LUCES	SI () NO (X)
TESTIGO PUERTA ABIERTA	SI () NO (X)
TESTIGO FALLA DE FRENOS	SI (X) NO ()
ILUMINACIÓN INTERIOR	SI () NO (X)
LUCES DE ESTRIBO BLANCAS	SI () NO (X)
SISTEMA APERTURA PUERTA INTERIOR	SI () NO (X)
SISTEMA APERTURA PUERTA EXTERIOR	SI () NO (X)

VEHÍCULO ACCESIBLE SEGÚN NTC	
ACCESIBILIDAD 1	
ACCESIBILIDAD 2	
ACCESIBILIDAD 3	

CERTIFICO QUE LAS CARACTERÍSTICAS CONSIGNADAS EN ESTA FICHA COINCIDEN CON LAS DEL VEHICULO A ENSAMBLAR, IMPORTAR O CARROZAR.

FIRMA Y SELLO: DIVEMOTOR COLOMBIA S.A.
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:

FIRMA: ANGELA ALDANA NARANJO
NOMBRE: SUBDIRECTOR DE TRANSPORTE

OBSERVACIONES MINISTERIO DE TRANSPORTE	
OBSERVACIÓN 1	CUMPLE CON LA RESOLUCION 3752 DEL 2016
OBSERVACIÓN 2	EL CHASIS CUMPLE CON LA RESOLUCION 3753 DE 2016
OBSERVACIÓN 3	EL VEHICULO CUENTA CON CAJA MANUAL CON

(1) SOLO EN VEHICULOS CON EJES DISPUESTOS EN TÁNDEM
(2) MEDIDA SOBRE EL VEHICULO CARROZADO
(3) PARA EL CASO DE PESOS SEPARADOS DE CHASIS Y CARROCERÍA

INVENTARIO GENERAL DE RECIBIDO Y/ O ENTREGA CAMIONES LIVIANOS

MOTORYSA

Fecha Entrega :	Marca: MERCEDES BENZ	No Motor:460986U1165225
Lugar Entrega :	Tipo : O500 RS	No Chasis:9BM634013TB392123
Hora Entrega :	Color:	Placas:PPQ256

Nombre del Cliente	POLICIA NACIONAL - GESTIÓN GENERAL
Dirección	CALLE 17 52 31
Telefono Cliente	3113720609
Correo	sifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

CARROCERIA	S	N
per delantero		
Persiana		
Cabina Frontal		
Puerta Derecha		
Parte Trasera Cabina		
Puerta Izquierda		
Espejos Laterales		
Unidades Delanteras		
Plumillas		
Manijas Puertas		
Chasis		
Techo		
Sensor de Velocidad		

EMBLEMAS	S	N
Emblema Freightliner		
Emblema Motorysa		

LLANTAS	S	N
anteras		
traseras		
Rin de Repuesto		

TAPAS	S	N
Ganchos apertura Capot		
Baterias		
Espejos - Brazos espejos		
Tanques de Combustible		

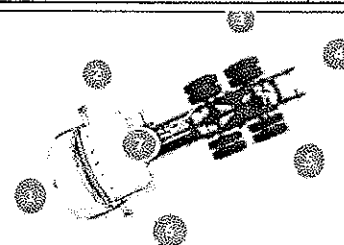
INTERIOR	S	N
Millare		
Panel Lateral Pta Derecha		
Panel Lateral Ptda Izquierda		
Timon Escualizable		
Silla neumatica- silleteria		
Guantera		
Perillas Ventilacion y Calef.		
Piso		
Cenicero		
Parasoles		
Tapa Fusibles		
Palanca Luces		
Palanca Limpiaparabrisas		
Comando vidrios electricos		
Palanca Freno de Emergencia		
Palanca Freno Trailer		

HERRAMIENTA	S	N
Gato		
Palanca Gato		
Copa Ruedas		
Varilla Copa Ruedas		
Caja Herramienta		
Manual vehiculo		

Kms	
Combustible	

MOTOR	S	N
Deposito Agua Refrigerante		
Deposito Limpiaparabrisas		
Deposito Liquido Frenos		
Varilla nivel aceite		
Deposito Liquido Direccio Hidr.		
VIDRIOS	S	N
Panoramico		
Puerta Del. Derecha		
Cabina Parte Trasera		
Puerta Del. Izquierda		
LUCES	S	N
Luces Principales		
Luces Direccionales		
Luces Parqueo		
Luz de Freno		
Luces Exploradoras		
Luz Interna Cabina		

ACCESORIOS ADICIONALES	S	N
Llaves de encendido		
Llaves tanque combustible		
Cables Trailer		
Antenas		



OBSERVACIONES GENERALES :

FIRMA RESPONSABLE ENTREGA

NOMBRE VENDEDOR :

FIRMA RESPONSABLE RECIBE

NOMBRE CLIENTE:

52
P.W.

CONDICIONES GENERALES DE LA GARANTÍA PARA VEHÍCULOS COMERCIALES MERCEDES-BENZ DISTRIBUIDOS POR COLOMBIA S.A.

MOTORES Y MAQUINAS SA

Concesionario Autorizado por Divemotor Colombia S.A.

GARANTÍA: 72551591192

TÉRMINOS DE COBERTURA

CONDICIONES GENERALES

Siempre que se cumplan las condiciones especiales, la garantía otorgada por Divemotor Colombia S.A. cubre la reparación o cambio de las piezas o componentes originales del vehículo que presenten defectos de calidad o ensamble de fábrica, sin costo alguno para el propietario salvo el de los componentes que sufren desgaste o deterioro por el uso normal del vehículo. (Ver componentes no cubiertos).

INFORMACIÓN GENERAL DEL VEHÍCULO							
No. de Chasis	9BM634013TB392123	Marca	MERCEDES-BENZ	Modelo	2024 / 2026	Fecha de entrega	28/03/2025
No. de Motor	460986U1165225	Tipo	O500RS 1938	No. de Matrícula	PPQ256	Km de entrega	43KM

INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO						
Nombre	POLICÍA NACIONAL - GESTIÓN GENERAL		Dirección	CALLE 17 52 31	Teléfono	6013113720
C.C. / NIT	8001413975		Ciudad	BOGOTA	Correo Electrónico	sifnacion.facturaelectronica@mihacienda.gov.co

***Todos los campos de esta tabla se deben diligenciar para activar este certificado. El concesionario autorizado debe completar cada uno de los datos requeridos.**

CONDICIONES ESPECIALES

Divemotor Colombia S.A. podrá sustituir o reparar, según su criterio técnico, los componentes o piezas reconocidas como defectuosas o mal ensambladas de fábrica en el vehículo. Los gastos de mano de obra para la remoción e instalación de los componentes, conjuntos o sistemas del vehículo por garantía también serán cubiertos por la misma, siempre que tales trabajos se realicen en la red de concesionarios y talleres autorizados por Divemotor Colombia S.A., de acuerdo con el listado del presente documento, que se actualizará periódicamente en la página web www.divemotor.com.co.

El propietario del vehículo debe acreditar la realización de los servicios de conservación y mantenimiento, de acuerdo con lo establecido en el Cuaderno o Manual de Mantenimiento e Instrucciones de Servicio; ejecutándolos de manera prioritaria en un taller autorizado por Divemotor Colombia S.A.

Cumplida una semana del vehículo en taller, se suspenderá automáticamente el plazo de la garantía y dicho tiempo se computará como prolongación de esta.

No están incluidas dentro de la garantía las consecuencias indirectas de un posible defecto que requiera reparación por garantía tales como: las pérdidas comerciales, indemnizaciones por el tiempo de inmovilización, lucro cesante, combustibles, teléfonos, viajes, gastos por alquiler de un vehículo, alojamientos, comidas, almacenaje, etc.

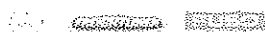
PROCEDIMIENTO PARA HACER EFECTIVA LA GARANTIA

Para el trámite de la garantía el propietario deberá aportar la documentación que la red de concesionarios y talleres autorizados por Divemotor Colombia S.A. le solicite, dentro de los diez (10) días calendario siguientes al recibo de la solicitud. Entiéndase a documentación, pero sin limitarse a, historial de mantenimiento, facturas de fluidos, facturas de piezas, etc, los cuales deberán contener como mínimo la información relacionada en el segmento "Mantenimiento" del presente documento.

El propietario podrá solicitar que se haga efectiva la garantía en cualquiera de la red de concesionarios y talleres autorizados en el territorio colombiano, cuya lista actualizada debe ser consultada periódicamente en nuestra página web www.divemotor.com.co.

DIVEMOTOR

Carrera 72 No. 81 B - 13, Oficina 901, Torre Fura, Connecta 80 Bogotá Teléfono +(57) - (1)5187474 www.divemotor.com.co



CONDICIONES GENERALES DE LA GARANTIA PARA VEHICULOS COMERCIALES MERCEDES BENZ DISTRIBUIDOS POR DIVEMOTOR COLOMBIA S.A.

RED DE CONCESIONARIOS Y TALLERES AUTORIZADOS

ALEMANA AUTOMOTRIZ

:: Barranquilla :: Vía 40 No. 77 b 59 :: (605) 3773159 - 3773400 ::

MOTORESTE MOTORS

:: Bucaramanga :: Autopista Florida Blanca No. 91-55 :: (607) 6360160 ::

DIVEMOTOR

:: Bogotá :: Av. Calle 235 (Av. Guaymaral) # 43-50 Esquina Autopista Norte

(Costado occidental) :: (601) 580 16 22 ::

:: Bucaramanga :: Vía Bucaramanga Girón km 7 # 16F - 60 :: (601) 5801748

::

:: La Estrella (Antioquia) :: Carrera 50 No. 79 Sur-30 :: (604) 4442369 ::

MOTORYSA

:: Bogotá :: Aut. Medellín (Cl80) km 1. costado sur :: (601) 7437242 ::

:: Ibagué :: Carrera 48 sur No. 83-15 km 4 vía Picafeña :: (608) 2771828 ::

:: Sogamoso (Boyacá) :: Carrera 17 N°11 A # 42 :: 320 6592849 ::

IMECOL

:: Palmira Km 8 recta Cali - Palmira :: (602) 6666605 - 3104969215 ::

TALLERES TAYRONA

:: Santa Marta :: Diagonal 39 No. 7-08, Mamatoco :: (605) 4375420 ::

TRAMICON

:: Bogotá :: Calle 19 No. 68-75 :: (601) 2609923 ::

MANTENIMIENTO

La realización de los mantenimientos establecidos en el Cuaderno o Manual de Mantenimiento e Instrucciones de Servicio, el uso de combustibles, aceites, lubricantes y refrigerantes apropiados es responsabilidad del propietario, por lo que, para poder respaldar la correcta ejecución de estos, los soportes de los mantenimientos deben contar como mínimo con la siguiente información:

- Identificación del lugar donde se realiza el trabajo.
- Nombre.
- NIT.
- Número de contacto.
- Ciudad.
- Dirección.

- Identificación de la unidad (VIN o placa).
- Fecha de intervención.
- Kilometraje exacto de la intervención.
- Descripción y cantidad del lubricante aplicado.
- Referencia, cantidad y descripción del repuesto instalado.
- Relación de operaciones o trabajos realizados.

EXCLUSIONES DE LA GARANTIA

La garantía perderá su validez cuando ocurra cualquiera de los siguientes casos:

- Si no se realizan los servicios de conservación, revisiones y mantenimiento obligatorios en los periodos señalados en el Cuaderno Manual de Mantenimiento entregado al propietario, siempre y cuando el evento reportado por el cliente esté relacionado directa o indirectamente con la falta, calidad o periodicidad del mantenimiento realizado.
- Cuando se han producido daños en el vehículo por no seguir las observaciones técnicas de Divemotor Colombia S.A. relacionadas con (a.) el uso o manejo inadecuado del vehículo, o (b.) servicios de conservación y mantenimiento preventivos inadecuados y/o no efectuados de acuerdo con las condiciones de uso equivalentes (normales, mixtas y difíciles), así como por lo citado en el Cuaderno o Manual de Mantenimiento y el evento reportado esté relacionado con estas condiciones incumplidas.
- Si no se realiza la entrega de la documentación (historial de mantenimiento, facturas de fluidos, facturas de piezas, etc) solicitada por la red de concesionarios y talleres autorizados por Divemotor Colombia S.A. en el tiempo establecido en el procedimiento para hacer efectiva la garantía
- Si los daños o mal funcionamiento del vehículo se deben a uso inadecuado (ej. sobrepeso, sobrecupo, uso inadecuado de caminos irregulares y no pavimentados), accidentes, vandalismo, condiciones ambientales adversas, desastres naturales y en general por caso fortuito o fuerza mayor.
- Si el vehículo ha sido utilizado en condiciones distintas a las normales para las cuales fue diseñado o no ha sido operado siguiendo las recomendaciones del Manual de Operación y el Cuaderno de Mantenimiento entregado junto con el vehículo y las demás instrucciones comunicadas por Divemotor Colombia S.A.

DIVEMOTOR

Carrera 72 No. 81 B - 13, Oficina 901, Torre Fura, Connecta 80 Bogotá Telefono +(57) - (1)5187474 www.divemotor.com.co

RED DE CONCESIONARIOS Y TALLERES AUTORIZADOS

CONDICIONES GENERALES DE LA GARANTIA PARA VEHICULOS COMERCIALES MERCEDESSENBZ DISTRIBUIDOS POR DIVEMOTOR COLOMBIA S.A.

- Si la instalación de carrocerías, blindajes, equipos de volteo, furgones, tanques adicionales, accesorios, equipo electrónico, alarmas u otros componentes afectan el buen funcionamiento, ocasionen daños en el vehículo o representen cambios en la configuración original del vehículo Divemotor Colombia S.A.
- Si el vehículo ha sido alterado, modificado o reparado por personas distintas al personal calificado de la red de concesionarios y talleres autorizados y los daños tienen relación directa o indirecta con lo anteriormente mencionado.
- Si se instalan en el vehículo, repuestos o accesorios no autorizados por Divemotor Colombia S.A y los daños tienen relación directa o indirecta con los montajes referidos.
- Si fuesen constatadas violaciones o alteraciones al velocímetro, odómetro (cuenta kilómetros) o si se observara que el mismo ha permanecido fuera de funcionamiento con el fin de obtener el beneficio de garantía.
- Elementos o piezas que hayan sido intervenidas, reparadas o reemplazadas por colisión, ya que estas estarán cubiertas por la garantía de piezas o reparación.
- Daños en tapices y revestimientos internos relacionados con desgaste por el uso normal de piezas, al igual que deformaciones, decoloraciones y manchas ocasionadas por excesiva exposición al sol después de 12 meses o 20.000 Km (lo primero que ocurra).
- Ajustes al vehículo, que no involucren cambios de piezas (entonación, ajuste de suspensión, ajuste de frenos, etc) no son cubiertos por la garantía, ya que generan a consecuencia del uso del vehículo,
- La presente garantía no cubre costos de mantenimiento de acuerdo con lo establecido en las instrucciones de servicio y conservación del vehículo, o fallas debidas al uso de combustible, lubricantes y refrigerantes que no cumplan con las especificaciones recomendadas por Divemotor Colombia S.A.

PIEZAS O COMPONENTES NO CUBIERTOS POR LA GARANTIA

La presente garantía excluye componentes y piezas que presenten desgaste normal o que sean de mantenimiento como: filtros (lubricación, admisión de aire, combustible, sistema neumático y sistema de aire acondicionado y calefacción), líquidos de llenado (lubricantes, combustible, refrigerante, líquido de frenos, fluidos hidráulicos, fluidos del sistema de aire acondicionado, grasas), bujías, correas, soporte de motor, embrague (disco y prensa) retenedores, guayas y cables, guardapolvos, rotulas, bujes y terminales de suspensión, amortiguadores, muelles, ballestas, fuelles neumáticos, discos, bandas, campanas y pastillas de freno, fusibles, relés, bombillos, cables eléctricos de trailer, plumillas, vidrios y herramienta. Las piezas o sistemas antes mencionados podrán ser cubiertos en los casos que se verifique que un defecto de fabricación o ensamble de la pieza es la causa del evento reportado por el cliente.

La garantía tampoco cubre alineación y balanceo de ruedas, mano de obra, ni el mantenimiento o reajuste de las partes anteriormente mencionadas y otras que estén dentro del mismo concepto de desgaste normal o de mantenimiento.

Los neumáticos gozan de la garantía que otorgan sus fabricantes acogidos a las condiciones otorgadas por los mismos. En todo caso, las llantas estarían exentas en caso de que el daño sea consecuencia de golpes, pellizcamientos causados por golpes, desgastes prematuros por falta o fallas en la alineación y el uso de una presión de inflado incorrecta. En caso de cualquier reclamación por garantía, el concesionario y taller autorizado de su preferencia está a disposición para encaminar su solicitud al representante local de la marca de los neumáticos de su vehículo.

RESPONSABILIDAD

Divemotor Colombia S.A. y las plantas fabricantes de los vehículos vendidos por la Compañía o por sus concesionarios autorizados del país, se reservan el derecho de modificar y/o mejorar en cualquier momento las especificaciones de sus productos y el cubrimiento de la garantía, sin que por ello contraigan la obligación de efectuar tales modificaciones o perfeccionamientos en sus productos vendidos anteriormente. Divemotor Colombia S.A. tiene un mecanismo institucional de recepción y trámite de Peticiones, Quejas y Reclamos (PQR), si usted lo requiere puede acudir al Coordinador de Customer Care, quien le explicara nuestro procedimiento interno de PQR. Los datos de contacto son: Línea de atención nacional (601) 518 7474 Ext. 1642 y correo electrónico customercares@divemotor.co. La presentación de PQR'S No tiene que ser personal, ni requiere de intervención de abogado. En caso de persistir la inconformidad, le recordamos que puede acudir ante las autoridades competentes.

Declaro que he recibido, leído completamente, comprendido y aceptado los términos, las condiciones de la garantía y las demás informaciones contenidas en este documento.

Firma Cliente
C.C o NIT

Firma Gerente de Concesionario

DIVEMOTOR

Carrera 72 No. 81 B - 13, Oficina 901, Torre Fura, Connecta 80 Bogotá Telefono +(57) - (1)5187474 www.divemotor.com.co



CONDICIONES GENERALES DE LA GARANTIA PARA VEHICULOS COMERCIALES MERCEDES BENZ DISTRIBUIDOS POR DIVEMOTOR COLOMBIA S.A.

En virtud de lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y demás normas concordantes, Divemotor Colombia S.A., con N.I.T. 830.044.266-2, actúa como responsable del tratamiento de sus datos personales: recolecta, almacena, usa y transfiere los datos de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales de Divemotor Colombia. Los datos recolectados serán utilizados para los siguientes fines: laborales, comerciales, contractuales o de cualquier índole. Como titular de los datos, tiene derecho a conocer, actualizar, rectificar, revocar, solicitar la supresión, presentar quejas y reclamos y demás derechos contenidos en la ley 1581 de 2012 y sus Decretos Reglamentarios, respecto de los datos suministrados, los cuales puede ejercer a través del correo electrónico: datospersonalesdco@divemotor.co. El titular puede conocer la Política de Tratamiento de Datos Personales de Divemotor Colombia, el cual se encuentra publicado en: <https://divemotor.com.co>.

Firma Cliente _____

C.C o NIT

PERIODO DE COBERTURA

Aplica para los vehículos nuevos, importados o ensamblados por Divemotor Colombia S.A, vendidos por la compañía o por sus concesionarios autorizados, matriculados y usados en Colombia.

Esta garantía aplica para el primer propietario y los dueños subsiguientes y estará vigente durante el periodo o el recorrido mencionados a continuación, contados desde la fecha de entrega del vehículo al primer propietario (estipulada en este certificado), y terminará cuando se cumpla el plazo o alcance el kilometraje indicado, lo primero que ocurra. La garantía de la batería original esta cobijada por la garantía general del vehículo.

ANEXO COBERTURA VEHICULOS COMERCIALES MB**GARANTÍA GENERAL**

Modelo	Cobertura General (Tiempo o Kilometraje)	Cobertura Tren de Fuerza (Tiempo o Kilometraje)
Actros	12 meses Sin límite kilometraje	36 meses ó 250.000 kilómetros
Arocs (3333K - 4142K)	12 meses Sin límite kilometraje	36 meses ó 250.000 kilómetros
Atego (1725 - 1726 - 1729 - 1730)	12 meses Sin límite kilometraje	12 meses Sin límite kilometraje
Atego (813 - 1016 - 1017)	12 meses Sin límite kilometraje	36 meses ó 250.000 kilómetros
Axor	12 meses Sin límite kilometraje	36 meses ó 250.000 kilómetros
LO (916 - 916 Automático)	12 meses Sin límite kilometraje	12 meses Sin límite kilometraje
Minimulia Atego 2730 (L-K)	12 meses Sin límite kilometraje	12 meses Sin límite kilometraje
New Actros 2648	12 meses Sin límite kilometraje	36 meses ó 250.000 kilómetros
O500 - O500RS - O500RSD	12 meses Sin límite kilometraje	24 meses Sin límite kilometraje
OF (1219-1519-1619-1724)	12 meses Sin límite kilometraje	24 meses Sin límite kilometraje
OF 917	12 meses ó 50.000 kilómetros	12 meses ó 100.000 kilómetros
OH (1526-1621L-1626L)	12 meses Sin límite kilometraje	24 meses Sin límite kilometraje
Unimog	12 meses Sin límite kilometraje	36 meses ó 250.000 kilómetros
Zetros	12 meses Sin límite kilometraje	36 meses ó 250.000 kilómetros

GARANTÍA REPUESTOS REPUESTOS MB

Instalados en taller	12 meses ó 50.000 kilómetros
Vendidos por mostrador	3 meses Sin límite kilometraje

CARROCERÍA DE CAMIONES MB

USIMECA W14 Y D3 - Ros Roca HWB500	12 meses Sin límite kilometraje
------------------------------------	---------------------------------

TRANSMISIONES

Allison	24 meses Sin límite Kilometraje
---------	---------------------------------

DIVEMOTOR

Carrera 72 No. 81 B - 13, Oficina 901, Torre Fura, Connecta 80 Bogotá Telefono +(57) - (1)5187474 www.divemotor.com.co

RECEIVED

28/03/2025

Señores

POLICÍA NACIONAL - GESTIÓN GENERAL

Certificado de cumplimiento de los límites máximos de emisión contaminante en prueba estática, establecidos por el ministerio de ambiente, vivienda y desarrollo territorial en su artículo 20 de la resolución 762 de 2022.

DIVEMOTOR COLOMBIA S.A. CERTIFICA QUE:

El siguiente automotor cumple con los límites máximos de emisión contaminante en prueba estática establecidos en la resolución 762 de 2022:

- Marca: MERCEDES-BENZ
- Referencia: O500RS 1938
- Cilindrada: 19500
- Numero de chasis: 9BM634013TB392123
- Numero de motor: 460986U1165225
- Sistema de control de emisiones incluidos como está consignado en el certificado de emisiones por prueba dinámica (CEPD 25094)

Sistemas de Control de Emisiones

El mantenimiento, cuidado y conservación de los sistemas de control de emisión deberá realizarse conforme a los manuales de mantenimiento del vehículo; de lo contrario podría conducir a daños severos o funcionamiento incorrecto de los mismo. Los límites máximos de emisión en prueba estática se garantizan por dos años contados a partir de la fecha de matrícula siempre que el mantenimiento sea realizado siguiendo las recomendaciones establecidas en los manuales de operación y mantenimiento.

El Presente certificado se expide a los 28 días del mes de Marzo del año 2025

Cordialmente,

Divemotor Colombia S.A.



Camilo Laiton G.
Gerente de Producto

CERTIFICADO DE ENTREGA

2025-03-28
 POLICIA NACIONAL - GESTIÓN GENERAL
 FEH/52/2025

DATOS DEL VEHÍCULO

Marca: Mercedes-Benz	Año Modelo: 2026	Servicio: Oficial
Modelo: 2026	Chasis: 9BM634013TB392123	Combustible: Diesel
Clase: BUS	VIN: 9BM634013TB392123	Nº Puertas:
Versión: 00 -	Color: INDEFINIDO	
Referencia: 0500 RS	Motor: 460986U1165225	

DOCUMENTOS

Con la firma del presente documento y conforme la Resolución No. 567 de 2018, declaro que he sido informado de manera clara, completa y suficiente sobre el equipamiento del vehículo y de cada uno de los elementos que componen el sistema de seguridad activa y pasiva del vehículo. Así mismo, declaro que he sido informado sobre la disposición de dichos elementos de seguridad y su descripción en el manual del propietario. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 1480 de 2011, declaro que he obtenido la información suficiente y necesaria para la puesta en funcionamiento del vehículo por lo que recibo a satisfacción el vehículo nuevo junto con el respectivo manual del propietario, el certificado y manual de garantía y demás documentos señalados en el acta de entrega".

COMPONENTES

DESCRIPCIÓN

TIPO

CANTIDAD ESTADO

G Golpeado	R Roto	B Bueno
A Rayón	F Faltante	I Izquierdo
P Picado	M Manchado	D Derecho

Observaciones:

Entrega:

Recibe:

ACTA DE ENTREGA VEHICULOS

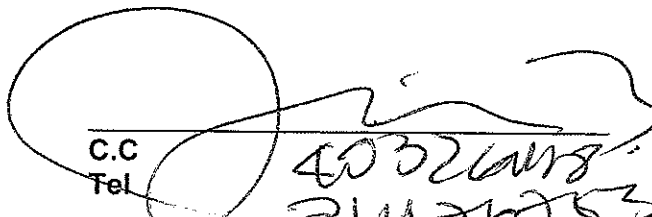
En la ciudad de Bogotá, a los 29 días del mes de marzo de 2025, en las instalaciones de POLICÍA NACIONAL - GESTIÓN GENERAL se reunieron el Sr, YEIMY ALEXANDRA CAMACHO en representación de POLICÍA NACIONAL - GESTIÓN GENERAL, actuando como supervisor de la orden de compra No 139811 y en representación de la Unión Temporal Motorysa-Casatoro2020 CAMILO ANDRES HUERTAS VASQUEZ con el fin de hacer entrega física de un (1) bus de referencia O500 RS marca Mercedes Benz, dando cumplimiento a lo estipulado en Acuerdo Marco de Precios de Colombia Compra Eficiente

VIN	MOTOR	COLOR	MODELO
9BM634013TB392123	460986U1165225		2026

Los Buses se entregan en perfectas condiciones según inventario adjunto.

Para constancia se firma por lo que en ella intervienen

Por POLICÍA NACIONAL - GESTIÓN GENERAL


C.C. 40326418
Tel. 3147675320

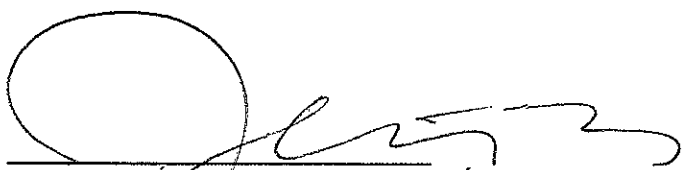
Por la Unión Temporal Motorysa-Casatoro2020

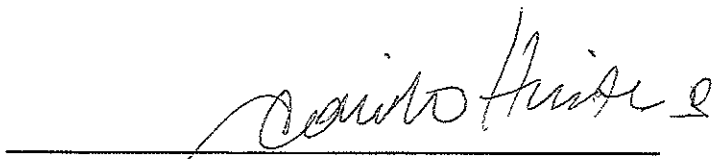

NIT. _____
Tel. _____

INVENTARIO VEHICULO
BUS MERCEDES BENZ O500 RS

DESCRIPCION	SI	NO
MODELO 2026	X	
FRENOS	X	
LUCES DELANTERAS	X	
LUCES TRASERAS	X	
ESPEJOS EXTERIORES	X	
RADIO PANTALLA Y PARLANTES	X	
PARASOLES X 2	X	
BATERIA ELECTRICA	X	
ANTENA RADIO	X	
MANUALES	X	
CINTURONES DE SEGURIDAD	X	
Placas	X	
SOAT	X	

Para constancia se firma por lo que en ella intervienen


Por. POLICIA NACIONAL - GESTION GENERAL
6036000


Por Unión Temporal Motorysa-Casatoro2020



FREIGHTLINER

FUSO

Motorysa

Motors y máquinas S.A. BIC NIT: 800.019.063-8
Bogotá: Calle 30 Costado sur kilómetro 1 después del puente de Quindío - Bogotá; Pícolena Carrera 40 Sur # 63-16 Km 4 Vía Pícolena-Bogotá; Carrera 17 Av. San Martín # 14
+52 Estación de servicio/Villavicencio; Calle 1 # 37-200 Ando Vial
Línea de atención: # 208
www.motorysa.com

Fecha: 30/01/2025 Fecha Expedición: 30/01/2025 18:49:19

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA N°: N091/779

Fecha Alta Fra: 30/01/2025 18:48:56

CLIENTE

POLICÍA NACIONAL - GESTIÓN GENERAL (14747)

CALLE 9 42 39 -

11001-Bogotá, D.C.

Bogotá

NIT 8001413975

Telf.: 5159681

Tipo Documento: NIT

Cod. Cliente: 14747

E-mail: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda

Tipo forma de pago: Contado

Medio de pago: Efectivo

Fecha Vencimiento: 30/04/2025

Vendedor: LEIDY ROCIO CORTES ALDANA

DATOS DEL VEHÍCULO

Marca: Mercedes-Benz

Linea: 0500 1938/30

Modelo: 2026

Color: INDEFINIDO

Referencia: 0500 RS

Clase: BUS

Cilindraje: 12816

Motor: 460986U1165188

Servicio: Oficial

Chasis: 9BM634013TB392117

Combustible: Diesel

Versión: 00

VIN: 9BM634013TB392117

Tipo Carrocería: CERRADA

DESCRIPCIÓN

	VALOR
Precio Base	981.189.831,93
Subtotal	981.189.831,93
IVA(s/981.189.831,93)	19,000 % 186.426.066,07
Impuesto al Consumo(s/981.189.831,93)	0,000 % 0,00
Total Factura	1.167.615.900

MIL CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS PESOS

#516-01-01-000;139811;jeimy.camacho3518@correo.policia.gov.co#S

MOTORES Y MÁQUINAS S.A. BIC NIT: 800.019.063-8 Retenedores de IVA e Industria y comercio. No efectuar retención de renta somos Autorretenedores Resolución 0166 del 14 de septiembre de 1994. No efectuar retención sobre IVA e ICA Grandes Contribuyentes Resolución N°001253 de diciembre de 2022. Grandes Contribuyentes Para Bogotá Resolución DDI-032117 del 25 de octubre de 2019. Actividad Económica CIIU 4511

(415)7709998942646(8020)00000080014139700000
0779

CUFE:
ee87e2a18c4d5377e173284fa7482d46b3b0f47e4a64815560828f17c
5dead1d29a70abd1fc4c066ee8fdealf1526c9e

Autorización de Numeración Facturación Electrónica
N°18764075886092 del 26/07/2024 Hasta 26/01/2026 Vigente
18 Meses, Prefijo N091 Desde N°500 Hasta N°100000.

Fabricante del software Spiga+:
Líder América SAS, NIT 901048398-1

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

PRIMERA: El vehículo que por este contrato adquiere el COMPRADOR, es un automotor nuevo y cumple con las características solicitadas por el COMPRADOR. EL FABRICANTE y/o DISTRIBUIDOR intermedio del VENDEADOR, garantiza el funcionamiento y los componentes de dicho vehículo en los términos y condiciones que constan en la carta, certificado de garantía o manual de propietario que entrega el COMPRADOR junto con el vehículo. SEGUNDA: La entrega del vehículo se hará una vez se cancele la totalidad del precio del vehículo por parte del COMPRADOR y se legalice su venta en términos del artículo 922 del Código de Comercio registro de la licencia de tránsito. Parágrafo: Si parte del precio fuere financiado por la entidad escogida por el COMPRADOR, la entrega se hará cuando VENDEADOR reciba del COMPRADOR la totalidad del anticipo o cuota inicial del valor del vehículo y la Entidad Financiera haya efectuado el desembolso producto de la financiación a nombre del VENDEADOR, completando la totalidad del precio del vehículo. TERCERA: Se pacta que el dinero entregado por el COMPRADOR como abono, anticipo, cuota inicial, separación o cualquier suma pagada como parte precio del vehículo, lo entrega a título de arras de ratificación, hasta el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del vehículo, dichas arras quedarán de propiedad del VENDEADOR, en caso de retracto por parte del COMPRADOR en los términos del Art. 898 del Código de Comercio. Parágrafo 1º: Se entenderá que el COMPRADOR se ha retractado perdiendo las arras a favor del VENDEADOR en siguientes casos: a) Cuando transcurridos diez (10) días contados a partir de la fecha de este contrato el COMPRADOR no se haya presentado a realizar los trámites y pagos correspondientes a la conclusión de la compra del vehículo; b) Cuando el COMPRADOR no entregue dentro de los cinco (5) días comunes a la firma de este contrato, la documentación necesaria dirigida a la entidad financiera mutuante para los efectos del estudio del crédito que solicita; c) Si el crédito no es aprobado por la entidad escogida o seleccionada por el comprador; d) Cuando el COMPRADOR una vez aprobado el crédito por la entidad mutuante, no hiciera uso de éste dentro de los cinco (5) días comunes a la fecha de la aprobación; e) Cuando el COMPRADOR no entregue dentro de los diez (10) días comunes a la fecha de este contrato documentación completa y legalizada del traspaso de propiedad del vehículo, cuando se trate de la retoma o compra de un vehículo usado entregado para cubrir parte del precio del vehículo nuevo. Parágrafo 2º: Si el COMPRADOR se retracta de este negocio y deja un vehículo usado en consignación autorizando al VENDEADOR para su venta y en caso de haberse descontado ya la suma correspondiente a las arras que pierde el COMPRADOR, se devolverá únicamente el valor en el que se haya vendido el vehículo usado en cumplimiento del contrato de consignación. En caso contrario, y solo si no se han pagado parte del COMPRADOR las arras que pierde y además no se ha realizado la venta del vehículo consignado, se le devolverá al COMPRADOR dicho vehículo sólo cuando el COMPRADOR pague en efectivo valor equivalente a las arras. Parágrafo 3º: Si ocurre el retracto del negocio por cualquiera de los motivos aquí señalados, el VENDEADOR queda facultado para disponer inmediatamente del vehículo nuevo se pretendía vender en este contrato. Parágrafo 4º: EL VENDEADOR podrá retractarse de la negociación del vehículo nuevo por la configuración de una situación atribuible a fuerza mayor o caso fortuito incluida la no entrega o demora en la entrega del inventario de productos desde la fábrica al VENDEADOR y que impida la entrega del vehículo al COMPRADOR. Este retracto ejercido por el VENDEADOR no causará indemnización de ninguna índole a favor del COMPRADOR ni hará efectivas las arras a favor del COMPRADOR, por lo que el retracto por parte del VENDEADOR por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan o retrasen el cumplimiento de la orden de pedido, generarán la terminación o resolución del contrato y el VENDEADOR devolverá todas las sumas entregadas como parte de pago del precio al COMPRADOR. Parágrafo 5º: El comprador manifiesta con su firma y huella, que acepta las arras aquí pactadas y manifiesta entender y aceptar de manera clara, precisa y completa los efectos de mismas. Parágrafo 6º: Se excluye del presente pacto de arras el desistimiento mencionado en la cláusula cuarta. CUARTA: El precio señalado para el vehículo que se vende por este contrato estará vigente durante diez (10) días desde la fecha de firma o aceptación de la orden de pedido, cumplido el término anterior, el precio podrá modificarse de forma unilateral por parte del concesionario VENDEADOR cuando la ensambladora, el despachador, el fabricante, o el importador modifiquen a su vez dicho precio, caso en el cual, el COMPRADOR podrá persistir en el contrato pagando la diferencia del precio al VENDEADOR o desistirse de el negocio solicitando la devolución del valor entregado en ambos casos deberá quedar por escrito la decisión sin que haya lugar a reclamación de ningún tipo de indemnización por ninguna de partes. En caso contrario, el precio definitivo será el establecido en la fecha de la orden del pedido. QUINTA: El contrato de crédito es una relación directa entre el COMPRADOR y la compañía Financiera, el COMPRADOR ha elegido, el cliente deberá obtener directamente con la entidad financiera o bancaria de su elección, toda la información sobre el valor de las cuotas e intereses, así como la información contrato de crédito el cual, vincula al cliente y la entidad financiera y sus condiciones no vinculan ni comprometen al concesionario vendedor.

PAGOS: La forma de pago se establece en la presente orden de pedido por definición exclusiva del cliente. Los pagos de contado deberán realizarse en las cajas ubicadas en la sede de la compañía y deberán contar con el respectivo soporte o recibo de caja expedido por la compañía, sin enmendaduras, tachones o modificaciones. Los pagos a través de canales o transacciones electrónicas deberán realizarse en cuentas y canales informados por la compañía y deberán contar en el respectivo soporte de la transacción realizada, los pagos por contrato de crédito con las entidades financieras deberán contar con respectivo soporte o recibo de caja expedido por la compañía. EL VENDEADOR no se responsabiliza por pagos que no se hagan directamente en la caja, canales electrónicos o en cuentas bancarias de empresa y de los que EL COMPRADOR no tengan los recibos correspondientes expedidos por EL VENDEADOR, que prueben los pagos realizados. Si la presente orden de pedido fue remitida por canales digitales o al correo electrónico entregado como canal de contacto por el COMPRADOR se entiende que aplican las condiciones para la aceptación negocio jurídico en virtud del comercio electrónico, aplicando los términos y condiciones de la Ley 527 de 1999 y el capítulo VI - Protección al Consumidor de Comercio Electrónico de la Ley 1480 de 2011, y demás que lo modifiquen, adicionen, sustituyan o derogan.

ORIGEN DE FONDOS Y/O BIENES: El COMPRADOR declara de manera voluntaria que: a) Los recursos utilizados para la ejecución del presente contrato al igual que sus ingresos no provienen de alguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano, o en cualquier otra norma que lo modifique o adicione, ni serán utilizados o entregados para efectos de financiar actividades terroristas lavado de activos; b) La actividad, profesión u ocupación y/o de la empresa que representa es lícita y se ejerce dentro del marco legal y los recursos no provienen de actividades ilícitas contempladas en Código Penal; c) Que el COMPRADOR, sus socios, accionistas con participación directa o indirecta igual o superior al 5%, o administradores, empleados o beneficiarios finales no presentan registros negativos en las listas tanto nacionales como internacionales de control y prevención del riesgo del lavado de activos y/o financiación del terrorismo, así como tampoco en ninguna base de datos de índole privada pública relacionada con actividades ilícitas asociadas a corrupción y/o soborno transnacional y que pueden ser consultadas para este fin; d) En desarrollo del objeto social y/o en la ejecución de su actividad profesional no incurrir en alguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal o en cualquier otra norma que modifique o adicione y en consecuencia se obliga a responder frente a LA EMPRESA terceros por todos los perjuicios que se llegaren a causar como consecuencia del incumplimiento de estas afirmaciones; e) Se obliga a actualizar la información personal, corporativa, societaria, según aplique, así como la información financiera cada vez que haya cambios en la misma y en la medida en que la solicite LA EMPRESA, suministrando totalidad de los soportes documentales; f) Los bienes y/o recursos se deriven de la presente relación contractual no serán destinados para la ejecución de actividades delictivas, así como tampoco, para la promoción y/o financiación de grupos armados al margen de la ley general a personas dedicadas a actividades ilícitas; g) No tiene relación alguna con personas asociadas a actividades delictivas. El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones aquí contempladas, faculta a LA EMPRESA para terminar de manera inmediata y unilateral el presente contrato con el COMPRADOR y a que éste, efectúe de manera inmediata los pagos adeudados a LA EMPRESA.

TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: Como titular de la información autoriza de manera clara, expresa, voluntaria a EL VENDEADOR, para que guarde, use, almacene, recolecte, transfiera a nacional y realice el tratamiento de sus datos personales con la siguiente finalidad: a) Proveer los servicios y/o los productos requeridos; b) Dar a conocer sobre nuevos productos o servicios y/o sobre cambios en los mismos, información comercial, publicitaria o promocional y eventos; c) Programas de Fidelización de clientes; d) Análisis de perfiles en la red; e) Encuestas de opinión; f) Prospección comercial; Segmentación de mercados; g) Gestión administrativa; h) Gestión de facturación; i) Proveer los servicios posventa; j) Realizar el tratamiento de datos sensibles como: Huellas dactilares y/o un cálculo sobre ellas, fotografías, imágenes de video, ubicación espacial, ubicación por georreferenciación- GPS; datos de ordenadores, teléfonos y números celulares, VPN, IP de dispositivos, correo electrónico, que serán utilizados con fines de autenticación e identificación por medio de firma electrónica y/o digital con el fin de verificar la autenticidad de la autorización. Dicha información será almacenada y utilizada adicionalmente para ofrecer al titular una capa adicional de seguridad. El titular no está obligado a autorizar el tratamiento de los datos sensibles a menos que sea estrictamente necesario para alguno de fines descritos o requerido por ley; i) La información recolectada en la web (chat, páginas web, aplicativos móviles, redes sociales, blogs, landing pages, páginas web de aliados comerciales) será utilizada para contactar de manera directa para gestionar pedidos, coordinar entregas e instalación de repuestos o productos y el correspondiente ingreso al taller de servicio, ofrecer servicios, procesar pagos, actualizar nuestros registros con base en los hábitos de navegación, mostrar contenidos como las listas de deseos y opiniones de los clientes, para recomendar productos y servicios que pudieran ser de interés. También se usa esta información para mejorar la tienda online y plataforma, así como para prevenir o detectar fraudes o abusos en el sitio web y para permitir a terceros llevar a cabo soporte técnico, logístico u otras funciones; m) Suministrar, transmitir, transferir información personal, comercial y financiera para que sea conocida y tratada por las personas naturales o jurídicas, filiales, matrices accionistas vinculados económicos de la EMPRESA como entidades bancarias, aliados comerciales proveedores nacionales o extranjeros, que presten servicios tecnológicos, logísticos, y operativos; n) El control prevención del fraude; o) Prevención y control de actividades ilícitas incluyendo, pero no limitándose al lavado de activos, financiación del terrorismo, soborno transnacional y/o los delitos asociados a corrupción. Adicionalmente declara que ha sido informado y ha autorizado previamente: a) El tratamiento de los datos y la información recolectada por el VENDEADOR. b) Las finalidades del tratamiento de la información. Los mecanismos dispuestos por el VENDEADOR para conocer, actualizar, corregir y revocar la información suministrada por el titular. d) Consulta de la Política de Tratamiento de Datos Personales.

INFORMACIÓN RECIBIDA: Declara que ha indagado, verificado y ha recibido la información completa, en un lenguaje claro, sencillo y comprensible sobre las características de los productos o servicios, derechos y obligaciones, las condiciones, las tarifas o precios y la forma para determinarlos y las medidas para el manejo seguro del producto o servicio que solicitó.

ENTREGA DE CONDICIONES: Declara que ha recibido y consultado, de manera anticipada a la celebración y firma del contrato, el respectivo clausulado, así como las explicaciones sobre el contenido de cobertura, de las exclusiones, las garantías y demás condiciones del negocio.

PROTECCIÓN CONTRACTUAL: El cliente tiene derecho a presentar una petición, queja o reclamación (PQR). El término de solución y respuesta será de 15 días hábiles siguientes a la recepción de la misma; atendiendo las particularidades y variables de cada caso como lo es el término para la importación de repuestos, el cliente será informado sobre la ampliación del término para dar respuesta en caso requiriese un plazo mayor al aquí mencionado. Se le informa que la presentación de su PQR no tiene que ser personal ni requiere de intervención de abogado. Cuando se solicite la devolución del dinero cambio del vehículo su respuesta contará con el concepto previo del fabricante, si usted considera que su PQR no ha sido resuelta satisfactoriamente puede acudir a la autoridad competente. La normatividad aplicable y vigente en materia de efectividad de la garantía, se encuentra prevista en el Título III de la Ley 1480 de 2011, el numeral 1.2 del Capítulo Primero del Título II de la Circular Única de Superintendencia de Industria y Comercio, y el Capítulo 32 del Decreto 1074 de 2015; lo anterior, en concordancia con el numeral 1.2.2.3.2 del Capítulo Primero del Título II de la Circular Única de Superintendencia de Industria y Comercio.

DOMICILIO CONTRACTUAL: Para los efectos del artículo 28 del Código General del Proceso las partes reconocen que el domicilio principal del VENDEADOR y contractual es la ciudad de Bogotá D.C.

EL CLIENTE reconoce y acepta tener conocimiento de las condiciones generales de la venta que figuran en este documento, manifiesta que todos los datos aquí consignados son ciertos, que la información adjunta es veraz y verificable y autoriza su verificación ante cualquier persona natural o jurídica, pública o privada, sin limitación alguna, y se obliga a actualizar o confirmar la información una vez al año o cada vez que un producto o servicio lo amerite.

FIRMA DEL CLIENTE
C.C.

FIRMA DEL ASESOR
C.C.



(415)7709998942646(8020)0000080014139700000
0779



CUFE:
ee87e2a18c4d5377e173284fa7482d46b3b0f47e4a64815560828f17c
5dead1d29a79abd1fc4c066ee8fdeaf1526c9e

Autorización de Numeración Facturación Electrónica
N°18764075886092 del 26/07/2024 Hasta 26/01/2026 Vigente
18 Meses, Prefijo W091 Desde N°500 Hasta N°100000.

Fabricante del software Spiga+:
Lidera América SAS, NIT 901048398-1



REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE



LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10035203881

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
PPQ254	MERCEDES BENZ	O500RS	2026
CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO	
12.816	GRIS AZUL	OFICIAL	
CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARRROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
BUS	CERRADA	DIESEL	43
NÚMERO DE MOTOR	REG	VIN	
460986U1165188	N	9BM634013TB392117	
NÚMERO DE SERIE	REG	NÚMERO DE CHASIS	REG
*****	N	9BM634013TB392117	N
PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)			IDENTIFICACIÓN
DIRECCION DE PROTECCION Y SERVICIO			NIT 900259212

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE

POTENCIA HP
375

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN VE
482025000043591 I

FECHA IMPORT.
23/01/2025

PUERTAS
2

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

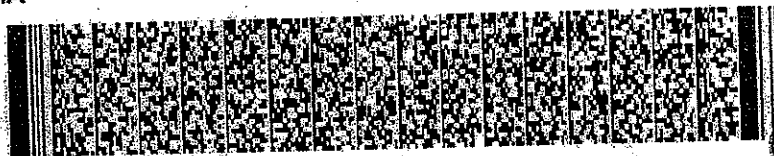
FECHA MATRICULA
31/03/2025

FECHA EXP. LÍC. TIO.
31/03/2025

FECHA VENCIMIENTO

ORGANISMO DE TRÁNSITO
SECRETARIA DE MOVILIDAD MUNICIPAL DE
CHIA

Servicios Integrales 0400015-0-27 08



LT03008704748





REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE



Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No.

10035203945

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
PPQ253	MERCEDES BENZ	O500RS	2026
CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO	
12.816	GRIS AZUL	OFICIAL	
CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
BUS	CERRADA	DIESEL	43
NÚMERO DE MOTOR	REG	VIN	
460986U1165170	N	9BM634013TB391915	
NÚMERO DE SERIE	REG	NÚMERO DE CHASIS	REG
*****	N	9BM634013TB391915	N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)

DIRECCION DE PROTECCION Y SERVICIO

IDENTIFICACIÓN

NIT 900259212

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE

POTENCIA HP

375

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN VE

482025000043591

I

FECHA IMPORT.

23/01/2025

PUERTAS

2

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

FECHA MATRÍCULA

31/03/2025

FECHA EXP. LIC. T.O.

31/03/2025

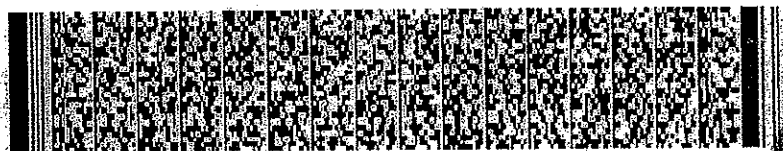
FECHA VENCIMIENTO

ORGANISMO DE TRÁNSITO

SECRETARIA DE MOVILIDAD MUNICIPAL DE

CHIA

Servicios Transmisionales 50004-15.0-27 09



LT03008704747

SOAT



ASEGURADORA

seguros
mundial

FECHA DE EXPEDICIÓN
2025 3 27

VIGENCIA
DESDE LAS 00 HORAS DEL
2025 3 28

HASTA LAS 23:59 HORAS DEL
2026 3 27

Nº. DE PÓLIZA: 90363492 - 600281957

PLACA No.: PPQ254

CLASE DE VEHÍCULO: OFICIALES ESPECIALES

SERVICIO: OFICIAL

CILINDRAJE/VATIOS: 12816

MODELO: 2026

PASAJEROS: 43

MARCA: MERCEDES BENZ

LÍNEA VEHÍCULO: O500RS

CARROCERÍA

Nº. MOTOR: 460986U1165188

Nº. CHASIS 6 No. SERIE: 9BM634013TB392117

Nº. VIN: 9BM634013TB392117

CAPACIDAD TON.: 0,00

APellidos y Nombres del Tomador: POLICIA NACIONAL -GESTION GENERAL

Teléfono del Tomador: 3125840523

Tipo de Documento del Tomador: NIT

Nº de Documento del Tomador: 800141397

Ciudad Residencia Tomador: BOGOTA D.C.

Código de Aseguradora: 1317

Cod. Sucursal Expedidora: 97

Clave Productor: 80000423

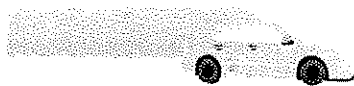
Nº. Formulario: 90363492

Ciudad Expedición: 11001

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCION FOSYGA	TASA RUNT	AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
43	\$ 988.600	\$ 514.000	\$ 2.100	A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13 ² 701,68 ³	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
				B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VÍCTIMAS	8,77 ¹	
				C. INCAPACIDAD PERMANENTE	HASTA 180 ⁴	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
				D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750 ⁵	

TOTAL A PAGAR: \$ 1.504.700

FIRMA AUTORIZADA:



SOAT es el seguro obligatorio que protege a las víctimas de accidentes de tránsito y a los conductores de vehículos.

tercero



Se respalda en caso de que presentes un accidente de tránsito y ocasionas daños materiales a otros.

Consulta más información con el aliado con quien adquiriste esta SOAT o ingresa en www.segurotercero.com

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 193 Decreto Ley 662 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos

- Con el fin de evitar duplicidad de amparos, si en la expedición del seguro obligatorio la aseguradora evidencia que actualmente existe una póliza vigente cargada en el RUNT,

la vigencia de la póliza que se está expidiendo se modificará de tal forma que inicie vigencia a partir del vencimiento de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.

Habeas data

Seguros Mundial es el responsable del tratamiento de sus Datos Personales, los cuales son recolectados para la prestación de los servicios inherentes a la suscripción del contrato de seguro y para las finalidades dispuestas en la Política de Tratamiento de Datos Personales, la cual puede ser consultada en www.segurotercero.com. Dentro de la Política encontrará los derechos que le asisten como titular de sus datos y las maneras que tiene para ejercerlos. Recuerde que no está en obligación de otorgar sus datos personales sensibles, o los relacionados a niños, niñas y adolescentes.

Topes de cobertura gastos médicos

1 El transporte y movilización de las víctimas a los establecimientos hospitalarios o clínicos se debe hacer preferiblemente en ambulancias o vehículos adecuadamente dotados para este tipo de servicios, garantizando la atención oportuna y efectiva de la víctima.

2 Para las tarifas 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920 Decreto 2497 de 2022.

3 Para las demás tarifas no incluidas en el Decreto 2497 de 2022.

4 Según numeral 1 del Art. 2.6.1.4.2.6 y siguientes del Decreto de 780 de 2016 expedido por El Ministerio de Salud y Protección Social.

5 Según numeral 1 del Art. 2.6.1.4.2.11 y siguientes del Decreto de 780 de 2016 expedido por El Ministerio de Salud y Protección Social.

Digitally signed by COMPANIA
MUNDIAL DE SEGUROS SA
Date: 2025.03.27 15:06:14 -05:00

Existimos porque
CREEMOS
que tus sueños
deben ser una realidad



SOAT



Accidentes
Personales



Conduce
Tranquilo



Arriendos



Vida



Disfruta
Tranquilo



Responsabilidad
Civil Familiar



Cumplimiento



Judiciales



Ingeniería



RCE Transporte
Público de Pasajeros



Crédito



Patrimonio



Líneas de Atención al Cliente:



www.segurosmondial.com.co

• Bogotá:

(+501) 327 47 12/13

• Nacional:

018000 111 935

@SegurosMundial

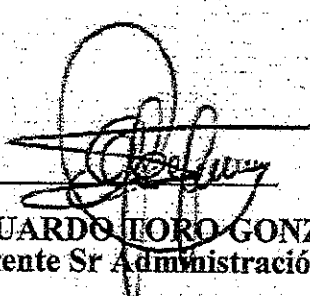


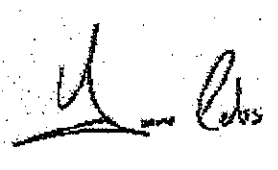
**DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCION 13292 DE DICIEMBRE
4 DE 2009 DE LA DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES,
DIVEMOTOR COLOMBIA S.A. CERTIFICA:**

Que con la aceptacion de Declaracion 482025000043591 de CARTAGENA con la fecha 23.01.2025,
presentada en el banco SYGA de CARTAGENA se nacionalizo el vehiculo con las siguientes
caracteristicas:

CLASE		MARCA	MERCEDES-BENZ O500RS
MODELO	2026	TIPO	
COLOR		CILINDRAJE	12816
CHASIS	9BM634013TB392117	MOTOR	460986U1165188
IMPORTADO	DIVEMOTOR COLOMBIA S.A.	DE	BOGOTA
No. DE PASAJEROS		PESO BRUTO VEHICULAR	19500
No. DE STICKER	92482500274891	FECHA	23.01.2025
No. LEVANTE	482025000042044	FECHA	23.01.2025
VIN	9BM634013TB392117		

Cordialmente,


EDUARDO TORO GONZALEZ
Gerente Sr Administración y Finanzas


YONIER CELIS
Gerente de Compras, Logística y
Distribución

No Lote 0000619671

Divemotor Colombia S.A.
Kr. 72 No 81 B - 13 Ofc 901 Torre Fura,
Conecta 80
1 5187474
www.divemotor.com.co

105. Continuación descripción mercancías (Incluya marcas, seriales y otros)

[illegible]

Espacio para uso exclusivo de la Entidad Recaudadora

482025000043591-2



MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCIÓN DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO
SUBDIRECCIÓN DE TRANSPORTE
CARACTERÍSTICAS TÉCNICO - MECÁNICAS DE VEHÍCULOS PARA
TRANSPORTE DE PASAJEROS Y MIXTO
FICHA TÉCNICA DE HOMOLOGACIÓN - FORMATO FTH - 001 HOJA No. 1

FICHA No. TP
P00023801

FECHA PRESENTACIÓN DÍA 14 MES 04 AÑO 2023

1. TIPO DE HOMOLOGACIÓN:	CHASIS: X	CARROCERÍA:	VEHÍCULO CARROZADO:
2. CLASE DE VEHÍCULO:	CHASIS		
MARCA	MERCEDES BENZ	REFERENCIA	O500RS 1938
		MODELO	2023

3. CARACTERÍSTICAS GENERALES (CHASIS O VEHÍCULO)	
TIPO (ARAÑA O CON TAPÓN)	ARAÑA
NÚMERO DE EJES	2
NÚMERO DE LLANTAS	6
DIMENSIÓN DE LA LLANTA DELANTERA	285/80R22.5
FACTOR DE LA LLANTA DELANTERA	5.08
DIMENSIÓN DE LA LLANTA TRASERA	285/80R22.5
FACTOR DE LA LLANTA TRASERA	5.08
CAPACIDAD DE ARRANQUE EN PENDIENTE	100 %
VELOCIDAD MÁXIMA	131.07 kph
DISTANCIA ENTRE EJES	7230 - 3000 mm
DISTANCIA ENTRE EJES TÁNDEM	N/A mm
VOLADIZO ANTERIOR	2570 mm
VOLADIZO POSTERIOR	3400 mm
LONGITUD TOTAL	13200 - 8970 mm
ANCHO MÁXIMO LLANTAS TRASERAS	2483 mm
UBICACIÓN DEL MOTOR (Delantero o trasero)	TRASERO
UBICACIÓN DIRECCIÓN (Adelante o atrás del eje)	ADELANTE
PESO DEL CHASIS O VEHÍCULO	6670 Kgs
PESO DEL CHASIS EJE DELANTERO	605 Kgs
PESO DEL CHASIS EJE TRASERO	6065 Kgs
PESO BRUTO VEHICULAR FABRICANTE	17000 Kgs

4. CARACTERÍSTICAS DE LOS EJES	
EJE TRACTOR (DELANT. - TRASER.)	TRASERO
RELACIONES EJE TRACTOR (MAX. - MIN.)	3.154 : 3.154

EJE DELANTERO	
MARCA	MERCEDES BENZ
REFERENCIA	VL4/13DL7
CAPACIDAD MÁXIMA	6000 Kgs
CAPACIDAD DE SUSPENSIÓN	6000 Kgs

EJE TRASERO	
MARCA	MERCEDES BENZ
REFERENCIA	RO440-13A/S22.5
CAPACIDAD MÁXIMA	11000 Kgs
CAPACIDAD DE SUSPENSIÓN	11000 Kgs

5. CARACTERÍSTICAS DE LA DIRECCIÓN	
MARCA	ZF
REFERENCIA	8098
TIPO: Hidráulica (X) Mecánica () Servo-Asistida () Otra ()	

6. MOTOR	
MARCA	MERCEDES BENZ
REFERENCIA	OM 460 LA EURO VI
POTENCIA MÁXIMA SAE () DIN (X)	375 HP
RÉGIMEN A MÁXIMA POTENCIA	2100 Rpm
TORQUE MÁXIMO	194 kg-m
RÉGIMEN A MÁXIMO TORQUE	1100 Rpm
NÚMERO DE CILINDROS	6
DISPOSICIÓN	EN LINEA
DESPLAZAMIENTO	12816 cm³
COMBUSTIBLE	DIESEL
TIPO ASPIRACIÓN	TURBO CARGADO

7. CARACTERÍSTICAS DE CAJAS DE VELOCIDADES	
MARCA	ZF
REFERENCIA	TRAXON 12TX
TIPO (MANUAL - AUTOMÁTICA)	MANUAL
No. DE CAMBIOS (ADELANTE)	12
RELACIONES (MAX. - MIN.)	1 / 16.668
RELACIÓN ALTA CAJA DE TRANSFERENCIA	0
RELACIÓN BAJA CAJA DE TRANSFERENCIA	0
RELACIÓN DEL CONVERTIDOR DE TORQUE	0

8. CARACTERÍSTICAS DE LOS FRENS	
FRENO PRINCIPAL	
MARCA	MERCEDES BENZ
TIPO	NEUMÁTICO CON ABS Y
FRENO DE PARQUEO SI (X) NO ()	

9. EMISIONES	
MOTORES A GASOLINA EN CONDICIONES DE PRUEBA ESTÁTICA (MARCHA MÍNIMA O RALENTI)	
% POR VOLUMEN DE MONÓXIDO DE CARBONO	
PARTES POR MILLÓN DE HIDROCARBUROS	
MOTORES A GAS, GASOLINA Y DIESEL EN CONDICIONES DE PRUEBA DINÁMICA	
(CO) MONÓXIDO DE CARBONO	
(HC) HIDROCARBUROS	
(NOx) ÓXIDOS DE NITRÓGENO	

DISPOSITIVOS CONTROL DE EMISIONES EVAPORADAS MOTORES A GASOLINA	
CANISTER: SI () NO ()	
CONVERTIDOR CATALÍTICO: SI () NO ()	
VÁLVULA DE VENTILACIÓN POSITIVA DEL CARTER: SI () NO ()	

MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCIÓN DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO
SUBDIRECCIÓN DE TRANSPORTE
CARACTERÍSTICAS TÉCNICO - MECÁNICAS DE VEHÍCULOS PARA
TRANSPORTE DE PASAJEROS Y MIXTO
FICHA TÉCNICA DE HOMOLOGACIÓN · FORMATO FTH - 001 HOJA No. 2

FICHA No. TP
P00023801

FECHA PRESENTACIÓN DÍA 14 MES 04 AÑO 2023

1. TIPO DE HOMOLOGACIÓN:	CHASIS: X	CARROCERÍA:	VEHÍCULO CARROZADO:
2. CLASE DE VEHÍCULO:	CHASIS		
MARCA	MERCEDES BENZ	REFERENCIA	O500RS 1938
MODELO	2023		

10. CARACTERÍSTICAS DE LA CARROCERÍA	
TIPO CARROCERÍA	
No. FICHA HOMOLOGACIÓN CHASIS	
MARCA CARROCERÍA	
REFERENCIA CARROCERÍA	
RADIO DE ACCIÓN	
SERVICIO (Corriente - Lujo - Escolar - Especial)	
CAPACIDAD PASAJEROS SENTADOS CON CONDUCTOR	
CAPACIDAD PASAJEROS DE PIE	
DISTANCIA ENTRE EJES	mm
VOLADIZO ANTERIOR	mm
VOLADIZO POSTERIOR	mm
ALTURA DEL VEHÍCULO	mm
ANCHO DEL VEHÍCULO	mm
LONGITUD DEL VEHÍCULO	mm
PESO DE LA CARROCERÍA	kgs
PESO VEHÍCULO EJE DELANTERO	kgs
PESO VEHÍCULO EJE TRASERO	kgs
PESO TOTAL DEL VEHÍCULO VACÍO	kgs
PESO VEHÍCULO CARGADO EJE DELANTERO	kgs
PESO VEHÍCULO CARGADO EJE TRASERO	kgs
PESO BRUTO VEHICULAR CALCULADO	kgs
NÚMERO DE PUERTAS PARA PASAJEROS	
ANCHO LIBRE DE PUERTAS	mm
ALTURA LIBRE DE PUERTAS	mm
ALTURA ENTRE Peldaños	mm
ALTURA DEL SUELDO AL ESTRIBO	mm
ALTURA INTERNA LIBRE	mm
ALTURA DE VISIBILIDAD SUPERIOR	mm
ALTURA DE VISIBILIDAD INFERIOR	mm
ANCHO DEL PASILLO	mm
DISPOSICIÓN DE LOS ASIENTOS	
SEPARACIÓN DE ASIENTOS	mm
ESPACIO ASIENTOS ENFRENTADOS	mm
PROFUNDIDAD ASIENTOS	mm
ANCHO ASIENTO (POR PERSONA)	mm
ALTURA ASIENTO	mm
ALTURA DEL ESPALDAR	mm
% ÁREA EN VIDRIO DE PUERTAS	
NÚMERO CLARABOYAS	
CAPACIDAD DE BODEGA	m ³
CAPACIDAD DE CARGA	kgs
RUTEROS:	

11. SALIDAS DE EMERGENCIA (1)	
TIPO DE EXPULSIÓN ()	TIPO FRAGMENTACIÓN ()
DIMENSIONES:	
NÚMERO DE SALIDAS COSTADO DERECHO	
NÚMERO DE SALIDAS COSTADO IZQUIERDO	

12. DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD Y CONTROL (6)	
INDICADOR DE VELOCIDAD	SI (X) NO ()
INDICADOR NIVEL DE COMBUSTIBLE	SI (X) NO ()
INDICADOR DE TEMPERATURA	SI (X) NO ()
TACÓGRAFO	SI (X) NO ()
INDICADOR DE VOLTAJES	SI () NO (X)
INDICADOR DE LUCES	SI () NO (X)
TESTIGO PUERTA ABIERTA	SI () NO (X)
TESTIGO FALLA DE FRENOS	SI (X) NO ()
ILUMINACIÓN INTERIOR	SI () NO (X)
LUCES DE ESTRIBO BLANCAS	SI () NO (X)
SISTEMA APERTURA PUERTA INTERIOR	SI () NO (X)
SISTEMA APERTURA PUERTA EXTERIOR	SI () NO (X)

VEHÍCULO ACCESIBLE SEGÚN NTC	
ACCESIBILIDAD 1	
ACCESIBILIDAD 2	
ACCESIBILIDAD 3	

CERTIFICO QUE LAS CARACTERÍSTICAS CONSIGNADAS EN ESTA FICHA COINCIDEN CON LAS DEL VEHICULO A ENSAMBLAR, IMPORTAR O CARROZAR.

FIRMA Y SELLO: DIVEMOTOR COLOMBIA S.A.
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:

FIRMA: ANGELA ALDANA NARANJO
NOMBRE:

SUBDIRECTOR DE TRANSPORTE

OBSERVACIONES MINISTERIO DE TRANSPORTE	
OBSERVACIÓN 1	CUMPLE CON LA RESOLUCION 3752 DEL 2015
OBSERVACIÓN 2	EL CHASIS CUMPLE CON LA RESOLUCION 3753 DE 2015
OBSERVACIÓN 3	EL VEHICULO CUENTA CON CAJA MANUAL CON

(1) SOLO EN VEHÍCULOS CON EJES DISPUESTOS EN TANDEM
(2) MEDIDA SOBRE EL VEHÍCULO CARROZADO
(3) PARA EL CASO DE PESOS SEPARADOS DE CHASIS Y CARROCERÍA

INVENTARIO GENERAL DE RECIBIDO Y/ O ENTREGA CAMIONES LIVIANOS

MOTORYSA

Fecha Entrega :	Marca: MERCEDES BENZ	No Motor:460986U1165188
Lugar Entrega :	Tipo : O500 RS	No Chasis:9BM634013TB392117
Hora Entrega :	Color:	Placas:PPQ254

Nombre del Cliente	POLICIA NACIONAL - GESTIÓN GENERAL
Dirección	CALLE 17 52 31
Telefono Cliente	3113720609
Correo	sifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

CARROCERIA	S	N
per delantero		
Persiana		
Cabina Frontal		
Puerta Derecha		
Parte Trasera Cabina		
Puerta Izquierda		
Espejos Laterales		
Unidades Delanteras		
Plumillas		
Manijas Puertas		
Chasis		
Techo		
Sensor de Velocidad		

EMBLEMAS	S	N
Emblema Freightliner		
Emblema Motorysa		

LLANTAS	S	N
Puertas		
erlas		
Rin de Repuesto		

TAPAS	S	N
Ganchos apertura Capot		
Baterías		
Espejos - Brazos espejos		
Tanques de Combustible		

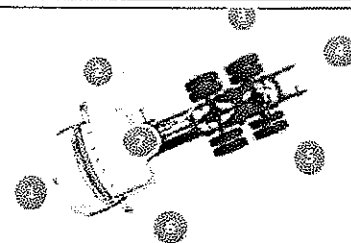
INTERIOR	S	N
Millare		
Panel Lateral Pta Derecha		
Panel Lateral Ptda Izquierda		
Timon Escualizable		
Silla neumatica- silleteria		
Guantera		
Perillas Ventilacion y Calef.		
Piso		
Cenicero		
Parasoles		
Tapa Fusibles		
Palanca luces		
Palanca Limpiaparabrisas		
Comando vidrios electricos		
Palanca Freno de Emergencia		
Palanca Freno Trailer		

HERRAMIENTA	S	N
Gato		
Palanca Gato		
Copa Ruedas		
Varilla Copa Ruedas		
Caja Herramienta		
Manual vehiculo		

Kms		
Combustible		

MOTOR	S	N
Deposito Agua Refrigerante		
Deposito Limpiaparabrisas		
Deposito Liquido Frenos		
Varilla nivel aceite		
Deposito Liquido Direccio Hidr.		
VIDRIOS	S	N
Panoramico		
Puerta Del. Derecha		
Cabina Parte Trasera		
Puerta Del. Izquierda		
LUCES	S	N
Luces Principales		
Luces Direccionales		
Luces Parqueo		
Luz de Freno		
Luces Exploradoras		
Luz Interna Cabina		

ACCESORIOS ADICIONALES	S	N
Llaves de encendido		
Llaves tanque combustible		
Cables Trailer		
Antenas		



OBSERVACIONES GENERALES :

FIRMA RESPONSABLE ENTREGA

NOMBRE VENDEDOR :

FIRMA RESPONSABLE RECIBE

NOMBRE CLIENTE:

66
24

CONDICIONES GENERALES DE LA GARANTÍA PARA VEHÍCULOS COMERCIALES MERCEDES-BENZ DISTRIBUIDOS POR COLOMBIA S.A.

MOTORES Y MAQUINAS SA

Concesionario Autorizado por Divemotor Colombia S.A.

GARANTÍA: 72551591193

TÉRMINOS DE COBERTURA

CONDICIONES GENERALES

Siempre que se cumplan las condiciones especiales, la garantía otorgada por Divemotor Colombia S.A. cubre la reparación o cambio de las piezas o componentes originales del vehículo que presenten defectos de calidad o ensamble de fábrica, sin costo alguno para el propietario salvo el de los componentes que sufren desgaste o deterioro por el uso normal del vehículo. (Ver componentes no cubiertos).

INFORMACIÓN GENERAL DEL VEHÍCULO							
No. de Chasis	9BM634013TB392117	Marca	MERCEDES-BENZ	Modelo	2024 / 2026	Fecha de entrega	28/03/2025
No. de Motor	460986U1165188	Tipo	O500RS 1938	No. de Matrícula	PPQ254	Km de entrega	50KM

INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO					
Nombre	POLICÍA NACIONAL - GESTIÓN GENERAL	Dirección	CALLE 17 52 31	Teléfono	6013113720
C.C. / NIT	8001413975	Ciudad	BOGOTA	Correo Electrónico	sifnacion.facturaelectronica@mihacienda.gov.co

***Todos los campos de esta tabla se deben diligenciar para activar este certificado. El concesionario autorizado debe completar cada uno de los datos requeridos.**

CONDICIONES ESPECIALES

Divemotor Colombia S.A. podrá sustituir o reparar, según su criterio técnico, los componentes o piezas reconocidas como defectuosas o mal ensambladas de fábrica en el vehículo. Los gastos de mano de obra para la remoción e instalación de los componentes, conjuntos o sistemas del vehículo por garantía también serán cubiertos por la misma, siempre que tales trabajos se realicen en la red de concesionarios y talleres autorizados por Divemotor Colombia S.A., de acuerdo con el listado del presente documento, que se actualizará periódicamente en la página web www.divemotor.com.co.

El propietario del vehículo debe acreditar la realización de los servicios de conservación y mantenimiento, de acuerdo con lo establecido en el Cuaderno o Manual de Mantenimiento e Instrucciones de Servicio; ejecutándolos de manera prioritaria en un taller autorizado por Divemotor Colombia S.A.

Cumplida una semana del vehículo en taller, se suspenderá automáticamente el plazo de la garantía y dicho tiempo se computará como prolongación de esta.

No están incluidas dentro de la garantía las consecuencias indirectas de un posible defecto que requiera reparación por garantía tales como: las pérdidas comerciales, indemnizaciones por el tiempo de inmovilización, lucro cesante, combustibles, teléfonos, viajes, gastos por alquiler de un vehículo, alojamientos, comidas, almacenaje, etc.

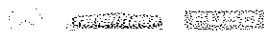
PROCEDIMIENTO PARA HACER EFECTIVA LA GARANTIA

Para el trámite de la garantía el propietario deberá aportar la documentación que la red de concesionarios y talleres autorizados por Divemotor Colombia S.A. le solicite, dentro de los diez (10) días calendario siguientes al recibo de la solicitud. Entiéndase a documentación, pero sin limitarse a, historial de mantenimiento, facturas de fluidos, facturas de piezas, etc, los cuales deberán contener como mínimo la información relacionada en el segmento "Mantenimiento" del presente documento.

El propietario podrá solicitar que se haga efectiva la garantía en cualquiera de la red de concesionarios y talleres autorizados en el territorio colombiano, cuya lista actualizada debe ser consultada periódicamente en nuestra página web www.divemotor.com.co.

DIVEMOTOR

Carrera 72 No. 81 B - 13, Oficina 901, Torre Fura, Connecta 80 Bogotá Teléfono +(57) - (1)5187474 www.divemotor.com.co



RED DE CONCESIONARIOS Y TALLERES AUTORIZADOS**ALEMANA AUTOMOTRIZ**

:: Barranquilla :: Vía 40 No. 77 b 59 :: (605) 3773159 - 3773400 ::

MOTORESTE MOTORS

:: Bucaramanga :: Autopista Florida Blanca No. 91-55 :: (607) 6360160 ::

DIVEMOTOR

:: Bogotá :: Av. Calle 235 (Av. Guaymaral) # 43-50 Esquina Autopista Norte (Costado occidental) :: (601) 580 16 22 ::

:: Bucaramanga :: Vía Bucaramanga Girón km 7 # 16F - 60 :: (601) 5801748 ::

::

:: La Estrella (Antioquia) :: Carrera 50 No. 79 Sur-30 :: (604) 4442369 ::

MOTORYSA

:: Bogotá :: Aut. Medellín (CI80) km 1. costado sur :: (601) 7437242 ::

:: Ibagué :: Carrera 48 sur No. 83-15 km 4 vía Picalaña :: (608) 2771828 ::

:: Sogamoso (Boyacá) :: Carrera 17 N°11 A # 42 :: 320 6592849 ::

IMECOL

:: Palmira Km 8 recta Cali - Palmira :: (602) 6666605 - 3104969215 ::

TALLERES TAYRONA

:: Santa Marta :: Diagonal 39 No. 7-08, Mamatoco :: (605) 4375420 ::

TRAMICON

:: Bogotá :: Calle 19 No. 68-75 :: (601) 2609923 ::

MANTENIMIENTO

La realización de los mantenimientos establecidos en el Cuaderno o Manual de Mantenimiento e Instrucciones de Servicio, el uso de combustibles, aceites, lubricantes y refrigerantes apropiados es responsabilidad del propietario, por lo que, para poder respaldar la correcta ejecución de estos, los soportes de los mantenimientos deben contar como mínimo con la siguiente información:

- Identificación del lugar donde se realiza el trabajo.
- Nombre.
- NIT.
- Número de contacto.
- Ciudad.
- Dirección.

- Identificación de la unidad (VIN o placa).
- Fecha de intervención.
- Kilometraje exacto de la intervención.
- Descripción y cantidad del lubricante aplicado.
- Referencia, cantidad y descripción del repuesto instalado.
- Relación de operaciones o trabajos realizados.

EXCLUSIONES DE LA GARANTIA

La garantía perderá su validez cuando ocurra cualquiera de los siguientes casos:

- Si no se realizan los servicios de conservación, revisiones y mantenimiento obligatorios en los periodos señalados en el Cuaderno Manual de Mantenimiento entregado al propietario, siempre y cuando el evento reportado por el cliente esté relacionado directa o indirectamente con la falta, calidad o periodicidad del mantenimiento realizado.
- Cuando se han producido daños en el vehículo por no seguir las observaciones técnicas de Divemotor Colombia S.A. relacionadas con (a.) el uso o manejo inadecuado del vehículo, o (b.) servicios de conservación y mantenimiento preventivos inadecuados y/o no efectuados de acuerdo con las condiciones de uso equivalentes (normales, mixtas y difíciles), así como por lo citado en el Cuaderno o Manual de Mantenimiento y el evento reportado esté relacionado con estas condiciones incumplidas.
- Si no se realiza la entrega de la documentación (historial de mantenimiento, facturas de fluidos, facturas de piezas, etc) solicitada por la red de concesionarios y talleres autorizados por Divemotor Colombia S.A. en el tiempo establecido en el procedimiento para hacer efectiva la garantía
- Si los daños o mal funcionamiento del vehículo se deben a uso inadecuado (ej. sobrepeso, sobrecupo, uso inadecuado de caminos irregulares y no pavimentados), accidentes, vandalismo, condiciones ambientales adversas, desastres naturales y en general por caso fortuito o fuerza mayor.
- Si el vehículo ha sido utilizado en condiciones distintas a las normales para las cuales fue diseñado o no ha sido operado siguiendo las recomendaciones del Manual de Operación y el Cuaderno de Mantenimiento entregado junto con el vehículo y las demás instrucciones comunicadas por Divemotor Colombia S.A.

DIVEMOTOR

Carrera 72 No. 81 B - 13, Oficina 901, Torre Fura, Connecta 80 Bogotá Telefono +(57) - (1)5187474 www.divemotor.com.co

CONCESIONARIOS AUTORIZADOS

CONDICIONES GENERALES DE LA GARANTIA PARA VEHICULOS COMERCIALES MERCEDES6ENZ DISTRIBUIDOS POR DIVEMOTOR COLOMBIA S.A.

- Si la instalación de carrocerías, blindajes, equipos de volteo, furgones, tanques adicionales, accesorios, equipo electrónico, alarmas u otros componentes afectan el buen funcionamiento, ocasionen daños en el vehículo o representen cambios en la configuración original del vehículo Divemotor Colombia S.A.
- Si el vehículo ha sido alterado, modificado o reparado por personas distintas al personal calificado de la red de concesionarios y talleres autorizados y los daños tienen relación directa o indirecta con lo anteriormente mencionado.
- Si se instalan en el vehículo, repuestos o accesorios no autorizados por Divemotor Colombia S.A y los daños tienen relación directa o indirecta con los montajes referidos.
- Si fuesen constatadas violaciones o alteraciones al velocímetro, odómetro (cuenta kilómetros) o si se observara que el mismo ha permanecido fuera de funcionamiento con el fin de obtener el beneficio de garantía.
- Elementos o piezas que hayan sido intervenidas, reparadas o reemplazadas por colisión, ya que estas estarán cubiertas por la garantía de piezas o reparación.
- Daños en tapices y revestimientos internos relacionados con desgaste por el uso normal de piezas, al igual que deformaciones, decoloraciones y manchas ocasionadas por excesiva exposición al sol después de 12 meses o 20.000 Km (lo primero que ocurra).
- Ajustes al vehículo, que no involucren cambios de piezas (entonación, ajuste de suspensión, ajuste de frenos, etc) no son cubiertos por la garantía, ya que generan a consecuencia del uso del vehículo,
- La presente garantía no cubre costos de mantenimiento de acuerdo con lo establecido en las instrucciones de servicio y conservación del vehículo, o fallas debidas al uso de combustible, lubricantes y refrigerantes que no cumplan con las especificaciones recomendadas por Divemotor Colombia S.A.

PIEZAS O COMPONENTES NO CUBIERTOS POR LA GARANTIA

La presente garantía excluye componentes y piezas que presenten desgaste normal o que sean de mantenimiento como: filtros (lubricación, admisión de aire, combustible, sistema neumático y sistema de aire acondicionado y calefacción), líquidos de llenado (lubricantes, combustible, refrigerante, líquido de frenos, fluidos hidráulicos, fluidos del sistema de aire acondicionado, grasas), bujías, correas, soporte de motor, embrague (disco y prensa) retenedores, guayas y cables, guardapolvos, rotulas, bujes y terminales de suspensión, amortiguadores, muelles, ballestas, fuelles neumáticos, discos, bandas, campanas y pastillas de freno, fusibles, relés, bombillos, cables eléctricos de trailer, plumillas, vidrios y herramienta. Las piezas o sistemas antes mencionados podrán ser cubiertos en los casos que se verifique que un defecto de fabricación o ensamble de la pieza es la causa del evento reportado por el cliente.

La garantía tampoco cubre alineación y balanceo de ruedas, mano de obra, ni el mantenimiento o reajuste de las partes anteriormente mencionadas y otras que estén dentro del mismo concepto de desgaste normal o de mantenimiento.

Los neumáticos gozan de la garantía que otorgan sus fabricantes acogidos a las condiciones otorgadas por los mismos. En todo caso, las llantas estarían exentas en caso de que el daño sea consecuencia de golpes, pellizcamientos causados por golpes, desgastes prematuros por falta o fallas en la alineación y el uso de una presión de inflado incorrecta. En caso de cualquier reclamación por garantía, el concesionario y taller autorizado de su preferencia está a disposición para encaminar su solicitud al representante local de la marca de los neumáticos de su vehículo.

RESPONSABILIDAD

Divemotor Colombia S.A. y las plantas fabricantes de los vehículos vendidos por la Compañía o por sus concesionarios autorizados del país, se reservan el derecho de modificar y/o mejorar en cualquier momento las especificaciones de sus productos y el cubrimiento de la garantía, sin que por ello contraigan la obligación de efectuar tales modificaciones o perfeccionamientos en sus productos vendidos anteriormente. Divemotor Colombia S.A. tiene un mecanismo institucional de recepción y trámite de Peticiones, Quejas y Reclamos (PQR), si usted lo requiere puede acudir al Coordinador de Customer Care, quien le explicara nuestro procedimiento interno de PQR. Los datos de contacto son: Línea de atención nacional (601) 518 7474 Ext. 1642 y correo electrónico customercares@divemotor.co. La presentación de PQR'S No tiene que ser personal, ni requiere de intervención de abogado. En caso de persistir la inconformidad, le recordamos que puede acudir ante las autoridades competentes.

Declaro que he recibido, leído completamente, comprendido y aceptado los términos, las condiciones de la garantía y las demás informaciones contenidas en este documento.

Firma Cliente
C.C o NIT

Firma Gerente de Concesionario

DIVEMOTOR

Carrera 72 No. 81 B - 13, Oficina 901, Torre Fura, Connecta 80 Bogotá Telefono +(57) - (1)5187474 www.divemotor.com.co



CONDICIONES GENERALES DE LA GARANTIA PARA VEHICULOS COMERCIALES MERCEDES BENZ DISTRIBUIDOS POR DIVEMOTOR COLOMBIA S.A.

En virtud de lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y demás normas concordantes, Divemotor Colombia S.A., con N.I.T. 830.044.266-2, actúa como responsable del tratamiento de sus datos personales: recolecta, almacena, usa y trasfiere los datos de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales de Divemotor Colombia. Los datos recolectados serán utilizados para los siguientes fines: laborales, comerciales, contractuales o de cualquier índole. Como titular de los datos, tiene derecho a conocer, actualizar, rectificar, revocar, solicitar la supresión, presentar quejas y reclamos y demás derechos contenidos en la ley 1581 de 2012 y sus Decretos Reglamentarios, respecto de los datos suministrados, los cuales puede ejercer a través del correo electrónico: datospersonalesdco@divemotor.co. El titular puede conocer la Política de Tratamiento de Datos Personales de Divemotor Colombia, el cual se encuentra publicado en: <https://divemotor.com.co>.

Firma Cliente

C.C o NIT

PERIODO DE COBERTURA

Aplica para los vehículos nuevos, importados o ensamblados por Divemotor Colombia S.A. vendidos por la compañía o por sus concesionarios autorizados, matriculados y usados en Colombia.

Esta garantía aplica para el primer propietario y los dueños subsiguientes y estará vigente durante el periodo o el recorrido mencionados a continuación, contados desde la fecha de entrega del vehículo al primer propietario (estipulada en este certificado), y terminará cuando se cumpla el plazo o alcance el kilometraje indicado, lo primero que ocurra. La garantía de la batería original esta cobijada por la garantía general del vehículo.

ANEXO COBERTURA VEHICULOS COMERCIALES MB**GARANTÍA GENERAL**

Modelo	Cobertura General (Tiempo o Kilometraje)	Cobertura Tren de Fuerza (Tiempo o Kilometraje)
Actros	12 meses Sin límite kilometraje	36 meses ó 250.000 kilómetros
Arocs (3333K - 4142K)	12 meses Sin límite kilometraje	36 meses ó 250.000 kilómetros
Atego (1725 - 1726 - 1729 - 1730)	12 meses Sin límite kilometraje	12 meses Sin límite kilometraje
Atego (813 - 1016 - 1017)	12 meses Sin límite kilometraje	36 meses ó 250.000 kilómetros
Axor	12 meses Sin límite kilometraje	36 meses ó 250.000 kilómetros
LO (916 - 916 Automático)	12 meses Sin límite kilometraje	12 meses Sin límite kilometraje
Minimula Atego 2730 (L-K)	12 meses Sin límite kilometraje	12 meses Sin límite kilometraje
New Actros 2648	12 meses Sin límite kilometraje	36 meses ó 250.000 kilómetros
O500 - O500RS - O500RSD	12 meses Sin límite kilometraje	24 meses Sin límite kilometraje
OF (1219-1519-1619-1724)	12 meses Sin límite kilometraje	24 meses Sin límite kilometraje
OF 917	12 meses ó 50.000 kilómetros	12 meses ó 100.000 kilómetros
OH (1526-1621L-1626L)	12 meses Sin límite kilometraje	24 meses Sin límite kilometraje
Unimog	12 meses Sin límite kilometraje	36 meses ó 250.000 kilómetros
Zetros	12 meses Sin límite kilometraje	36 meses ó 250.000 kilómetros

GARANTÍA REPUESTOS REPUESTOS MB

Instalados en taller	12 meses ó 50.000 kilómetros
Vendidos por mostrador	3 meses Sin límite kilometraje

CARROCERÍA DE CAMIONES MB

USIMECA W14 Y D3 - Ros Roca HWB500	12 meses Sin límite kilometraje
------------------------------------	---------------------------------

TRANSMISIONES

Allison	24 meses Sin límite Kilometraje
---------	---------------------------------

DIVEMOTOR

Carrera 72 No. 81 B - 13, Oficina 901, Torre Fura, Conecta 80 Bogotá Teléfono +(57) - (1)5187474 www.divemotor.com.co

RECEIVED

28/03/2025

Señores

POLICÍA NACIONAL - GESTIÓN GENERAL

Certificado de cumplimiento de los límites máximos de emisión contaminante en prueba estática, establecidos por el ministerio de ambiente, vivienda y desarrollo territorial en su artículo 20 de la resolución 762 de 2022.

DIVEMOTOR COLOMBIA S.A. CERTIFICA QUE:

El siguiente automotor cumple con los límites máximos de emisión contaminante en prueba estática establecidos en la resolución 762 de 2022:

- Marca: MERCEDES-BENZ
- Referencia: Q500RS 1938
- Cilindrada: 19500
- Numero de chasis: 9BM634013TB392117
- Numero de motor: 460986U1165188
- Sistema de control de emisiones incluidos como está consignado en el certificado de emisiones por prueba dinámica (CEPD 25094)

Sistemas de Control de Emisiones

El mantenimiento, cuidado y conservación de los sistemas de control de emisión deberá realizarse conforme a los manuales de mantenimiento del vehículo; de lo contrario podría conducir a daños severos o funcionamiento incorrecto de los mismo. Los límites máximos de emisión en prueba estática se garantizan por dos años contados a partir de la fecha de matrícula siempre que el mantenimiento sea realizado siguiendo las recomendaciones establecidas en los manuales de operación y mantenimiento.

El Presente certificado se expide a los 28 días del mes de Marzo del año 2025

Cordialmente,

Divemotor Colombia S.A.



Camilo Laiton G.
Gerente de Producto

—

—

—

ACTA DE ENTREGA VEHICULOS

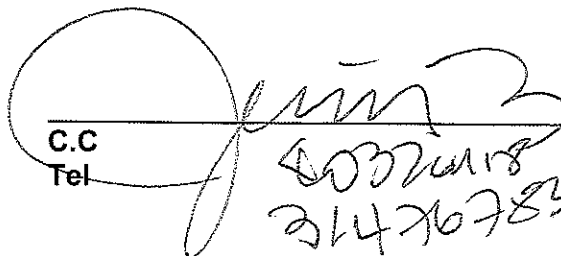
En la ciudad de Bogotá, a los 29 días del mes de marzo de 2025, en las instalaciones de POLICÍA NACIONAL - GESTIÓN GENERAL se reunieron el Sr, YEIMY ALEXANDRA CAMACHO en representación de POLICÍA NACIONAL - GESTIÓN GENERAL, actuando como supervisor de la orden de compra No 139811 y en representación de la Unión Temporal Motorysa-Casatoro2020 CAMILO ANDRES HUERTAS VASQUEZ con el fin de hacer entrega física de un (1) bus de referencia O500 RS marca Mercedes Benz, dando cumplimiento a lo estipulado en Acuerdo Marco de Precios de Colombia Compra Eficiente

VIN	MOTOR	COLOR	MODELO
9BM634013TB392117	460986U1165188		2026

Los buses se entregan en perfectas condiciones según inventario adjunto.

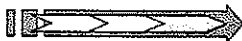
Para constancia se firma por lo que en ella intervienen

Por POLICÍA NACIONAL - GESTIÓN GENERAL


C.C
Tel 460986U1165188
2147678322

Por la Unión Temporal Motorysa-Casatoro2020


NIT
Tel



Revisoría Fiscal

CONSECUTIVO No. 34 - 25

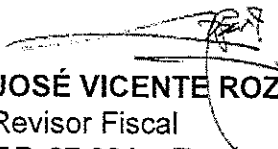
El suscrito Revisor Fiscal de **MOTORES Y MÁQUINAS S.A. "MOTORYSA" BIC**, con **NIT. 860.019.063 – 8**, y domiciliada en Bogotá D.C., en la Av.68 No. 68 B 61, **JOSÉ VICENTE ROZO MONROY**, con cédula de ciudadanía **No.79.275.535** de Bogotá y tarjeta profesional **No.27391 – T**, previa inspección de los comprobantes internos que se encuentran registrados en los libros contables,

CERTIFICA:

Que **MOTORES Y MÁQUINAS S.A. "MOTORYSA" BIC** ha dado cumplimiento integral y oportuno, a todas las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con los pagos realizados a dichas entidades encontrándose al día a la fecha de expedición de la presente, estas operaciones se encuentran registradas en los libros auxiliares de contabilidad con el siguiente comprobante:

Periodo Cotización	Comp. No	Fecha Pago	Cuentas PUC	Valor
Marzo – 2025	135091	Abril 09/2025	5105 - 5205	\$ 649.507.100

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C., a los 10 días de abril de 2025, con destino a quien interese; En concordancia con el artículo 50 de la ley 789 del 27 de diciembre de 2002, artículo 1 de la ley 828 del 19 de julio de 2003 y el artículo 23 de la ley 1150 del 16 de Julio de 2007.


JOSÉ VICENTE ROZO MONROY
Revisor Fiscal
T.P. 27.391 – T



Revisoría Fiscal

CONSECUTIVO No. 38 - 25

El suscrito Revisor Fiscal de **MOTORES Y MÁQUINAS S.A. "MOTORYSA" BIC**, con **NIT. 860.019.063 – 8**, y domiciliada en Bogotá D.C., en la Av.68 No. 68 B 61, **JOSÉ VICENTE ROZO MONROY**, con cédula de ciudadanía **No.79.275.535** de Bogotá y tarjeta profesional **No.27391 – T**, previa inspección de los comprobantes internos que se encuentran registrados en los libros contables,

C E R T I F I C A:

Que **MOTORES Y MÁQUINAS S.A. "MOTORYSA" BIC** ha dado cumplimiento integral y oportuno, a todas las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con los pagos realizados a dichas entidades encontrándose al día a la fecha de expedición de la presente, estas operaciones se encuentran registradas en los libros auxiliares de contabilidad con el siguiente comprobante:

Periodo Cotización	Comp. No	Fecha Pago	Cuentas PUC	Valor
Marzo – 2025	135091	Abril 09/2025	5105 - 5205	\$ 649.507.100

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C., a los 07 días de mayo de 2025, con destino a la **POLICIA NACIONAL**; En concordancia con el artículo 50 de la ley 789 del 27 de diciembre de 2002, artículo 1 de la ley 828 del 19 de julio de 2003 y el artículo 23 de la ley 1150 del 16 de Julio de 2007.


JOSÉ VICENTE ROZO MONROY
Revisor Fiscal
T.P. 27.391 – T



Revisoría Fiscal

CONSECUTIVO No. 41 – 25

El suscrito Revisor Fiscal de **CASATORO S.A. BIC**, con **NIT. 830.004.993 – 8** y domiciliada en Bogotá D.C., en la Carrera 72 No.170-97, **JOSÉ VICENTE ROZO MONROY**, con cédula de ciudadanía **No. 79.275.535** de Bogotá y tarjeta profesional **No. 27391 – T**, previa inspección de los comprobantes internos que se encuentran registrados en los libros contables,

C E R T I F I C A :

Que **CASATORO S.A. BIC** ha dado cumplimiento integral y oportuno, a todas las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con los pagos realizados a dichas entidades encontrándose al día a la fecha de expedición de la presente, estas operaciones se encuentran registradas en los libros auxiliares de contabilidad con el siguiente comprobante:

Periodo Cotización	Comp. No	Fecha pago	Cuentas PUC	Valor
Marzo - 2025	350307	Abril 09/2025	5105 – 5205	\$ 1.585.169.500

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C., a los 07 días de mayo de 2025, con destino a la **POLICIA NACIONAL**; En concordancia con el artículo 50 de la ley 789 del 27 de diciembre de 2002, artículo 1 de la ley 828 del 19 de julio de 2003 y el artículo 23 de la ley 1150 del 16 de Julio de 2007.


JOSÉ VICENTE ROZO MONROY
Revisor Fiscal
T.P. 27391 – T

[illegible]

EMPLEADO	NOVEDADES	PENSION	SALUD	CCF	RIESGOS	PARAFISCALES
----------	-----------	---------	-------	-----	---------	--------------

[illegible]

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100	101	102	103	104	105	106	107	108	109	110	111	112	113	114	115	116	117	118	119	120	121	122	123	124	125	126	127	128	129	130	131	132	133	134	135	136	137	138	139	140	141	142	143	144	145	146	147	148	149	150	151	152	153	154	155	156	157	158	159	160	161	162	163	164	165	166	167	168	169	170	171	172	173	174	175	176	177	178	179	180	181	182	183	184	185	186	187	188	189	190	191	192	193	194	195	196	197	198	199	200	201	202	203	204	205	206	207	208	209	210	211	212	213	214	215	216	217	218	219	220	221	222	223	224	225	226	227	228	229	230	231	232	233	234	235	236	237	238	239	240	241	242	243	244	245	246	247	248	249	250	251	252	253	254	255	256	257	258	259	260	261	262	263	264	265	266	267	268	269	270	271	272	273	274	275	276	277	278	279	280	281	282	283	284	285	286	287	288	289	290	291	292	293	294	295	296	297	298	299	300	301	302	303	304	305	306	307	308	309	310	311	312	313	314	315	316	317	318	319	320	321	322	323	324	325	326	327	328	329	330	331	332	333	334	335	336	337	338	339	340	341	342	343	344	345	346	347	348	349	350	351	352	353	354	355	356	357	358	359	360	361	362	363	364	365	366	367	368	369	370	371	372	373	374	375	376	377	378	379	380	381	382	383	384	385	386	387	388	389	390	391	392	393	394	395	396	397	398	399	400	401	402	403	404	405	406	407	408	409	410	411	412	413	414	415	416	417	418	419	420	421	422	423	424	425	426	427	428	429	430	431	432	433	434	435	436	437	438	439	440	441	442	443	444	445	446	447	448	449	450	451	452	453	454	455	456	457	458	459	460	461	462	463	464	465	466	467	468	469	470	471	472	473	474	475	476	477	478	479	480	481	482	483	484	485	486	487	488	489	490	491	492	493	494	495	496	497	498	499	500	501	502	503	504	505	506	507	508	509	510	511	512	513	514	515	516	517	518	519	520	521	522	523	52
--	---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	----

Prof. ROCOTA Dora: ROCOTA D E (9 Años)

	No	No
0 EF5017	30	0
0 U.000A	0	U.000A
0	0	0

		0	EP5037	30	0	0.000%	0	No
CC	1003923627	CARDINAS						

[illegible]

UNQANTY

	No	0	0.00001	0	No
CC 1021672853 DEVIA OLIS KAREN	0	0	0	0	0

[illegible]

ADDITIONAL INFORMATION		ADDITIONAL COMMENTS	
DATE	DESCRIPTION	DATE	DESCRIPTION
10/1/00	10/1/00	10/1/00	10/1/00
10/2/00	10/2/00	10/2/00	10/2/00
10/3/00	10/3/00	10/3/00	10/3/00
10/4/00	10/4/00	10/4/00	10/4/00
10/5/00	10/5/00	10/5/00	10/5/00
10/6/00	10/6/00	10/6/00	10/6/00
10/7/00	10/7/00	10/7/00	10/7/00
10/8/00	10/8/00	10/8/00	10/8/00
10/9/00	10/9/00	10/9/00	10/9/00
10/10/00	10/10/00	10/10/00	10/10/00
10/11/00	10/11/00	10/11/00	10/11/00
10/12/00	10/12/00	10/12/00	10/12/00
10/13/00	10/13/00	10/13/00	10/13/00
10/14/00	10/14/00	10/14/00	10/14/00
10/15/00	10/15/00	10/15/00	10/15/00
10/16/00	10/16/00	10/16/00	10/16/00
10/17/00	10/17/00	10/17/00	10/17/00
10/18/00	10/18/00	10/18/00	10/18/00
10/19/00	10/19/00	10/19/00	10/19/00
10/20/00	10/20/00	10/20/00	10/20/00
10/21/00	10/21/00	10/21/00	10/21/00
10/22/00	10/22/00	10/22/00	10/22/00
10/23/00	10/23/00	10/23/00	10/23/00
10/24/00	10/24/00	10/24/00	10/24/00
10/25/00	10/25/00	10/25/00	10/25/00
10/26/00	10/26/00	10/26/00	10/26/00
10/27/00	10/27/00	10/27/00	10/27/00
10/28/00	10/28/00	10/28/00	10/28/00
10/29/00	10/29/00	10/29/00	10/29/00
10/30/00	10/30/00	10/30/00	10/30/00
10/31/00	10/31/00	10/31/00	10/31/00

[illegible]

CASTELLANO
JUAN CAMILO

8	TH	1025533129	SANCHEZ LINARES D. LVA. 1964 CUBA	0	EPS009: 30	0	0.0000	0	ns
---	----	------------	--------------------------------------	---	------------	---	--------	---	----

9	71	107099540	VILLANUEVA	0	ES5003	30	0	0	0,000X	0	0	0
---	----	-----------	------------	---	--------	----	---	---	--------	---	---	---

Incluye: BUCARAMANGA Dento; SANTANDER (1 Añilados)

Unidad: SOGAMOSO Depto: BOYACA (1 Afiliados)

CC 1002557652 YESSA CENGA (GENZO RICARDO)

Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 2 (277 Afiliados)

[illegible]

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100	101	102	103	104	105	106	107	108	109	110	111	112	113	114	115	116	117	118	119	120	121	122	123	124	125	126	127	128	129	130	131	132	133	134	135	136	137	138	139	140	141	142	143	144	145	146	147	148	149	150	151	152	153	154	155	156	157	158	159	160	161	162	163	164	165	166	167	168	169	170	171	172	173	174	175	176	177	178	179	180	181	182	183	184	185	186	187	188	189	190	191	192	193	194	195	196	197	198	199	200	201	202	203	204	205	206	207	208	209	210	211	212	213	214	215	216	217	218	219	220	221	222	223	224	225	226	227	228	229	230	231	232	233	234	235	236	237	238	239	240	241	242	243	244	245	246	247	248	249	250	251	252	253	254	255	256	257	258	259	260	261	262	263	264	265	266	267	268	269	270	271	272	273	274	275	276	277	278	279	280	281	282	283	284	285	286	287	288	289	290	291	292	293	294	295	296	297	298	299	300	301	302	303	304	305	306	307	308	309	310	311	312	313	314	315	316	317	318	319	320	321	322	323	324	325	326	327	328	329	330	331	332	333	334	335	336	337	338	339	340	341	342	343	344	345	346	347	348	349	350	351	352	353	354	355	356	357	358	359	360	361	362	363	364	365	366	367	368	369	370	371	372	373	374	375	376	377	378	379	380	381	382	383	384	385	386	387	388	389	390	391	392	393	394	395	396	397	398	399	400	401	402	403	404	405	406	407	408	409	410	411	412	413	414	415	416	417	418	419	420	421	422	423	424	425	426	427	428	429	430	431	432	433	434	435	436	437	438	439	440	441	442	443	444	445	446	447	448	449	450	451	452	453	454	455	456	457	458	459	460	461	462	463	464	465	466
---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----

MAURICIO

14	CC	1014202857	ALVAREZ PEREZ	X	...	23100	30	EPS017	30	44-11	30	1.0441	30	51
----	----	------------	---------------	---	-----	-------	----	--------	----	-------	----	--------	----	----

[illegible][illegible][illegible]

ALVAREZ ROM
9534555
RONNIE
RONNIE

[illegible][illegible][illegible][illegible]

HUGO ESNEVER

77 35 21 80 35
 MALINALI / NOVO
 ALINA AMPARO

23 CC 25773534
AREVALO PIRO
ROMA EVANGELIA
CONFER
19-11-20
19-11-20
20

2025/04/14 14:34

Página 2 de 21

[illegible]

[illegible]

Página 5 de 21

Página 6 de 21

Ciudad: BUCARAMANGA Depto: SANTANDER (11 Aliados)

224	CC	10987019MS	ARIZA GOMEZ JUAN RUBIO	X								23030	30	EP5017	30	CCF40	30	14-11	30	1.044%	30	SI
225	CC	13746351	CABALLERO PRON SOCCA ANTONES	X								23020	30	EP5010	30	CCF40	30	14-11	30	1.044%	30	SI
226	CC	1098660725	ESTUPIÑAN CARYAJAL CARLOS ALEXANDER	X								23030	30	EP5010	30	CCF40	30	14-11	30	1.044%	30	SI
227	CC	63515021	GARCIA DIAZ ELENIS OMARA	X								23020	30	EP5010	30	CCF40	30	14-11	30	1.044%	30	SI
228	CC	63518279	HEREDIA VALBUENA ADRIANA MARIA	X								25-14	30	EP5005	30	CCF40	30	14-11	30	1.044%	30	SI
229	CC	1095795185	MORA CARRERA PAOLA ANDREA	X								23090	30	EP5017	30	CCF40	30	14-11	30	1.044%	30	SI
230	CC	1098605961	OSORIO ABARCA ERNANI GUER	X								23020	30	EP5017	30	CCF40	30	14-11	30	1.044%	30	SI
231	CC	63502668	PEDRERO MUÑOZ SERNY ALEXANDRA	X								25-14	30	EP5002	30	CCF40	30	14-11	30	1.044%	30	NO
232	CC	1098660272	PRADA MACIAS JULIAN HERNANDO	X								23030	30	EP5002	30	CCF40	30	14-11	30	1.044%	30	SI
233	CC	63515224	ROA MARTINEZ SILVIA CRISTINA	X								23090	30	EP5005	30	CCF40	30	14-11	30	1.044%	30	SI
234	CC	91495911	SILVEIRA DEL RIO JORGE EUSEBIO	X								23090	30	EP5010	30	CCF40	30	14-11	30	1.044%	30	SI
Ciudad: CHIA Depto: CUNDINAMARCA (14 Afiliados)																						
235	CC	1078358665	ABELLA BALLESTEROS MARCOS	X								23030	1	EP5017	1	CCF24	1	14-11	1	0.000%	1	SI
236	CC	1078358665	ABELLA BALLESTEROS MARCOS	X								23030	11	EP5017	11	CCF24	11	14-11	11	1.044%	11	SI
237	CC	79699793	DE LA HOZ PAEZ GERMAN ROBERTO	X								23020	30	EP5010	30	CCF24	30	14-11	30	1.044%	30	SI
238	CC	79722335	CALENIO JASON WILDO FERNANDO	X								23030	30	EP5008	30	CCF24	30	14-11	30	0.000%	30	SI
239	CC	20401424	GARCIA ROMERO PAOLA CATALINA	X								23030	30	EP5017	30	CCF24	30	14-11	30	1.044%	30	SI
240	CC	1072738574	GONZALEZ AMAYA NATALIA FERNANDA	X								23030	30	EP5010	30	CCF24	30	14-11	30	1.044%	30	SI
241	CC	1110592097	GUTIERREZ RODRIGUEZ DUVER FARID	X								23030	21	EP5037	21	CCF24	21	14-11	21	1.044%	21	SI
242	CC	1110572097	GUTIERREZ RODRIGUEZ DUVER FARID	X								23030	5	EP5037	5	CCF24	5	14-11	5	0.000%	5	SI
243	CC	1110392097	GUTIERREZ RODRIGUEZ DUVER FARID	X								23030	3	EP5037	3	CCF24	3	14-11	3	0.000%	3	SI
244	CC	1070012166	JAMES GONZALEZ CESAR FELIPE	X								23100	30	EP5008	30	CCF24	30	14-11	30	1.044%	30	SI
245	CC	1070021365	MAXVARGA MANNIQUE DIEGO ALEJANDRO	X								23030	21	EP5005	21	CCF24	21	14-11	21	1.044%	21	SI
246	CC	1031383640	MENDOZA ROJAS GERMAN DAVID	X								25-14	35	EP5008	35	CCF24	35	14-11	35	1.044%	35	SI
247	CC	1032128140	MENDOZA ROJAS GERMAN DAVID	X								25-14	3	EP5005	3	CCF24	3	14-11	3	0.000%	3	SI
248	CC	1031385640	MENDOZA ROJAS GERMAN DAVID	X								25-14	2	EP5005	2	CCF24	2	14-11	2	0.000%	2	SI
249	CC	1072704213	QUESSADA ADAMES MAYELLY ALEJANDRA	X								23030	30	EP5008	30	CCF24	30	14-11	30	0.000%	30	SI
250	CC	98009129	RODRIGUEZ MILA JOHN ALEXIS	X								23030	30	EP5008	30	CCF24	30	14-11	30	1.044%	30	SI
251	CC	52816642	SOZA TOVAR SANDRA YVIANA	X								23030	30	EP5002	30	CCF24	30	14-11	30	1.044%	30	SI
252	CC	1333921009	URTEA GUERRERO ORIANA DE JESUS	X								23030	30	EP5008	30	CCF24	30	14-11	30	1.044%	30	SI
253	CC	1019032403	URRIGO JIMENEZ JOSE DAVID	X								23100	30	EP5008	30	CCF24	30	14-11	30	1.044%	30	SI
Ciudad: COSTA Depto: CUNDINAMARCA (14 Afiliados)																						

ciudad: IBAGUE Depto: TOLIMA (21 Afiliados)

271	CC	110594267	BARBERO GOMEZ WILSON JIMENEZ		X					23030	17	EP5002	17	CCF50	17	14-11	17	1.044%	17	SI
272	CC	1005912079	BEVALDEZ DEYVA JUAN ESTEBAN							25-14	30	EP5002	30	CCF50	30	14-11	30	1.044%	30	SI
273	CC	14297236	CELIS LOZANO SANTIAGO						X	23030	30	EP5002	30	CCF50	30	14-11	30	1.044%	30	SI
274	CC	1105917311	CORTES ALONZO DANIEL FELIPE		X					23020	11	EP5017	11	CCF50	11	14-11	11	1.044%	11	SI
275	CC	1104973311	CRUZ MOLINA CHRISTIAN CARLOS						X	23030	30	EP5002	30	CCF50	30	14-11	30	1.044%	30	No
276	CC	110480565	GARZON MARILYNDA							23030	28	EP5002	28	CCF50	28	14-11	28	1.044%	28	SI
277	CC	1104080563	GARZON MARILYNDA						X	23030	2	EP5002	2	CCF50	2	14-11	2	0.000%	2	SI
278	CC	1100313570	LEGUIZAMO JUAN DONADO						X	23030	30	EP5017	30	CCF50	30	14-11	30	1.044%	30	SI
279	CC	63754480	MARIA PAULLA LYDIA ENRIQ							25-14	30	EP5002	30	CCF50	30	14-11	30	1.044%	30	SI
280	CC	302905441	MENDEZ ARMAS JAIRO GABRIEL						X	25-14	30	EP5005	30	CCF50	30	14-11	30	1.044%	30	SI
281	CC	1105971256	MUNOZ CASTELLANOS							23030	30	EP5005	30	CCF50	30	14-11	30	1.044%	30	SI
282	CC	65785662	MORALES LUZ STELLA						X	23030	30	EP5005	30	CCF50	30	14-11	30	1.044%	30	SI
283	CC	56268672	MIRÓ CALEJAS JESUS DAVID							23020	30	EP5002	30	CCF50	30	14-11	30	1.044%	30	SI
284	CC	38235978	MUSTES CASTAÑO GLORIA MARITZA						X	0	EP5037	30	CCF50	30	14-11	30	1.044%	30	SI	
285	CC	1005656511	PARDO GUZMAN JUAN CAMILO						X	23030	30	EP5005	30	CCF50	30	14-11	30	1.044%	30	SI
286	CC	1005712449	PINO CORREAL MONICA							23030	30	EP5005	30	CCF50	30	14-11	30	1.044%	30	SI
287	CC	63398140	RAMIREZ MORA JAIRO AUGUSTO						X	25-14	30	EP5002	30	CCF50	30	14-11	30	1.044%	30	SI
288	CC	52631946	RODRIGO BARRERO YOHANA							23020	30	EP5005	30	CCF50	30	14-11	30	1.044%	30	SI
289	CC	93414190	SABRIZ DIAZ WILLIAM ALFREDO							23030	12	EP5017	12	CCF50	12	14-11	12	0.000%	12	SI
290	CC	93414190	SABRIZ DIAZ WILLIAM ALFREDO						X	23030	18	EP5017	18	CCF50	18	14-11	18	1.044%	18	SI
291	CC	93121351	VALDERAMA PULCICO RICARDO							25-14	30	EP5002	30	CCF50	30	14-11	30	1.044%	30	SI
292	CC	93410338	VALENZUELA GOMEZ ANDRES FERNANDO						X	23100	30	EP5002	30	CCF50	30	14-11	30	1.044%	30	SI
293	CC	93351104	VERA VERA JUAN CARLOS							23020	30	EP5005	30	CCF50	30	14-11	30	1.044%	30	SI
Ciudad: PEREIRA Depto: RISARALDA (5 Afiliados)																				
294	CC	1068312457	ARROYAVE PALACIO JUAN						X	23030	30	EP5010	30	CCF44	30	14-11	30	1.044%	30	SI
295	CC	10139683	COLORADO PEREZ CARLOS MARCO						X	25-14	30	EP5010	30	CCF44	30	14-11	30	1.044%	30	SI
296	CC	1063255829	JIMENEZ AMORTEGUI ERIKA							23030	30	EP5010	30	CCF44	30	14-11	30	1.044%	30	SI
299	CC	18318327	MARIN VILLADA LORELE MARCO							23020	30	EP5010	30	CCF44	30	14-11	30	1.044%	30	SI
298	CC	1007146232	MOLINA SERNA PATRICIA							23030	30	EP5005	30	CCF44	30	14-11	30	1.044%	30	SI
Ciudad: SOGAMOSO Depto: BOYACA (2 Afiliados)																				
299	CC	1057579871	MEDICAN NARANJO OSCAR							23030	30	EP5005	30	CCF10	30	14-11	30	1.044%	30	SI
300	CC	46663706	TUJAL OLIVERA MARIA JIMENEZ							0	EP5037	30	CCF10	30	14-11	30	1.044%	30	SI	
Ciudad: VILLAVICENCIO Depto: META (13 Afiliados)																				

[illegible]

CC	1101075586	BALLESTOS ALBERTO	1101075586	0	EP5017	30	0	14-11	30	2.436%	0	No			
334	CC	BALLESTOS ALBERTO	1101075586												
335	CC	BAQUERO VARGAS OSCAR ALFONSO	3179746	X	25-14	30	EP5017	30	CCF24	30	14-11	30	2.436%	30	SI
336	CC	BAQUERO CANTE WILLIAM DAVID	1013627573		23030	30	EP5008	30	CCF24	30	14-11	30	2.436%	30	SI
337	CC	BARON GARCIA JENNY MARIA ALEXANDRA	1010194766		23030	30	EP5005	30	CCF24	30	14-11	30	2.436%	30	SI
338	CC	BARRAGAN GONZALEZ LAURA KIVENA	1021339914	X	25-14	30	EP5017	30	CCF24	30	14-11	30	2.436%	30	SI
339	CC	BECEIRA NOVA CARLOS ANDRE	1071233599		23100	30	EP5017	30	CCF24	30	14-11	30	2.436%	30	SI
340	CC	BECEIRA CAMARGO CARLOS ARTURO	79909442	X	23030	1	EP5017	1	CCF24	1	14-11	30	2.436%	1	SI
341	CC	BECEIRA CAMARGO CARLOS ARTURO	79909442	X	23030	7	EP5017	7	CCF24	7	14-11	7	0.000%	7	SI
342	CC	BECEIRA CAMARGO CARLOS ARTURO	79909442	X	23030	14	EP5017	14	CCF24	14	14-11	14	0.000%	14	SI
343	CC	BECEIRA CAMARGO CARLOS ARTURO	79909442	X	23030	6	EP5017	6	CCF24	6	14-11	6	0.000%	6	SI
344	CC	BECEIRA CAMARGO CARLOS ARTURO	79909442	X	23030	2	EP5017	2	CCF24	2	14-11	2	0.000%	2	SI
345	CC	BELO GARCIA DANILLO	80172594	X	23030	30	EP5010	30	CCF24	30	14-11	30	2.436%	30	SI
346	CC	BELTRAN ANGE MANUEL JAVIER	79372620	X	25-14	30	EP5005	30	CCF24	30	14-11	30	2.436%	30	No
347	CC	BERMUDEZ LEON ALEJANDRO	1116101263	X	23030	30	EP5005	30	CCF24	30	14-11	30	2.436%	30	SI
348	CC	BERMUDEZ CASTRO MAICEL	79560814	X	25-14	30	EP5008	30	CCF24	30	14-11	30	2.436%	30	SI
349	CC	BERNAL ALEJANDRO	79570912	X	25-14	30	EP5037	30	CCF24	30	14-11	30	2.436%	30	SI
350	CC	BONHOLZ FORDIA SERGIO ANDRES	107372183	X	23100	10	EP5008	10	CCF24	10	14-11	10	2.436%	10	SI
351	CC	BORDA LEOLIAMON JUAN DAVID	1016491546	X	23030	30	EP5005	30	CCF24	30	14-11	30	2.436%	30	SI
352	CC	BRAVO CRISTIAN OSCAR FERNANDO	107238427		23100	30	EP5002	30	CCF24	30	14-11	30	2.436%	30	SI
353	CC	BRAVO CRISTIAN OSCAR FERNANDO	107238427		23030	30	EP5008	30	CCF24	30	14-11	30	2.436%	30	SI
354	CC	BULLA ARCEDEAS JOHAN NORBEL	80027539	X	25-14	30	EP5010	30	CCF24	30	14-11	30	2.436%	30	SI
355	CC	BURBANCO FERRER DANIEL FELIPE	1013094587	X	25-14	30	EP5037	30	CCF24	30	14-11	30	2.436%	30	SI
356	CC	CALFON SERGIO JOHAN FERNAN	1031164425		25-14	30	EP5002	30	CCF24	30	14-11	30	2.436%	30	SI
357	CC	CAMPES MICHAEL CAMILO	100737412			0	EP5002	30		0	0	0.000%	0	No	
358	CC	CANG ROSAS JUAN CARLOS	1018400610	X	23030	30	EP5037	30	CCF24	30	14-11	30	2.436%	30	SI
359	CC	CARBENAS PRIZON OSCAR FABIAN	1003912726	X	23030	30	EP5017	30	CCF24	30	14-11	30	2.436%	30	SI
360	CC	CARDOZO GUANAME JOSE ANGEL	80071958	X	23030	30	EP5017	30	CCF24	30	14-11	30	2.436%	30	SI
361	CC	CARMONA ARIAS CARLOS ALBERTO	1013628864	X	23030	30	EP5037	30	CCF24	30	14-11	30	2.436%	30	SI
362	CC	CASVALA ERIK NELSON JAVIER	91222855	X	25-14	30	EP5008	30	CCF24	30	14-11	30	2.436%	30	SI
363	CC	CASILLAS JIMENEZ SANDRA MARCELA	1074485507		23030	30	EP5017	30	CCF24	30	14-11	30	2.436%	30	SI
364	CC	CASTELLANOS GICHANDE SINTIA DANIEL	1000060825		23030	30	EP5002	30	CCF24	30	14-11	30	2.436%	30	SI
365	CC	CASTILLO SANCHEZ JHOANY ANDERSON	1021398548		23030	30	EP5002	30	CCF24	30	14-11	30	2.436%	30	SI
366	CC	CHAPARRO MAYORCA DANIEL	80274027	X	25-14	30	EP5002	30	CCF24	30	14-11	30	2.436%	30	SI

Página 13 de 21

Página 14 de 21

[illegible]

Página 16 de 21

[illegible]

Ciudad: FUNZA Depto: CUNDINAMARCA (2 Afiliados)

[illegible]

Ciudad: SOGAMOSO Depto: BOYACA (5 Afiliados)

Total	Afiliados(537)
--------------	------------------------

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF	
BIT 860010063	8	MOTORES Y MAQUINAS S.A. -BIC-	A - 200 O MAS COTIZANTES	MOTORES Y MAQUINAS SA	AV CAR 68 No 68 B 61	BUCOTA-BOGOTA D.E.	7448844	SI	
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo	Clave	Planilla	Planilla	Fecha	Pago	Banco	Dias Mora	Valor	
Pensión 025-03	1398935646	9484169628	E	2025/04/14	2025/04/09	BANCOLOMBIA	0	\$649,507,100	
RESUMEN DE PAGO									
DESCRIPCION	CODIGO	NIT	CV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES (MORA)	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
UP (ADMINISTRADORAS: 5)									
COLFONDOS	Z31001	800,227,940	6	504	\$371,372,400	\$0	\$0	\$371,372,400	
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	84	\$80,310,600	\$0	\$0	\$80,310,600	
PORVENIR	230301	800,224,808	8	142	\$124,649,500	\$0	\$0	\$124,649,500	
PROTECCION	230201	800,229,739	0	187	\$105,108,800	\$0	\$0	\$105,108,800	
SKANDIA	230901	800,253,055	2	83	\$53,531,500	\$0	\$0	\$53,531,500	
				8	\$7,772,000	\$0	\$0	\$7,772,000	
VRL (ADMINISTRADORAS: 1)									
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	525	\$34,135,800	\$0	\$0	\$34,135,800	
CCF (ADMINISTRADORAS: 6)				525	\$34,135,800	\$0	\$0	\$34,135,800	
COFREM	CCF34	892,000,146	3	516	\$91,836,200	\$0	\$0	\$91,836,200	
COMFABOY	CCF10	891,800,213	8	24	\$3,780,500	\$0	\$0	\$3,780,500	
CONFAMILIAR RISARALDA	CCF44	891,480,000	1	7	\$644,100	\$0	\$0	\$644,100	
CONFENALCO SANTANDER	CCF40	890,201,578	7	16	\$1,979,500	\$0	\$0	\$1,979,500	
CONFENALCO TOLIMA	CCF50	890,700,148	4	19	\$3,177,200	\$0	\$0	\$3,177,200	
COMPENSAR	CCF24	860,066,942	7	34	\$4,949,300	\$0	\$0	\$4,949,300	
				416	\$77,305,600	\$0	\$0	\$77,305,600	
EPS (ADMINISTRADORAS: 12)				537	\$130,428,400	\$0	\$0	\$130,428,400	
ALIANSA SALUD EPS (ANTES COLMEDICA)	EPS001	830,113,831	0	13	\$5,776,100	\$0	\$0	\$5,776,100	
ASMET SALUD EPS SAS	ESSC62	900,935,126	7	1	\$79,600	\$0	\$0	\$79,600	
CAPITAL SALUD	EPS034	900,298,372	9	4	\$347,700	\$0	\$0	\$347,700	
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	100	\$29,715,200	\$0	\$0	\$29,715,200	
EPS SURA (ANTES SJSALUD)	EPS010	800,088,702	2	52	\$17,462,100	\$0	\$0	\$17,462,100	
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	88	\$11,712,300	\$0	\$0	\$11,712,300	
NUOVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	33	\$7,695,600	\$0	\$0	\$7,695,600	
NUOVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	1	\$69,600	\$0	\$0	\$69,600	
S.O.S. SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A.	EPS018	805,001,157	2	2	\$273,000	\$0	\$0	\$273,000	
SALUD MIA EPS	EPS046	900,914,254	1	1	\$61,600	\$0	\$0	\$61,600	
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	83	\$26,325,900	\$0	\$0	\$26,325,900	
SANTITAS	EPS005	800,251,440	6	159	\$30,909,700	\$0	\$0	\$30,909,700	
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				22	\$13,040,500	\$0	\$0	\$13,040,500	
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	22	\$13,040,500	\$0	\$0	\$13,040,500	
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				22	\$8,693,800	\$0	\$0	\$8,693,800	
SENA	PASENA	899,999,034	1	22	\$8,693,800	\$0	\$0	\$8,693,800	
TOTAL				537	\$649,507,100	\$0	\$0	\$649,507,100	

